



Oficio No. UAF/DGRMSG/CAAI/ **0667** /2023

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Falcon Media S.A. de C.V.
Av. Empresarios No. 255, Torre Icon 23 PB 2,
Col. Puerta de Hierro,
C.P. 451166, Municipio de Zapopan, Jalisco
TEL.: 3336114566

Recibi original
10 RODRIGUEZ
9 NOV 23

Atención: C. J. [Redacted]
Representante legal

En atención al oficio No. SG/CPPI/251/2023 emitido la Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales; y acorde a las facultades que me confieren los artículos 11 y 97 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; por medio del presente hago de su conocimiento que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Gobernación, en su Tercera Sesión Extraordinaria, dictaminó en pleno la procedencia de la Adjudicación Directa para llevar a cabo con su representada la celebración del instrumento Jurídico Contractual No. **SG/CPS/181/2023**, cuyo objeto será la Prestación de los **"Servicios de difusión en radio y medios complementarios para la campaña "Derechos de niñas, niños y adolescentes", versión: "Uniones infantiles forzadas"** lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72, fracción II de su Reglamento; por lo que se le comunica que su representada ha sido adjudicada con **un monto de \$3,159,275.08 (Tres millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos 08/100 M. N.) con I.V.A. incluido**, para la difusión de la campaña antes mencionada de acuerdo a lo siguiente:

Campaña	Medio de difusión	Monto (I.V.A. incluido)
"Derechos de niñas, niños y adolescentes", versión: "Uniones infantiles forzadas"	Medios Complementarios	\$3,159,275.08
Total		\$3,159,275.08

El pago se realizará conforme al precio señalado en su propuesta económica y por los servicios efectivamente devengados, dicho pago se realizará previa aceptación de los servicios a entera satisfacción del administrador del instrumento contractual y de conformidad a lo señalado en el



Anexo Técnico. Las condiciones y términos para la prestación del servicio se encuentran señaladas en el Anexo Técnico y su propuesta; el plazo para la prestación de los servicios será, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 06 de diciembre de 2023.

La elaboración y firma del Instrumento Contractual se efectuará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) del Sistema CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la presente adjudicación; lo anterior, acorde a lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y al *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, previo a la firma del instrumento jurídico, su representada se obliga a estar inscrita en el MFIJ, cuyo material de apoyo para Proveedores se encuentra disponible en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>. Así mismo, deberá contar con su e.firma (FIEL) vigente al momento de la formalización del Instrumento Contractual.

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, deberá entregar Garantía de Cumplimiento en los siguientes términos:

- a) Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el Instrumento Jurídico Contractual a formalizar, deberá entregar en las instalaciones de la Coordinación de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, en el domicilio antes indicado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, la garantía de cumplimiento divisible en moneda nacional por el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin considerar el I.V.A., la cual equivaldrá a la cantidad de **\$272,351.30 (Doscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 30/100 M.N.)**; misma que se deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP aplicable en la materia.

Asimismo, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, le comunico que se encuentra disponible para su consulta a través de la liga www.gob.mx/sfp, el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; el cual contiene las Reglas Generales y Específicas que debemos observar los servidores públicos que participamos en los procedimientos señalados en éste, en nuestro contacto con los particulares.





Amablemente le comunico que, si durante el desarrollo del proceso contractual, la firma del contrato o la ejecución de los servicios, advirtió o advierte hechos presuntamente irregulares en los que se encuentren involucrados servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; tienen a su disposición el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA), disponible en la liga electrónica <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/SidecCompraNet/#/>.

De igual manera le comunico que, en el supuesto de que su representada proporcione servicios especializados o ejecute obras especializadas, deberá contar con un Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE o Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas); razón por la cual, deberá entregar previo a la formalización del **"Instrumento Contractual"**, el número de registro y los folios de las actividades del objeto social o la constancia de situación fiscal registrados en el Padrón en cita; las cuales correspondan con la actividad específica subcontratada; acorde a la normatividad aplicable en la materia. Dicho registro deberá realizarse cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en la norma, pudiendo consultarlos en la página <https://repse.stps.gob.mx/>. Lo anterior, conforme al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

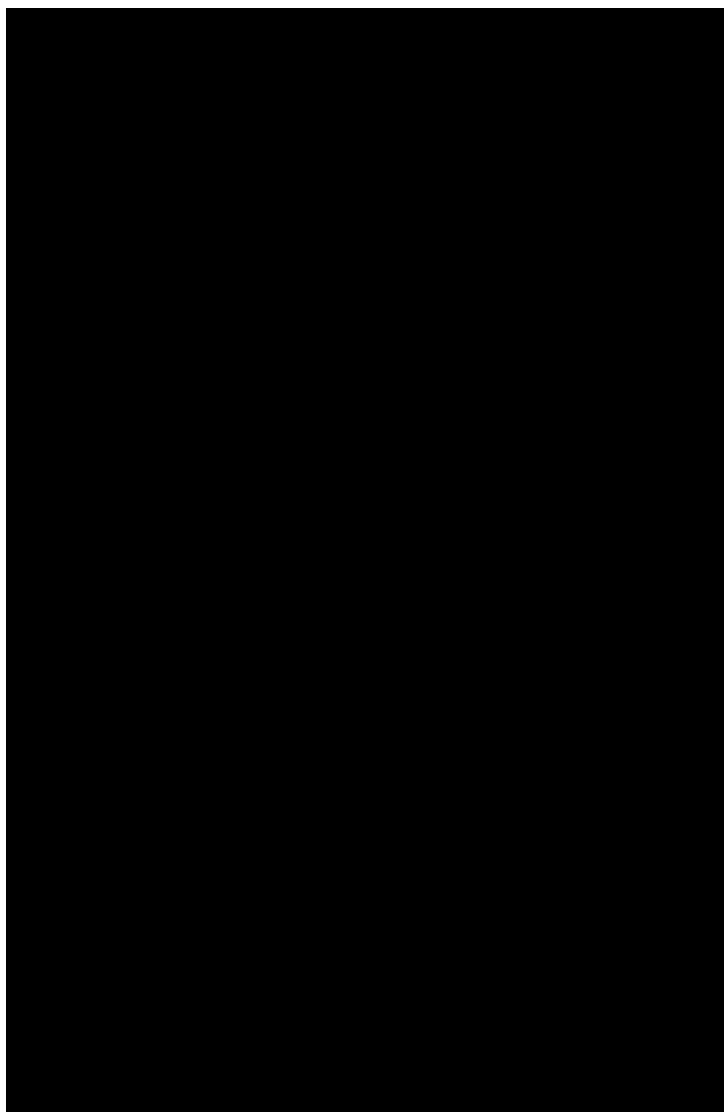
ATENTAMENTE.
EL COORDINADOR

ABELARDO IGNACIO GARRIDO POZAS

C. c. p. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. - **Para su conocimiento.**
Secretaría General del Consejo Nacional de Población. - **Para su conocimiento.**
Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales. - **Para su conocimiento.**
Karla Berenice Hernández Torres, Directora de Cultura Demográfica. - **Para su conocimiento.**

Elaboró: Irvin Uriel Cortes Ramos.
Validó: Daniela Martínez Uribe.
Autorizó: Dulce Rocio Camacho Martínez.







GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



ATENTA NOTA

FALCON MEDIA, S.A. DE C.V.
AV. EMPRESARIOS, NÚMERO 255, TORRE ICON 23
PB 2, COLONIA PUERTO DE HIERRO
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO
CÓDIGO POSTAL 451166.

Atención: C. J. [Redacted]
Representante legal.

Por medio del presente, me permito hacer entrega de un Tanto Original del Contrato No. **SG/CPS/181/2023**, suscrito por esta Secretaría y su Representada para la contratación de los **"Servicios de Difusión en Radio y Medios Complementarios para la Campaña "Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", Versión: "Uniones Infantiles Forzadas"**. Lo anterior, para los efectos administrativos y legales que correspondan a su Representada.

Sin otro particular, agradeciendo la gentileza de su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

[Redacted Signature]
[Redacted Name]
Directora de Control y Seguimiento de Adquisiciones

Elaboró: Edgar Ramírez Escoriza.
Validó: Claudia Norma Jiménez González



CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN RADIO Y MEDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA "DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", VERSIÓN: "UNIONES INFANTILES FORZADAS"**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA POR **ABELARDO IGNACIO GARRIDO POZAS**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS**, POR **ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN**, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, **FALCON MEDIA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

- I.1 Forma parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 11, fracciones I y IV y 97 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y, el numeral VI.8.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Gobernación, el **C. Abelardo Ignacio Garrido Pozas, Coordinador de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los artículos 114 y 116 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **C. Ileana Augusta Villalobos Estrada**, en su carácter de **Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.



I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**"; 71 y 72, fracción II de su Reglamento.

I.5 "LA DEPENDENCIA" cuenta con el reporte general de suficiencia presupuestaria número 00376, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante oficio número UAF/DGPYP/2168/2023, de fecha 24 de octubre de 2023.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº SGO8501012H2**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública número 49,077 de fecha 11 de abril de 2017, firmada ante el Licenciado Jorge Alberto Goñi Rojo, Notario Público No. 30 del Estado de México, instrumento que quedo registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico número N-2017070331 de fecha 29 de agosto de 2017, instrumento en el cual quedo constituida la empresa denominada **FALCON MEDIA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros:

"CUARTA OBJETO. La sociedad tendrá por objeto:

1. La realización por cuenta propia o a través de terceros de toda clase de campañas de publicidad, comercialización de toda clase de publicidad en sus diversos tipos ya sean exterior o interior, artículos promocionales, la producción de comerciales, videos, cortos y largo metrajes, programas de televisión y radio, la realización de sesiones fotográficas, así como su comercialización.

...

II.2 El **C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Poder Notarial número 151,430 de fecha 2 de diciembre de 2021, ante la fe del Licenciado Armando Zacarías Ostos Zepeda, Notario Público Número 20 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FME170411DW8**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo



Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Av. Empresarios número 255, Torre Icon 23 PB 2, Colonia Puerto de Hierro, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, Código Postal: 451166, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA"** la prestación de los **"SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN RADIO Y MEDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA "DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", VERSIÓN: "UNIONES INFANTILES FORZADAS"**, cuyo objetivo consiste en:

"... dar a conocer las consecuencias del matrimonio y uniones infantiles tempranas y forzadas, como la desigualdad de género, violencias, abandono escolar, así como el embarazo temprano. Busca concientizar a madres, padres, personas cuidadoras y/o tutoras sobre las implicaciones negativas del matrimonio y uniones tempranas y forzadas en el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a desarrollar su proyecto de vida libre de violencias".

Lo anterior, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **"ANEXO"**, que forma parte del presente instrumento, el cual se conforma por el Anexo Técnico, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto de **\$3,159,275.08 (Tres millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos 08/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Los precios unitarios del presente Contrato son los señalados en la Propuesta Económica que forma parte del **"ANEXO"** del presente Contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio objeto del presente



instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Si **"EL PROVEEDOR"** rebasa el monto y/o alcances del presente instrumento, independientemente de la responsabilidad en que incurra, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, a entera satisfacción de la Administradora del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI o facturas deberán reunir los requisitos fiscales vigentes y ser entregadas para su trámite de pago a la Administradora del Contrato en su domicilio.

Las facturas deberán elaborarse con los siguientes datos:



A NOMBRE DE:	Secretaría de Gobernación.
DOMICILIO FISCAL:	Calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
R.F.C.:	SGO8501012H2.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el **"ANEXO"** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los medios señalados en el **"ANEXO"** del presente contrato, así como en los lugares y periodos establecidos en el mismo y/o en las fechas que señale la Administradora del Contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09/11/2023** al **29/12/2023**.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.



Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La presentación de la garantía deberá efectuarse de conformidad con lo señalado en el **"ANEXO"**.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Ente Fiscalizador correspondiente para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas, periodos, o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"ANEXO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"ANEXO"**.



- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Ente Fiscalizador correspondiente, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA" designa como Administradora del presente contrato a la **C. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato y en su **"ANEXO"**.

"LA DEPENDENCIA", a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"ANEXO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"ANEXO"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **"ANEXO"**, las cuales se calcularán por un 3% del costo de cada unidad de servicio proporcionado en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del Contrato de **"LA DEPENDENCIA"**, de conformidad con lo señalado en el **"ANEXO"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto de la Administradora del Contrato aplicará la pena convencional que corresponda, de acuerdo con los supuestos señalados en el **"ANEXO"**.

La Administradora del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, de conformidad con lo señalado en el **"ANEXO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.



DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"ANEXO"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

El tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"ANEXO"** respecto a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

Por otra parte, en materia de transparencia la **Administradora del Contrato**, será la responsable de:

- a) La clasificación del presente contrato y de la información derivada del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia.
- b) Realizar la versión pública del presente instrumento que, en su caso se requiera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido



efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"** ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"ANEXO"**;

22



- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, excedan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **"ANEXO"** que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en 4 tantos en la Ciudad de México, el 24 de noviembre de 2023.

POR "LA DEPENDENCIA"

ÁREA CONTRATANTE

[Redacted signature]

**COORDINADOR DE ADQUISICIONES,
ALMACENES E INVENTARIOS**

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

[Redacted signature]

**COORDINADORA DE PROGRAMAS DE
POBLACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**

POR "EL PROVEEDOR"

[Redacted signature]

**JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE CULTURA DEMOGRÁFICA

Ciudad de México a, 26 de septiembre de 2023.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN RADIO Y MEDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA "DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", VERSIÓN: "UNIONES INFANTILES FORZADAS"

Para efectos del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, deberá entenderse por:

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL": La Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, a cargo de la Coordinación de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, o quien la sustituya en el cargo, será el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y supervisará que **"LOS SERVICIOS"** se presten de acuerdo con las condiciones y características pactadas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"** y el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que se formalice.

"ANEXO TÉCNICO": El presente documento, el cual contiene las especificaciones, características y condiciones generales para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

"ÁREA CONTRATANTE": La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios.

"ÁREA REQUIRENTE": La Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

"ÁREA TÉCNICA": La Dirección de Cultura Demográfica de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

"CAMPAÑA": La campaña de comunicación social de la **"SG CONAPO"** "Derechos de niñas, niños y adolescentes", versión: "Uniones infantiles forzadas"

"CASO FORTUITO": Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría de Gobernación, Secretaría General del Consejo Nacional de Población, **"PARTICIPANTE"** y/o **"PROVEEDOR"** que se produce por un evento de la naturaleza que es impredecible, o que, aun siendo previsto, fuera inevitable.

"CAUSAS DE FUERZA MAYOR": Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría de Gobernación, Secretaría General del Consejo Nacional de Población, **"PARTICIPANTE"** y/o **"PROVEEDOR"** que implica una circunstancia exterior, imprevisible o inevitable que afecta el cumplimiento de obligaciones.

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

"DEDUCCIONES" O "DEDUCTIVA": Deducciones al pago de los **"SERVICIOS"** con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"PROVEEDOR"** respecto de la prestación de los **"SERVICIOS"**.

"DÍAS HÁBILES": Aquellos días de la semana laborales y que no pertenecen al fin de semana (sábado y domingo) o a día feriado.

"ENTREGABLES": Testigos que avalan la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"** de acuerdo a lo solicitado en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO": Documento mediante el cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en términos de lo establecido en el artículo 48 fracción II de la **"LAASSP"**.

"INSTRUMENTO CONTRACTUAL" O "EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL": Instrumento jurídico que plasma el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y, a través de los cuales, se formaliza la prestación del **"SERVICIO"** conforme a los artículos 45 de la **"LAASSP"** y 81 de su **"REGLAMENTO"**.

"LEY" O "LAASSP": Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"PARTICIPANTE" (S) O "EL PARTICIPANTE": Persona(s) moral(es) o física(s) que participe(n) en el procedimiento de contratación.

"PENA (S) CONVENCIONAL (ES)": Sanción por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los **"ENTREGABLES"** y/o el inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** requeridos.

"PRECIOS FIJOS": Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"PROVEEDOR" O "EL PROVEEDOR": Persona física o moral que resulte adjudicada y con quien se formalizará el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** objeto del procedimiento de contratación.

"REGLAMENTO" O "RLAASSP": Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"SECRETARÍA" O "SEGOB": Secretaría de Gobernación.

"SERVICIOS" O "LOS SERVICIOS": Servicios de difusión en radio y medios complementarios para la campaña **"Derechos de niñas, niños y adolescentes"**, versión: **"Uniones infantiles forzadas"**

"SG CONAPO": Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

II. OBJETO DE "LOS SERVICIOS"

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco VILLA
El hombre que cambió a México



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

Atendiendo las atribuciones que tiene el Consejo Nacional de Población, por conducto de la "SG CONAPO" de "analizar, evaluar, sistematizar y producir información sobre los fenómenos demográficos; realizar, promover, apoyar y coordinar estudios e investigaciones en materia de población; elaborar y difundir programas de información, educación y comunicación en materia de población", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracciones III, V y VI del Reglamento de la Ley General de Población, se requiere la contratación de los **"Servicios de difusión en radio y medios complementarios para la campaña 'Derechos de niñas, niños y adolescentes', versión: 'Uniones infantiles forzadas'".** Dicha campaña pretende dar a conocer las consecuencias del matrimonio y uniones infantiles tempranas y forzadas, como la desigualdad de género, violencias, abandono escolar, así como el embarazo temprano. Busca concientizar a madres, padres, personas cuidadoras y/o tutoras sobre las implicaciones negativas del matrimonio y uniones tempranas y forzadas en el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a desarrollar su proyecto de vida libre de violencias.

III. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS" Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

El plazo para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente **"ANEXO TÉCNICO"** será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 06 de diciembre de 2023.

El **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que se formalice estará vigente a partir de la notificación de la adjudicación y hasta los 50 días naturales posteriores.

Con la notificación de la adjudicación, se harán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicha adjudicación, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la **"LAASSP"**.

IV. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

La campaña contará con los servicios de difusión en radio y medios complementarios, y será a nivel nacional y local, según la propuesta de cada medio y considerando lo previsto en el plan de medios y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "LOS SERVICIOS":

La **"SECRETARÍA"** a través de la **"SG CONAPO"** requerirá los servicios de difusión en radio y medios complementarios a los **"PARTICIPANTES"**, sujetándose a las características del Anexo **"A" para los servicios en radio y Anexo "B" para los servicios en medios complementarios.**

Para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tres días hábiles previos al inicio de la difusión de la **"CAMPAÑA"**, enviará por correo electrónico o mediante escrito al **"PROVEEDOR"**, una orden de transmisión para los servicios en radio y orden de servicio para los medios complementarios según proceda, de

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA
GOBERNADOR DEL ESTADO



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

acuerdo con las necesidades específicas de la **"CAMPAÑA"**; en dicha orden se incluye el formato que señala la cantidad y vigencia de **"LOS SERVICIOS"**.

La difusión solicitada deberá apegarse a las fechas de publicación, plaza, formato y características técnicas que establezca la **"SG CONAPO"**, mismas que se dará a conocer el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tres días hábiles previos al inicio de la campaña mediante correo electrónico o mediante escrito al **"PROVEEDOR"**.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tendrá dos días hábiles para la revisión **"LOS SERVICIOS"**, y en caso de encontrar observaciones se las comunicará mediante escrito o vía correo electrónico al **"PROVEEDOR"**, quien deberá atenderlas en un plazo no mayor a dos días hábiles para su corrección.

VI. ENTREGABLES

Los **"ENTREGABLES"** derivados de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, deberán ser presentados y entregados al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, en el domicilio ubicado en la Av. Dr. José María Vértiz No. 852, Piso 1, Col. Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de la vigencia de difusión de la **"CAMPAÑA"** y dentro de la vigencia del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Los **"PROVEEDOR" (ES)** deberán entregar los testigos correspondientes, de conformidad con el tipo de medio con el que prestó **"LOS SERVICIOS"**, de la siguiente manera:

- Para el caso de **radio** se deberá entregar de forma impresa y firmadas por el representante legal, tres bitácoras que avalen el 100% de la transmisión de los spots (testigos) de la correcta difusión de la **"CAMPAÑA"**; asimismo, se deberán entregar en tres USB's la bitácora electrónica que avale el 100% de la transmisión de los spots (testigos).
- Para el caso de **medios complementarios** se deberá entregar de forma impresa tres álbumes gráficos que contengan las fotografías y/o audios, especificando la ubicación y el periodo de difusión de los materiales; estas deberán estar firmadas por el representante legal; asimismo, se deberá entregar tres USB's que contengan todo lo anterior en formato digital.

Asimismo, en los testigos, las bitácoras y/o reportes presentados, deberán estar perfectamente identificados el nombre de la campaña y la versión.

En todos los casos, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar el 100% de los testigos, y en la cantidad y características solicitadas por tipo de medio.

Una vez que el **"PROVEEDOR"** haga entrega, de los **"ENTREGABLES"** el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tendrá dos días hábiles para la revisión de **"LOS ENTREGABLES"** y en caso de encontrar observaciones se las comunicará mediante escrito o vía correo electrónico al **"PROVEEDOR"**, quien deberá atenderlas en un plazo no mayor a un día hábil

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA
El revolucionario del pueblo



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

para su corrección.

Las deficiencias en la entrega de los **"ENTREGABLES"** o su entrega parcial, traerán implícita la aplicación de las **"DEDUCCIONES"** que resulten aplicables; así mismo, el atraso en su entrega o la no entrega, podrá propiciar la aplicación de las **"PENAS CONVENCIONALES"** que resulten procedentes, mismas que le serán determinadas al **"PROVEEDOR"** por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP, la evaluación de las proposiciones para la contratación de **"LOS SERVICIOS"** se realizará a través del criterio de evaluación binario, toda vez que no es posible utilizar el criterio de puntos y porcentajes o en su defecto el de costo beneficio, debido a que no se requieren especificaciones adicionales a las detalladas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, en razón de que los requerimientos están perfectamente determinados y todos los **"PARTICIPANTES"** tendrán las mismas oportunidades, para cotizar, fomentando la transparencia en el proceso de adjudicación.

Expuesto lo anterior, se puntualiza que, la adjudicación de **"LOS SERVICIOS"** se hará por partida, en favor de los **"PARTICIPANTES"**, que presenten su propuestas técnica y económica para cada partida con las características y condiciones establecidas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferten **"LOS SERVICIOS"** conforme a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) según proceda, y en el caso de existir, se deberá presentar la Carta de Cesión de Derechos y documentos que amparen el uso del medio que se trate. Asimismo, deberán presentar lo siguiente:

- **Para el caso de radio:** Título de concesión del espectro radioeléctrico SCT/IFT (**vigente**), Título de concesión única (**vigente**) y en caso de existir, Carta de cesión de derechos, Certificado de exclusividad y documentos que amparen uso de frecuencia radioeléctrica o siglas.
- **Para el caso de medios complementarios:** Concesiones, permisos, convenios o licencias que acrediten la autorización y capacidad jurídica para hacer uso del espacio que se solicita.

VIII. MONEDA EN QUE SE DEBERÁ COTIZAR Y EFECTUAR EL PAGO

El formato para ofertar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** requerido se encuentra detallado en el **Formato XIII** adjunto al presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
El importe por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** deberá cotizarse en pesos mexicanos, a dos decimales, sin redondeo, desglosando el I.V.A. correspondiente y totalizando su oferta por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

El costo de **"LOS SERVICIOS"** deberá incluir todos los gastos directos e indirectos que se requieran para su debida prestación y entrega de los **"ENTREGABLES"** en los términos y

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

condiciones establecidas en este **"ANEXO TÉCNICO"**, ya que no se reconocerá ningún ajuste al precio ofertado por estos conceptos; de lo que se colige que los precios serán fijos y permanecerán inamovibles durante la vigencia del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

El pago que se realice por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se efectuarán de igual manera en moneda nacional; y para efectos de su pago, se considerarán **"LOS SERVICIOS"** debidamente prestados por el **PROVEEDOR** y recibido a entera satisfacción por parte del **ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**; así como los precios ofertados por cada actividad realizada el **"PARTICIPANTE" (S)** que resulte adjudicado con su prestación.

Para la contratación de los **"SERVICIOS"** no se otorgarán anticipos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago que se genere con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional mediante transferencia electrónica dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, posterior a la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y recepción de los **"ENTREGABLES"** a entera satisfacción por parte del **ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**, en términos del presente **"ANEXO TÉCNICO"** y de conformidad con el artículo 51, de la **"LAASSP"**.

Para efecto de pago, el **"PROVEEDOR"** deberá presentar al **ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**, la factura correspondiente. La facturación deberá emitirse a favor de la **Secretaría de Gobernación**, con Registro Federal de Contribuyentes **SGO 850101 2H2** y domicilio fiscal sito en **Bucareli No.99, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600**.

En caso de que la factura entregada por el **"PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el **ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL** le indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del pago del **"SERVICIO"** en el plazo de pago previsto en el primer párrafo de este numeral. Una vez corregida la factura correspondiente, se reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado para efectos de pago.

El **"PROVEEDOR"** deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el quinto día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el **"PROVEEDOR"** omita este requisito fiscal, el **ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL** correspondiente denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por en las reglas contenidas en la miscelánea fiscal para 2023; publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2022.

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, será el responsable de tramitar el pago de **"LOS SERVICIOS"** ante la Dirección General de Programación y Presupuestos de la **"SECRETARÍA"**.

El pago se efectuará a través del sistema de depósito electrónico de la Tesorería de la Federación, en la institución bancaria que indique el **"PROVEEDOR"** en la solicitud de inscripción al Catálogo de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Tesorería de la Federación.

Para realizar el pago de las **"PENAS CONVENCIONALES"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI Egresos), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las **PENAS CONVENCIONALES** determinadas por el **ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes y/o servicios que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El pago de **EL SERVICIO** quedará condicionado al pago de las **PENAS CONVENCIONALES** determinadas a **EL PROVEEDOR**; lo anterior, atento a lo previsto en el artículo 95 del **RLAASSP**. Los montos a deducir se aplicarán en la factura que **EL PROVEEDOR** presente para su cobro, previa cuantificación por parte del **ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**; atento a lo previsto en el artículo 97 del **RLAASSP**.

Para determinar la aplicación de las **"PENAS CONVENCIONALES"**, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

X. NORMAS APLICABLES

Los **"PARTICIPANTES"** deberán presentar como parte de su propuesta un escrito firmado por su representante legal o la persona facultada para ello en la que manifieste que, **"LOS SERVICIOS"** que oferta; y en caso de resultar adjudicado, cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; de acuerdo a los artículos 20 Fracción VII de la **LAASSP** y 31 de su Reglamento y 62, 64, 65 y demás relativos aplicables de la Ley de Infraestructura de la Calidad, pudiendo utilizar el **Formato XI**.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo del mismo artículo de la **"LAASSP"** y 103 del **"RLAASSP"**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **"PROVEEDOR"** deberá a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, a la Secretaría de Gobernación a través

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE
FRANCISCO VILLA
GOVERNADOR DEL ESTADO



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION

de la Coordinación de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, sita en Abraham González número 48, 2º Piso, Edificio "L", Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; una fianza divisible expedida por institución afianzadora debidamente autorizada para ello, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con las **"DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianza constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**, publicadas el 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se deberá dar cumplimiento al "Modelo de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del instrumento contractual de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma (Dependencias)"; se adjunta modelo de póliza de fianza.

El texto de la fianza deberá contener en su redacción lo siguiente:

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución y el cobro de indemnización por mora será el previsto en la legislación aplicable.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de abril de dos mil trece y vigente a partir del cuatro de abril de dos mil quince; asimismo, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, se aplicarán los procedimientos establecidos en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con las bases que, en su momento fije el Reglamento de este artículo.

Concluidas las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la Secretaría de Gobernación, a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, emitirá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, para que la Coordinación de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios inicie los trámites para la cancelación de la **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**. Además, la fianza deberá ajustarse a los demás requisitos previstos para tal efecto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el artículo 103 del **"RLAASP"**.

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco VILLA
GOBERNADOR DEL ESTADO



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

Queda expresamente pactado que las obligaciones materia del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tendrán el carácter de divisible y por lo tanto son susceptibles de cumplirse parcialmente, por lo que, en caso de incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"**, la Secretaría de Gobernación iniciará los trámites para hacer efectiva la **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, sobre el monto de las obligaciones garantizadas.

Mientras que el **"PROVEEDOR"** no entregue la **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a la **"SECRETARÍA"**, estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, deberá presentar la modificación de la fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado; lo anterior, de conformidad con los artículos 48 y 52 de la **"LAASSP"**, 91 último párrafo y 103 fracción II de su **"REGLAMENTO"**.

XII. RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

La **"SG CONAPO"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que en su caso se formalice, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en lo siguiente:

- No preste los **"SERVICIOS"** objeto del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** sin causa justificada.
- Suspenda injustificadamente la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que en su caso se formalice.
- No mantenga en forma confidencial la información y documentación que le sean proporcionadas por la **"SG CONAPO"**, así como la que el **"PROVEEDOR"** genere u obtenga para el cumplimiento del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que en su caso se formalice.
- Cuando sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que la **"SG CONAPO"** le indique para que se presten **"LOS SERVICIOS"** conforme a los términos y condiciones del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que en su caso se formalice.
- El monto de la aplicación de las **"PENAS CONVENCIONALES"** y/o **"DEDUCTIVAS"** que le sean determinadas, de forma conjunta o indivisa iguale el monto de la **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.
- El **"PROVEEDOR"** no entregue la **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.
- En general por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas.

El procedimiento de rescisión lo realizará la **"SG CONAPO"** de la forma siguiente:

- Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
GO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN Y EL PAZ



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- Transcurrido el término a que se refiere la viñeta anterior, la **"SG CONAPO"** contará con un plazo de quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- Cuando se rescinda el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SG CONAPO"** por concepto de **"LOS SERVICIOS"** que hayan sido debidamente entregados y recibidos a satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **"SG CONAPO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, se hiciere la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SG CONAPO"** de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso las **"PENAS CONVENCIONALES"** correspondientes.

La **"SG CONAPO"** podrá determinar no dar por rescindido el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste le pueda ocasionar algún daño o afectación a sus funciones. En este supuesto, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos, de operación o de seguridad que se ocasionarían con la rescisión del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, resultarían más inconvenientes para la **"SG CONAPO"**.

Al no dar por rescindido el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, la **"SG CONAPO"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Cualquier modificación que realicen las partes al **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá formalizarse mediante un convenio modificatorio, atendiendo lo establecido en el artículo 52 de la **"LAASSP"**.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá documentar en tiempo y forma el expediente correspondiente para documentar el o los incumplimientos que motivan la rescisión del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**; a fin de solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **"SECRETARÍA"** se realice el procedimiento de rescisión.

XIII. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso de presentarse algún hecho o circunstancia motivada por caso fortuitos o de fuerza mayor que impidan que el **"PROVEEDOR"** cumpla, dentro del plazo convenido, con la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que se formalice, éste podrá

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA
RECONQUISTADOR DEL NOROCCIDENTE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

solicitar por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** designado por la **"SG CONAPO"**, antes del vencimiento del plazo correspondiente, una prórroga expresando los motivos en que apoya su solicitud.

El **ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL** deberá emitir mediante escrito su pronunciamiento al respecto y en su caso iniciar las acciones administrativas que resulten aplicables para ampliar el plazo para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, o en su caso y de no acreditarse dicha eventualidad, determinar, cuantificar y notificar la aplicación de **"PENAS CONVENCIONALES"** o solicitar la rescisión del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** o su terminación anticipada, según proceda.

XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** podrá solicitar la terminación anticipada del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado; o bien, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a la contratación de **"LOS SERVICIOS"** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Secretaría de la Función Pública.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"**, cuando menos 15 (quince) días naturales de anticipación, las razones que dieron origen a dicha terminación, comprometiéndose a pagar a éste, conforme al importe fijado en el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, **"LOS SERVICIOS"** debidamente prestado y recibido a entera satisfacción por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, de conformidad con lo establecido en el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, hasta la fecha de la terminación anticipada.

XV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

• APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la **"LAASSP"** y 96 de su **"REGLAMENTO"**, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, aplicará al **"PROVEEDOR"**, penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

- Pena convencional del 5% (cinco por ciento), por cada día natural de atraso en el inicio de la difusión de alguno de los materiales, de conformidad con el tipo de medio, dentro del periodo contratado. Dicha pena se determinará en función del costo de **"LOS SERVICIOS"** prestados con atraso en la fecha convenida antes del I.V.A.
- Pena convencional del 0.5% por cada día natural de atraso en la presentación de los **"ENTREGABLES"**. Dicha pena se determinará en función del costo total de **"LOS**

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA
A SU COMEMORACIÓN



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

SERVICIOS antes del I.V.A.

CAUSA	PORCENTAJE POR APLICAR	BASE DE CÁLCULO
Por cada día natural de atraso en el inicio de la difusión de alguno de los materiales, de conformidad con el tipo de medio, dentro del periodo contratado.	5%	Costo de "LOS SERVICIOS" prestados con atraso en la fecha convenida antes del I.V.A.

CAUSA	PORCENTAJE POR APLICAR	BASE DE CÁLCULO
Por cada día natural de atraso en la presentación de los "ENTREGABLES" .	0.5%	Costo total de "LOS SERVICIOS" antes de I.V.A.

"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", será el responsable de determinar y cuantificar las **"PENAS CONVENCIONALES"** en caso de resultar aplicables; así como, comunicarle al **"PROVEEDOR"** por escrito y/o a través de correo electrónico entregado de manera personal en la cuenta o el domicilio señalado para ello por el **PROVEEDOR** en su propuesta.

Para realizar el pago de las **"PENAS CONVENCIONALES"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI Egresos), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las **"PENAS CONVENCIONALES"** determinadas por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes y/o servicios que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago de las **"PENAS CONVENCIONALES"** determinadas a **"EL PROVEEDOR"**; lo anterior, atento a lo previsto en el artículo 95 del **"RLAASP"**.

La suma de las **"PENAS CONVENCIONALES"** no podrá rebasar en su conjunto, el 10% del monto máximo total del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** antes del IVA; y en el momento de que el **"PROVEEDOR"** alcance este porcentaje, la **"SECRETARÍA"** a través del **"ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** en términos de lo previsto en el artículo 54 de la **"LAASP"** y el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

• **APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS:**

En términos de lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la **"LAASP"**, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** aplicará al **"PROVEEDOR"** las **"DEDUCCIONES"** al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, de conformidad con lo siguiente:

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco VILLA
GOBERNADOR DEL ESTADO

- Se entenderá como incumplimiento deficiente, a la difusión de un formato distinto al solicitado mediante la orden de transmisión o servicio, según corresponda, y/o a las alteraciones en las características gráficas para medios complementarios y alteraciones en el audio para el caso de radio y medios complementarios; de igual manera
- Se considerará como incumplimiento parcial, la interrupción injustificada de **"LOS SERVICIOS"**.
- Para tal caso, se aplicará el equivalente al 3% (tres por ciento) del costo de cada unidad de servicio otorgado parcial o deficiente, antes del impuesto al valor agregado; asimismo, en caso de que **"LOS SERVICIOS"** difundidos sean de un costo menor al contratado, se disminuirá del pago correspondiente el total de la diferencia que exista entre el costo de **"LOS SERVICIOS"** contratados y el costo de **"LOS SERVICIOS"** difundidos.

CAUSA	PORCENTAJE A APLICAR	BASE DE CÁLCULO
La difusión de un formato distinto al solicitado mediante la orden de transmisión o servicio, según corresponda, y/o con alteraciones en las características gráficas para medios complementarios y alteraciones en el audio para el caso de radio y medios complementarios; así como la interrupción injustificada de "LOS SERVICIOS" .	3%	Sobre el costo de cada unidad de "LOS SERVICIOS" prestados parcial o deficientemente, antes del impuesto al valor agregado.

La suma de las **"DEDUCTIVAS"** no deberá rebasar el monto de la **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** referida en este **"ANEXO TÉCNICO"**, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa en términos de lo previsto en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

Con fundamento en el artículo 97, segundo párrafo del **"REGLAMENTO"**, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **"PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tenga cuantificada la deducción correspondiente.

XVI. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o el personal que utilice el **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** correspondiente, estará bajo la responsabilidad emanadas del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** correspondiente, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la **"SEGOB"** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco como intermediario, por lo que la **"SECRETARÍA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la **"SECRETARÍA"**.

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización de **"LOS SERVICIOS"** y sus alcances,



GOBERNACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

serán a cargo exclusivamente del **"PROVEEDOR"**, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**; y a reembolsar e indemnizar en su caso a la **"SECRETARÍA"** de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a la **"SECRETARÍA"** por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será del **"PROVEEDOR"**.

Finalmente, el **"PROVEEDOR"** y la **"SECRETARÍA"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la **"LAASSP"**, el **"REGLAMENTO"** y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a manejar con toda responsabilidad, discreción y a no divulgar por medio alguno la información y documentación que le sean proporcionados por la **"SG CONAPO"**, así como la que el **"PROVEEDOR"** genere y/o resulte del cumplimiento del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, reconociendo expresamente que el uso y manejo de tal información y documentación pertenecen exclusivamente a la **"SG CONAPO"**.

El **"PROVEEDOR"** está de acuerdo y se obliga a que la información será utilizada única y exclusivamente para proporcionar los servicios contratados y/o servicios adicionales requeridos por la **"SG CONAPO"**.

Toda información que no tenga el carácter de pública ya sea impresa, verbal, audiovisual, o de cualquier otro medio que la **"SG CONAPO"** proporcione a el **"PROVEEDOR"**, es estrictamente confidencial; por lo que no podrá proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin. Esta obligación de confidencialidad y reserva será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión o terminación del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que en su caso se formalice. Para lo anterior, los **"PARTICIPANTES"** deberán junto con su propuesta técnica y económica, una carta de confidencialidad, pudiendo utilizar para ello el formato denominado **Formato I** que se acompaña a este **"ANEXO TÉCNICO"**.

XVIII. CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que se formalice no podrán ser transferidos por el **"PROVEEDOR"** a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso mediante escrito del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Las subcontrataciones que en su caso realizara el **"PROVEEDOR"**, deberán tener el carácter de servicios especializados y en su caso deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo estipulado en el artículo 15 del DECRETO por el que se reforman,



2023
Francisco
VILLA



adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado el día 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

XIX. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del "RLAASSP", el servidor público que fungirá como responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** será la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada a cargo de la Coordinación de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la **"SG CONAPO"**, o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones será la persona encargada de realizar la administración y verificación de los **"SERVICIOS"** objeto de **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

La C. Karla Hernández Torres, Directora de Cultura Demográfica de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población; persona quién fungirá como auxiliar del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** en términos de lo previsto en este **"ANEXO TÉCNICO"** y/o a quien designe el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** o sustituya en el cargo o funciones; lo anterior, sin perjuicio de que se pueda realizar la designación por escrito de las personas servidoras públicas que se estimen pertinentes para asistir en la supervisión de los **"SERVICIOS"**.

XX. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para la elaboración de su propuesta, los **"PARTICIPANTES"** deberán considerar el cumplimiento de los requisitos previstos en este documento, de acuerdo al medio que oferta.

Adicionalmente, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- Deberá presentarse **Propuesta Técnica original**, en idioma español, en papel con membrete y firmada por la persona Representante Legal/Apoderado o persona facultada para ello, dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, en la que se deberán incluir los aspectos señalados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"** de acuerdo al medio que oferta, debiendo ser clara y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras ni enmendaduras. La Propuesta Técnica en ningún caso podrá ser inferior a las características mínimas establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y deberá ser presentada por escrito, con firma autógrafa de la persona facultada para tal efecto.
- Presentar un escrito dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, en papel membretado, en el que su Representante Legal/Apoderado, manifieste que está de acuerdo y se obliga a que la información será utilizada





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

única y exclusivamente para prestar el servicio contratado y/o servicios adicionales requeridos por **"LA SECRETARÍA"**; así como que toda información que no tenga el carácter de pública ya sea impresa, verbal, audiovisual, o de cualquier otro medio que **"LA SECRETARÍA"** le proporcione será estrictamente confidencial; por lo que no podrá proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin. Esta obligación de confidencialidad y reserva será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión o terminación del instrumento contractual que en su caso se formalice. Pudiendo utilizar para ello el formato denominado **FORMATO I** que se acompaña a este **"ANEXO TÉCNICO"**.

- Con el objeto de acreditar su personalidad, los **"PARTICIPANTES"**, deberán presentar un escrito dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, en el que su Representante Legal/Apoderado, manifieste bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para lo cual podrá utilizar el escrito que se acompaña como **Formato II** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- Escrito original firmado por sí mismo o a través del Representante Legal/Apoderado, en papel membretado de los **"PARTICIPANTES"** dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el **"PARTICIPANTE"** es de nacionalidad mexicana, así como, manifestar una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo, debiendo indicar el domicilio y teléfono que en su caso señale para oír y recibir todo tipo de notificaciones, que de resultar adjudicado serán necesarias con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**; para lo cual podrá utilizar el escrito que se acompaña como **Formato III** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- Escrito original firmado por sí mismo o a través del Representante Legal/Apoderado, en papel preferentemente membretado de los **"PARTICIPANTES"**, dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la **"LAASSP"**; Esta manifestación podrá presentarse en escrito libre o utilizando el **Formato IV** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- Escrito original firmado por sí mismo o a través del Representante Legal/Apoderado, en papel preferentemente membretado de los **"PARTICIPANTES"**, dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el que suscribe, los socios de la empresa que representa o por interpósita persona, se abstendrán, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **"SG CONAPO"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones



2023
Francisco
VILLA



GOBERNACIÓN



CONAPO

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

facultada para ello y dirigirse a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

XXI. ASPECTOS GENERALES

Para la formalización del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** con cargo parcial o total al erario público, se debe dar cumplimiento a lo previsto en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF); a la Resolución 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2023, al Acuerdo SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único; y, a la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que establecen en síntesis lo siguiente:

- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF y a la Resolución 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022, cuando se vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto iguale o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigirse de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, conforme a lo establecido en el ACUERDO SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto iguale o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; los particulares que pretendan celebrar las contrataciones, deberán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo en mención; a fin de acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del (CFF).

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no cuente con registro patronal activo o no cuente con trabajadores registrados, deberá exhibir la constancia correspondiente que emita el IMSS a través de su página electrónica.



2023
Año de
Francisco
Villa



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el **INFONAVIT**, conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, los particulares que pretendan celebrar las contrataciones deberán presentar constancia de opinión emitida por dicho Instituto, la cual deberá ser: sin adeudo o con garantía, con adeudo pero con convenio celebrado; o bien, sin antecedentes; a fin de acreditar que se encuentran al corriente o tienen convenio vigente para el pago de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no cuente con registro patronal activo o no cuente con trabajadores registrados, deberá exhibir la constancia correspondiente que emita el **INFONAVIT** a través de su página electrónica.

La omisión en la entrega de alguna o la totalidad de las opiniones previamente referidas, motivará la imposibilidad de la firma del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, pudiendo hacerse acreedor a las infracciones y sanciones que al respecto establece la **"LAASSP"**.

- En caso de resultar adjudicado por un importe menor a \$300,000.00, el **"PROVEEDOR"** presentará un escrito dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el IMSS; y en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el **INFONAVIT**.
- En el supuesto de que el **PROVEEDOR** proporcione servicios especializados o ejecute obras especializadas, deberá contar con un Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE o Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas); razón por la cual, deberá entregar previo a la formalización del **INSTRUMENTO JURÍDICO**, el número de registro y los folios de las actividades del objeto social o la constancia de situación fiscal registrados en el Padrón en cita.

Las cuales correspondan con la actividad específica subcontratada; acorde a la normatividad aplicable en la materia. Dicho registro deberá realizarse cumpliendo



2023
Francisco
VILLA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

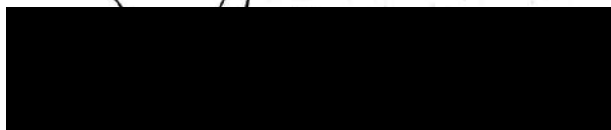


CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

con los requisitos establecidos para ello en la norma, pudiendo consultarlos en la página <https://repse.stps.gob.mx/>. Lo anterior, conforme al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

POR LA "SG CONAPO"

ELABORÓ



DIRECTORA DE CULTURA DEMOGRÁFICA

AUTORIZÓ



**COORDINADORA DE PROGRAMAS DE
POBLACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**

Esta hoja forma parte del **"ANEXO TÉCNICO"** que contiene las especificaciones para contratar los servicios de difusión en radio y medios complementarios para la campaña **"Derechos de niñas, niños y adolescentes"**, versión: **"Uniones infantiles forzadas"**

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

ANEXO A

Descripción detallada del Anexo Técnico para para la contratación de los servicios de difusión en radio y medios complementarios para la campaña **"Derechos de niñas, niños y adolescentes"**, versión: **"Uniones infantiles forzadas"**

La Secretaría General del Consejo Nacional de Población requerirá los servicios de difusión en radio y medios complementarios sujetándose a las características del presente Anexo Técnico, de la siguiente forma:

Para difusión en radio

COBERTURA	SIGLAS	FRECUENCIA	EMISORA	GÉNERO / PROGRAMA	HORARIOS	FORMATO	NO. IMPACTOS
Chiapas	Siglas	Frecuencia	Emisora	Comunitario, Musical	08:00 a 22:00 hrs	Spot 30"	
Guerrero	Siglas	Frecuencia	Emisora	Comunitario, Musical	08:00 a 22:00 hrs	Spot 30"	
Oaxaca	Siglas	Frecuencia	Emisora	Comunitario, Musical	08:00 a 22:00 hrs	Spot 30"	
							762

X

A

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo
Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Año del
Francisco
VILLA

Handwritten signature

Handwritten mark



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

COBERTURA	SIGLAS	FRECUENCIA	EMISORA	GÉNERO / PROGRAMA	HORARIOS	FORMATO	NO. IMPACTOS
Guerrero	Siglas	Frecuencia	Emisora	Programas de Contenido (noticias, entretenimiento, estilo de vida, deportes y finanzas)	06:00 a 24:00 hrs	Spot 30"	886

COBERTURA	SIGLAS	FRECUENCIA	EMISORA	GÉNERO / PROGRAMA	HORARIOS	FORMATO	NO. IMPACTOS
Chiapas	Siglas	Frecuencia	Emisora	Programación general. Música grupera, banda y tropical	08:30 a 21:00 hrs	Spot 30"	1830
Tabasco	Siglas	Frecuencia	Emisora	Programación general. Música grupera, tropical y banda	07:00 a 21:00 hrs	Spot 30"	

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco VILLA
LA REVOLUCIÓN DEL PUEBLO



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

ANEXO B

Descripción detallada del Anexo Técnico para la contratación de los servicios de difusión en radio y medios complementarios para la campaña **"Derechos de niñas, niños y adolescentes"**, versión: **"Uniones infantiles forzadas"**

La Secretaría General del Consejo Nacional de Población requerirá los servicios de difusión en radio y medios complementarios sujetándose a las características del presente Anexo Técnico, de la siguiente forma:

Para difusión en medios complementarios

COBERTURA	VIGENCIA		SERVICIO CONTRATADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	INICIO	TÉRMINO			
Chiapas	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 06 de diciembre de 2023		Renta por día de la unidad móvil, Brandeo	Servicio	
Guerrero			Renta por día de la unidad móvil, Brandeo		
Oaxaca			Renta por día de la unidad móvil, Brandeo		
					19

COBERTURA	VIGENCIA		SERVICIO CONTRATADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	INICIO	TÉRMINO			
Ciudad de México	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 06 de diciembre de 2023		Spot en pantallas	Video de 30"	
					2904

COBERTURA	VIGENCIA		SERVICIO CONTRATADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	INICIO	TÉRMINO			
Ciudad de México	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 06 de diciembre de 2023		Spot en pantallas	Video de 30"	760,649
Estado de México			Spot en pantallas	Video de 30"	



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El rediseño en marcha



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

COBERTURA	VIGENCIA		SERVICIO CONTRATADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	INICIO	TÉRMINO			
Ciudad de México	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 06 de diciembre de 2023		Publicidad en wifi de aeropuertos y tren suburbano, publicidad en centros comerciales y tiendas de autoservicios	Mini tótem	
Ciudad de México				Puertas de elevador	
Ciudad de México				Puertas de elevador	
Ciudad de México				Puertas de elevador	
Ciudad de México				Puertas de elevador	
Ciudad de México				Puertas de elevador	
Ciudad de México				Mini tótem	
Ciudad de México				Cubo digital / spot 30"	
Ciudad de México				Floor banner	
Estado de México				Mini tótem	
Estado de México				Barandal de escalera eléctrica	
Estado de México				Floor banner	
Estado de México				Spot 30"	
Ciudad de México				Spot 30"	
Ciudad de México				Spot 30"	
Ciudad de México				Spot 30"	
Ciudad de México				Spot 30"	
Oaxaca				Impactos	
Oaxaca				Impactos	
Oaxaca				Impactos	
Chiapas				Impactos	
Ciudad de México / Estado de México				Spot de 30" en mega pantalla doble	
Ciudad de México					142,026

Dr. José María Vértiz No. 652, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO I

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
Presente

El que suscribe _____, representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada manejará con toda responsabilidad, discreción y no divulgará por medio alguno la información y documentación que le sean proporcionados por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población; así como la que se llegue a generar y/o resulte de la elaboración de la propuesta para ofertar los servicios y del cumplimiento del instrumento contractual que en su caso se adjudique; reconociendo expresamente que el uso y manejo de tal información y documentación pertenecen exclusivamente a la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

Mi representada está de acuerdo y se obliga a que la información será utilizada única y exclusivamente para prestar el servicio contratado y/o servicios adicionales requeridos por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

Toda información que no tenga el carácter de pública ya sea impresa, verbal, audiovisual, o de cualquier otro medio que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población le proporcione a mi representada será estrictamente confidencial; por lo que no podrá proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin. Esta obligación de confidencialidad y reserva será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión o terminación del instrumento contractual que en su caso se formalice.

Mi representada ha considerado que la información que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población le proporcionará para la prestación del servicio o la que se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como contener datos personales protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas que de ellas emanen y/o resulten aplicables; por lo que extremaremos todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

Nota: este escrito es representativo, el participante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del participante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO II

EXISTENCIA JURÍDICA

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
Presente

Nombre del Representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta, a nombre y representación de (Persona Moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nº de la escritura o INSTRUMENTO CONTRACTUAL en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Número de inscripción en el Registro Público de Comercio:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

NOTA: Este escrito es representativo, el Participante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del participante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE
Francisco VILLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO III

ESCRITO DE NACIONALIDAD

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
Presente

(Nombre del representante legal), como representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que se regula por las leyes mexicanas.

Así mismo manifiesto que mi representada cuenta con el correo electrónico _____, y señala como domicilio para oír y recibir cualquier notificación relacionada con el contrato que en su caso se nos adjudique, el ubicado en _____ con número telefónico _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

NOTA: Este escrito es representativo, el participante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del participante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
El hombre que cambió el país

22



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO IV

ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
Presente

C. _____ representante legal de la empresa
según se acredita en el testimonio notarial o
INSTRUMENTO CONTRACTUAL no. _____ de fecha _____ otorgado
ante el notario público no. _____ de la ciudad de _____ y que se
encuentra inscrito en el folio mercantil no. _____ en el registro público de comercio de la
ciudad de _____, manifiesto; bajo protesta de decir verdad que
ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra de
los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y
servicios del sector público.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las
sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

Nota: este escrito es representativo, el participante podrá adecuarlo en la forma que estime
conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado
preferentemente en papel membretado del participante; deberán adecuarlo acorde a su
personalidad jurídica (persona física o moral).

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO V

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
Presente

C. _____ representante legal del proveedor
según se acredita en el testimonio notarial o
INSTRUMENTO CONTRACTUAL No. _____ de fecha _____ otorgado
ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____ y que se
encuentra inscrito en el folio mercantil No. _____ en el Registro Público de comercio de
la ciudad de _____, manifiesto que por sí mismo o a través de
interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la
SECRETARÍA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones presentadas, el resultado
del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los
demás Participantes.

Asimismo, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia
Económica, me abstendré de participar en acuerdos colusorios con otros Participantes en este
procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

NOTA: Este escrito es representativo, el participante podrá adecuarlo en la forma que estime
conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado
preferentemente en papel membretado del participante; deberán adecuarlo acorde a su
personalidad jurídica (persona física o moral).





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO VI

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES"

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
Presente

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

Me refiero al procedimiento de ____ (2) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (3) ____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ____ (4) ____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ____ (5) ____, con base en lo cual se estatifica como una empresa ____ (6) ____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son sancionables en términos de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO (7)**



2023
Francisco
VILLA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el nombre del procedimiento de contratación de que se trate.
3	Precisar el nombre del procedimiento de contratación de que se trate.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del "PARTICIPANTE" .
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del "PARTICIPANTE" .
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

NOTA: Este escrito es representativo, el participante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del participante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).



2023
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO VII
RATIFICACIÓN DE FACULTADES

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
P R E S E N T E.

C. _____ representante legal de la empresa
según se acredita en el testimonio notarial o
INSTRUMENTO CONTRACTUAL no. _____ de fecha _____ otorgado
ante el notario público no. _____ de la ciudad de _____ y que se
encuentra inscrito en el folio mercantil no. _____ en el registro público de comercio de la
ciudad de _____, manifiesto; bajo protesta de decir verdad que
las facultades que me confiere dicho documento, no me han sido modificadas, limitadas o
revocada y que de resultar adjudicado surtirán todos los efectos legales para la firma del contrato
que en su caso se formalice.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las
sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

Nota: este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente,
pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en
papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física
o moral).

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO VIII

ESCRITO ART. 44 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
Presente

En cumplimiento a lo que establecen el artículo 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la/el que suscribe _____, representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, socios, accionistas y demás personal que nos representa, tiene vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles Conflictos de Interés con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de difusión de la campaña "Derechos de niñas, niños y adolescentes" versión: "Uniones infantiles forzadas", lo cual manifiesto bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO**

Nota: este escrito es representativo, el participante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del participante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA
EL MUNDO DE LOS VILLALOBOS



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO IX

ESCRITO ART. 49 FRACC. IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
Presente

En cumplimiento a lo que establecen el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la/el que suscribe _____, representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, socios, accionistas y demás personal que nos representa, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público; o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente en caso de que se nos adjudique, no se actualizará ningún Conflicto de Interés.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

Nota: este escrito es representativo, el participante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del participante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Memoria de Francisco
VILLA
EL SEÑOR DE LOS SEÑORES



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO X

COMPROMISO DE RESGUARDO DE DOCUMENTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
Presente

C. _____ representante legal de la empresa
según se acredita en el testimonio notarial o
INSTRUMENTO CONTRACTUAL no. _____ de fecha _____ otorgado
ante el notario público no. _____ de la ciudad de _____ y que se
encuentra inscrito en el folio mercantil no. _____ en el registro público de comercio de la
ciudad de _____, manifiesto a nombre de mi representada que,
nos comprometemos a conservar los datos e informes relacionados con el proceso de
contratación; asimismo, y en caso de resultar adjudicado, además de los datos e informes
mencionados, nos comprometemos a conservar los relativos al cumplimiento de nuestras
obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por
alguna instancia fiscalizadora.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

Nota: este escrito es representativo, el participante podrá adecuarlo en la forma que estime
conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado
preferentemente en papel membretado del participante; deberán adecuarlo acorde a su
personalidad jurídica (persona física o moral).



2023
Año de
Francisco
VILLA

22



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO XI

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
P R E S E N T E.

C. ____ (Nombre del representante legal) representante legal de la empresa
____ según se acredita en el Testimonio Notarial o
INSTRUMENTO CONTRACTUAL No. ____ de fecha ____ otorgado
ante el Notario Público No. ____ de la ciudad de ____ y que se
encuentra Inscrito en el Folio Mercantil No. ____ en el Registro Público de Comercio de
la Ciudad de ____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD que el servicio ____ (Señalar el nombre del servicio que oferta) que oferto, cumple
con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de
Referencia Aplicables; de acuerdo a los artículos 20 Fracción VII de la LAASSP y 31 de su
Reglamento y 62, 64, 65 y demás relativos aplicables de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las
sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

NOTA: Este escrito es representativo, el participante podrá adecuarlo en la forma que estime
conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado
preferentemente en papel membretado del participante; deberán adecuarlo acorde a su
personalidad jurídica (persona física o moral).

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO XII

CFDI, CUENTA Y CLABE BANCARIA

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
P R E S E N T E.

C. ____ (Nombre del representante legal) ____ representante legal de la empresa
según se acredita en el Testimonio Notarial o
INSTRUMENTO CONTRACTUAL No. ____ de fecha ____ otorgado
ante el Notario Público No. ____ de la ciudad de ____, manifiesto
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que se enviara el CFDI tanto en formato: XML y PDF, a través
de un medio: ____, mediante correo electrónico dirigido al servidor público que solicito la
documentación de contratación, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución de la
Miscelánea Fiscal vigente.

Aunado a lo anterior manifiesto que mi representada es titular de la cuenta bancaria:
____ vigente, con CLABE: ____ en el Banco:

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las
sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

NOTA: Este escrito es representativo, el participante podrá adecuarlo en la forma que estime
conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado
preferentemente en papel membretado del participante; deberán adecuarlo acorde a su
personalidad jurídica (persona física o moral).

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Francisco
VILLA
EL MUNDO CAMBIA CON NOSOTROS



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

FORMATO XIII

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
P R E S E N T E.

C. ____ (Nombre del representante legal) ____ representante legal de la empresa ____ según se acredita en el Testimonio Notarial o INSTRUMENTO CONTRACTUAL No. ____ de fecha ____ otorgado ante el Notario Público No. ____ de la ciudad de ____ y que se encuentra Inscrito en el Folio Mercantil No. ____ en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de ____ a nombre de m presentada presento propuesta económica para ofertar el Servicio ____ (Señalar el nombre del servicio que oferta) ____ en los términos siguientes:

Para radio

CADENA	COBERTURA	SIGLAS	FRECUENCIA	EMISORA	GÉNERO / PROGRAMA	HORARIOS	FORMATO	NO. IMPACTOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
								0	\$0.00	\$0.00
								0	\$0.00	\$0.00
								0	\$0.00	\$0.00
								0	SUBTOTAL	\$0.00
									IVA	\$0.00
									TOTAL	\$0.00

Para medios complementarios

COBERTURA	VIGENCIA		SERVICIO CONTRATADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
	INICIO	TÉRMINO					
					0	\$0.00	\$0.00
					0	\$0.00	\$0.00
					0	\$0.00	\$0.00
					0	SUBTOTAL	\$0.00
						IVA	\$0.00
						TOTAL	\$0.00

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
D. BENITO JUÁREZ



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

Señalar los Importes totales ofertados con número y letra.

Notas:

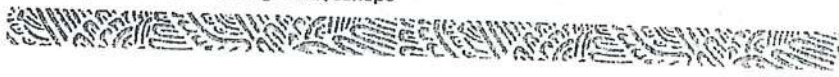
- Los precios deberán ofertarse en Moneda Nacional, a dos decimales máximo
- La vigencia de la cotización: será de 30 días hábiles posteriores a su emisión.
- Los precios serán fijos durante la vigencia de su propuesta económica; y de resultar adjudicados permanecerán fijos durante la vigencia del Instrumento Contractual que se formalice.
- Los precios ofertados deberán considerar todos los gastos directos e indirectos para la prestación total del Servicio.
- La vigencia para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 06 de diciembre de 2023.
- Para la prestación de los SERVICIOS no se otorgarán anticipos.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

X

J



2023
Francisco
VILLA
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

Handwritten signature

Handwritten mark



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el pedido principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el pedido, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el pedido).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Pedido: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el pedido)

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Año de
Francisco
VILLA
El espíritu de la libertad



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN



CONAPO

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES** a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES**.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificador correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES** en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES** se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES** y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL INSTRUMENTOS CONTRACTUALES.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES** garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



2023
Día de
**Francisco
VILLA**
El espíritu de Francisco Villa vive



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 55128 0000 www.gob.mx/conapo



Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES**, "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

X

4

Handwritten signature



Zapopan Jalisco a, 04 de octubre de 2023.

PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTA FALCON MEDIA S.A DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN MEDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA "DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", VERSIÓN: "UNIONES INFANTILES FORZADAS".

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN
Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
Presente



FALCON MEDIA S.A de C.V., conoce que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población requiere la contratación de los servicios de difusión en radio y medios complementarios para la campaña "**Derechos de niñas, niños y adolescentes**", versión: "**Uniones infantiles forzadas**" al tenor de lo siguiente:

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL": La Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, a cargo de la Coordinación de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, o quien la sustituya en el cargo, será el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del "**INSTRUMENTO CONTRACTUAL**" y supervisará que "**LOS SERVICIOS**" se presten de acuerdo con las condiciones y características pactadas en la presente Propuesta Técnica y el "**INSTRUMENTO CONTRACTUAL**" que se formalice.

"ÁREA CONTRATANTE": La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios.

"ÁREA REQUIRENTE": La Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

"ÁREA TÉCNICA": La Dirección de Cultura Demográfica de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.



"CAMPAÑA": La campaña de comunicación social de la **"SG CONAPO"** "Derechos de niñas, niños y adolescentes", versión: "Uniones infantiles forzadas"

"CASO FORTUITO": Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría de Gobernación, Secretaría General del Consejo Nacional de Población, **"PARTICIPANTE"** y/o **"PROVEEDOR"** que se produce por un evento de la naturaleza que es impredecible, o que, aun siendo previsto, fuera inevitable.

"CAUSAS DE FUERZA MAYOR": Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría de Gobernación, Secretaría General del Consejo Nacional de Población, **"PARTICIPANTE"** y/o **"PROVEEDOR"** que implica una circunstancia exterior, imprevisible o inevitable que afecta el cumplimiento de obligaciones.

"DEDUCCIONES" O "DEDUCTIVA": Deducciones al pago de los **"SERVICIOS"** con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"PROVEEDOR"** respecto de la prestación de los **"SERVICIOS"**.

"DÍAS HÁBILES": Aquellos días de la semana laborales y que no pertenecen al fin de semana (sábado y domingo) o a día feriado.

"ENTREGABLES": Testigos que avalan la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"** de acuerdo con cada tipo de medio.

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO": Documento mediante el cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en términos de lo establecido en el artículo 48 fracción II de la **"LAASSP"**.

"INSTRUMENTO CONTRACTUAL" o "EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL": Instrumento jurídico que plasma el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y, a través de los cuales, se formaliza la prestación del **"SERVICIO"** conforme a los artículos 45 de la **"LAASSP"** y 81 de su **"REGLAMENTO"**.

"LEY" O "LAASSP": Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"PARTICIPANTE" (S) o "EL PARTICIPANTE": Persona(s) moral(es) o física(s) que participe(n) en el procedimiento de contratación.



"PENA (S) CONVENCIONAL (ES)": Sanción por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los **"ENTREGABLES"** y/o el inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** requeridos.

"PRECIOS FIJOS": Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"PROVEEDOR" o "EL PROVEEDOR": Persona física o moral que resulte adjudicada y con quien se formalizará el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** objeto del procedimiento de contratación.

"REGLAMENTO" o "RLAASSP": Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"SECRETARÍA" o "SEGOB": Secretaría de Gobernación.

"SERVICIOS" o "LOS SERVICIOS: Servicios de difusión en radio y medios complementarios para la campaña **"Derechos de niñas, niños y adolescentes"**, versión: **"Uniones infantiles forzadas"**

"SG CONAPO": Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

II. OBJETO DE "LOS SERVICIOS"

Atendiendo las atribuciones que tiene el Consejo Nacional de Población, por conducto de la **"SG CONAPO"** de "analizar, evaluar, sistematizar y producir información sobre los fenómenos demográficos; realizar, promover, apoyar y coordinar estudios e investigaciones en materia de población; elaborar y difundir programas de información, educación y comunicación en materia de población", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracciones III, V y VI del Reglamento de la Ley General de Población, se requiere la contratación de los **"Servicios de difusión en radio y medios complementarios para la campaña "Derechos de niñas, niños y adolescentes", versión: "Uniones infantiles forzadas"**. Dicha campaña pretende dar a conocer las consecuencias del matrimonio y uniones infantiles tempranas y forzadas, como la desigualdad de género, violencias, abandono escolar, así como el embarazo temprano. Busca concientizar a madres, padres, personas cuidadoras y/o tutoras sobre las implicaciones negativas del matrimonio y uniones tempranas y forzadas en el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a desarrollar su proyecto de vida libre de violencias.



III. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS" Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

El plazo para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente propuesta técnica será "a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 06 de diciembre de 2023"

El **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que se formalice estará vigente a partir de la notificación de la adjudicación y hasta los 50 días naturales posteriores.

Con la notificación de la adjudicación, se harán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Propuesta Técnica, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicha adjudicación, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la **"LAASSP"**.

IV. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

La campaña contará con los servicios de difusión en radio y medios complementarios, y será a nivel nacional y local, según la propuesta de cada medio y considerando lo previsto en el plan de medios y en la presente Propuesta Técnica.

V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "LOS SERVICIOS":

La **"SECRETARÍA"** a través de la **"SG CONAPO"** requerirá los servicios de difusión en medios complementarios a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, sujetándose a las características del **Anexo "B" para los servicios en medios complementarios**.

Para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tres días hábiles previos al inicio de la difusión de la **"CAMPAÑA"**, enviará por correo electrónico o mediante escrito a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, una orden de servicio para los medios complementarios, de acuerdo con las necesidades específicas de la **"CAMPAÑA"**; en dicha orden se incluye el formato que señala la cantidad y vigencia de **"LOS SERVICIOS"**.



La difusión solicitada deberá apegarse a las fechas de publicación, plaza, formato y características técnicas que establezca la **"SG CONAPO"**, mismas que se dará a conocer el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tres días hábiles previos al inicio de la campaña mediante correo electrónico o mediante escrito a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tendrá dos días hábiles para la revisión **"LOS SERVICIOS"**, y en caso de encontrar observaciones se las comunicará mediante escrito o vía correo electrónico a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, quien deberá atenderlas en un plazo no mayor a dos días hábiles para su corrección.

VI. ENTREGABLES

Los **"ENTREGABLES"** derivados de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, deberán ser presentados y entregados al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, en el domicilio ubicado en la Av. Dr. José María Vértiz No. 852, Piso 1, Col. Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de la vigencia de difusión de la **"CAMPAÑA"** y dentro de la vigencia del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá entregar los testigos correspondientes, de conformidad con el tipo de medio con el que prestó **"LOS SERVICIOS"**, de la siguiente manera:

- Para el caso de **medios complementarios** se deberá entregar de forma impresa tres álbumes gráficos que contengan las fotografías y/o audios, especificando la ubicación y el periodo de difusión de los materiales; estas deberán estar firmadas por el representante legal; asimismo, se deberá entregar tres USB's que contengan todo lo anterior en formato digital.

Asimismo, en los testigos, las bitácoras y/o reportes presentados, deberán estar perfectamente identificados el nombre de la campaña y la versión.

En todos los casos, FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá entregar el 100% de los testigos, y en la cantidad y características solicitadas por tipo de medio.

Una vez que el FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, haga entrega, de los



"ENTREGABLES" el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tendrá dos días hábiles para la revisión de **"LOS ENTREGABLES"** y en caso de encontrar observaciones se las comunicará mediante escrito o vía correo electrónico a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, quien deberá atenderlas en un plazo no mayor a un día hábil para su corrección.

Las deficiencias en la entrega de los **"ENTREGABLES"** o su entrega parcial, traerán implícita la aplicación de las **"DEDUCCIONES"** que resulten aplicables; así mismo, el atraso en su entrega o la no entrega, podrá propiciar la aplicación de las **"PENAS CONVENCIONALES"** que resulten procedentes, mismas que le serán determinadas a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP, la evaluación de las proposiciones para la contratación de **"LOS SERVICIOS"** se realizará a través del criterio de evaluación binario, toda vez que no es posible utilizar el criterio de puntos y porcentajes o en su defecto el de costo beneficio, debido a que no se requieren especificaciones adicionales a las detalladas en la presente Propuesta Técnica, en razón de que los requerimientos están perfectamente determinados y todos los **"PARTICIPANTES"** tendrán las mismas oportunidades, para cotizar, fomentando la transparencia en el proceso de adjudicación.

Expuesto lo anterior, se puntualiza que, la adjudicación de **"LOS SERVICIOS"** se hará por partida, en favor de FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, que presentando su Propuesta Técnica y Económica, con las características y condiciones establecidas en la presente Propuesta Técnica, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte **"LOS SERVICIOS"** conforme a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) según proceda, y en el caso de existir, se deberá presentar la Carta de Cesión de Derechos y documentos que amparen el uso del medio que se trate. Asimismo, deberán presentar lo siguiente:

- **Para el caso de medios complementarios:** Concesiones, permisos, convenios o licencias que acrediten la autorización y capacidad jurídica para hacer uso del espacio que se solicita.

VIII. MONEDA EN QUE SE DEBERÁ COTIZAR Y EFECTUAR EL PAGO



El formato para ofertar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** requerido se encuentra detallado en el **Formato XIII** adjunto al anexo técnico.

El importe por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** deberá cotizarse en pesos mexicanos, a dos decimales, sin redondeo, desglosando el I.V.A. correspondiente y totalizando su oferta por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

El costo de **"LOS SERVICIOS"** deberá incluir todos los gastos directos e indirectos que se requieran para su debida prestación y entrega de los **"ENTREGABLES"** en los términos y condiciones establecidas en este **"ANEXO TÉCNICO"**, ya que no se reconocerá ningún ajuste al precio ofertado por estos conceptos; de lo que se colige que los precios serán fijos y permanecerán inamovibles durante la vigencia del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

El pago que se realice por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se efectuarán de igual manera en moneda nacional; y para efectos de su pago, se considerarán **"LOS SERVICIOS"** debidamente prestados por FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, y recibido a entera satisfacción por parte del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**; así como los precios ofertados por cada actividad realizada FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, que resulte adjudicado con su prestación.

Para la contratación de los **"SERVICIOS"** no se otorgarán anticipos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago que se genere con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional mediante transferencia electrónica dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, posterior a la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y recepción de los **"ENTREGABLES"** a entera satisfacción por parte del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, en términos de la presente Propuesta Técnica y de conformidad con el artículo 51, de la **"LAASSP"**.

Para efecto de pago, FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá presentar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, la factura correspondiente. La facturación deberá emitirse a favor de la **Secretaría de Gobernación**, con Registro Federal de Contribuyentes **SGO 850101 2H2** y domicilio fiscal sito en **Bucareli No.99, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.**



En caso de que la factura entregada por FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, para su pago presente errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** le indicará por escrito a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, presente las correcciones, no se computará para efectos del pago del **"SERVICIO"** en el plazo de pago previsto en el primer párrafo de este numeral. Una vez corregida la factura correspondiente, se reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado para efectos de pago.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, será el responsable de tramitar el pago de **"LOS SERVICIOS"** ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"SECRETARÍA"**.

El pago se efectuará a través del sistema de depósito electrónico de la Tesorería de la Federación, en la institución bancaria que indique FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, en la solicitud de inscripción al Catálogo de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Tesorería de la Federación.

Para realizar el pago de las **"PENAS CONVENCIONALES"**, FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI Egresos), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las **PENAS CONVENCIONALES** determinadas por el **ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes y/o servicios que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El pago de **EL SERVICIO** quedará condicionado al pago de las **PENAS CONVENCIONALES** determinadas a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado; lo anterior, atento a lo previsto en el artículo 95 del **RLAASSP**. Los montos a deducir se aplicarán en la factura que FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, presente para su cobro, previa cuantificación por parte del **ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**; atento a lo previsto en el artículo 97 del **RLAASSP**.



Para determinar la aplicación de las **"PENAS CONVENCIONALES"**, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

X. NORMAS APLICABLES

FALCON MEDIA S.A de C.V., presenta escrito firmado por su Representante legal en la que manifiesta que cumplen **"LOS SERVICIOS"** que oferta; y en caso de resultar adjudicado, cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; de acuerdo con los artículos 20 Fracción VII de la LAASSP y 31 de su Reglamento y 62, 64, 65 y demás relativos aplicables de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo del mismo artículo de la **"LAASSP"** y 103 del **"RLAASSP"**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, sita en Abraham González número 48, 2º Piso, Edificio "L", Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; una fianza divisible expedida por institución afianzadora debidamente autorizada para ello, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con las **"DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianza constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**, publicadas el 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se deberá dar cumplimiento al "Modelo de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del instrumento contractual de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma (Dependencias)"; se adjunta modelo de póliza de fianza.



El texto de la fianza deberá contener en su redacción lo siguiente:

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución y el cobro de indemnización por mora será el previsto en la legislación aplicable.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de abril de dos mil trece y vigente a partir del cuatro de abril de dos mil quince; asimismo, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, se aplicarán los procedimientos establecidos en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con las bases que, en su momento fije el Reglamento de este artículo.

Concluidas las obligaciones a cargo de FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, la Secretaría de Gobernación, a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, emitirá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, para que la Coordinación de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios inicie los trámites para la cancelación de la **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Además, la fianza deberá ajustarse a los demás requisitos previstos para tal efecto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el artículo 103 del **"RLAASSP"**.

Queda expresamente pactado que las obligaciones materia del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tendrán el carácter de divisible y por lo tanto son susceptibles de cumplirse parcialmente, por lo que, en caso de incumplimiento por parte de FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, la Secretaría de Gobernación iniciará los trámites para hacer efectiva la **"GARANTÍA DE**



CUMPLIMIENTO" del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, sobre el monto de las obligaciones garantizadas.

Mientras que FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, no entregue la **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a la **"SECRETARÍA"**, estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, deberá presentar la modificación de la fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado; lo anterior, de conformidad con los artículos 48 y 52 de la **"LAASSP"**, 91 último párrafo y 103 fracción II de su **"REGLAMENTO"**.

XII. RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

La **"SG CONAPO"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que en su caso se formalice, cuando FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, incurra en lo siguiente:

- No preste los **"SERVICIOS"** objeto del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** sin causa justificada.
- Suspenda injustificadamente la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que en su caso se formalice.
- No mantenga en forma confidencial la información y documentación que le sean proporcionadas por la **"SG CONAPO"**, así como la que FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, genere u obtenga para el cumplimiento del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que en su caso se formalice.
- Cuando sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que la **"SG CONAPO"** le indique para que se presten **"LOS SERVICIOS"** conforme a los términos y condiciones del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que en su caso se formalice.
- El monto de la aplicación de las **"PENAS CONVENCIONALES"** y/o **"DEDUCTIVAS"** que le sean determinadas, de forma conjunta o indivisa iguale el monto de la **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.
- FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, no entregue la **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.
- En general por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas.



El procedimiento de rescisión lo realizará la **"SG CONAPO"** de la forma siguiente:

- Se iniciará a partir de que a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término a que se refiere la viñeta anterior, la **"SG CONAPO"** contará con un plazo de quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado. La determinación de dar o no por rescindido el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, dentro de dicho plazo.
- Cuando se rescinda el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SG CONAPO"** por concepto de **"LOS SERVICIOS"** que hayan sido debidamente entregados y recibidos a satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **"SG CONAPO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, se hiciere la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SG CONAPO"** de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso las **"PENAS CONVENCIONALES"** correspondientes.

La **"SG CONAPO"** podrá determinar no dar por rescindido el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste le pueda ocasionar algún daño o afectación a sus funciones. En este supuesto, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos, de operación o de seguridad que se ocasionarían con la rescisión del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, resultarían más inconvenientes para la **"SG CONAPO"**.

Al no dar por rescindido el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, la **"SG CONAPO"** establecerá con FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Cualquier modificación que realicen las partes al **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá formalizarse mediante un convenio modificatorio, atendiendo lo establecido en el artículo 52 de la **"LAASSP"**.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá documentar en tiempo y



forma el expediente correspondiente para documentar el o los incumplimientos que motivan la rescisión del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**; a fin de solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **"SECRETARÍA"** se realice el procedimiento de rescisión.

XIII. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso de presentarse algún hecho o circunstancia motivada por caso fortuitos o de fuerza mayor que impidan que FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, cumpla, dentro del plazo convenido, con la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que se formalice, éste podrá solicitar por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** designado por la **"SG CONAPO"**, antes del vencimiento del plazo correspondiente, una prórroga expresando los motivos en que apoya su solicitud.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá emitir mediante escrito su pronunciamiento al respecto y en su caso iniciar las acciones administrativas que resulten aplicables para ampliar el plazo para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, o en su caso y de no acreditarse dicha eventualidad, determinar, cuantificar y notificar la aplicación de **"PENAS CONVENCIONALES"** o solicitar la rescisión del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** o su terminación anticipada, según proceda.

XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** podrá solicitar la terminación anticipada del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado; o bien, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a la contratación de **"LOS SERVICIOS"** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Secretaría de la Función Pública.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** comunicará por escrito a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, cuando menos 15 (quince) días naturales de anticipación, las razones que dieron origen a dicha terminación, comprometiéndose a pagar a éste, conforme al importe fijado en el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, **"LOS SERVICIOS"** debidamente prestado y recibido a entera satisfacción por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, de conformidad con lo establecido en el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, hasta la fecha de la terminación anticipada.



XV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

• APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la **"LAASSP"** y 96 de su **"REGLAMENTO"**, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, aplicará a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

- Pena convencional del 5% (cinco por ciento), por cada día natural de atraso en el inicio de la difusión de alguno de los materiales, de conformidad con el tipo de medio, dentro del periodo contratado. Dicha pena se determinará en función del costo de **"LOS SERVICIOS"** prestados con atraso en la fecha convenida antes del I.V.A.
- Pena convencional del 0.5% por cada día natural de atraso en la presentación de los **"ENTREGABLES"**. Dicha pena se determinará en función del costo total de **"LOS SERVICIOS"** antes del I.V.A.

CAUSA	PORCENTAJE POR APLICAR	BASE DE CÁLCULO
Por cada día natural de atraso en el inicio de la difusión de alguno de los materiales, de conformidad con el tipo de medio, dentro del periodo contratado.	5%	Costo de "LOS SERVICIOS" prestados con atraso en la fecha convenida antes del I.V.A.

CAUSA	PORCENTAJE POR APLICAR	BASE DE CÁLCULO
Por cada día natural de atraso en la presentación de los "ENTREGABLES" .	0.5%	Costo total de "LOS SERVICIOS" antes de I.V.A.

"EI ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", será el responsable de determinar y cuantificar las **"PENAS CONVENCIONALES"** en caso de resultar aplicables; así como, comunicarle a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, por escrito y/o a través de correo electrónico entregado de manera personal en la cuenta o el domicilio señalado para ello por FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, en su propuesta.



Para realizar el pago de las **"PENAS CONVENCIONALES"**, FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI Egresos), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las **"PENAS CONVENCIONALES"** determinadas por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes y/o servicios que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago de las **"PENAS CONVENCIONALES"** determinadas a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado; lo anterior, atento a lo previsto en el artículo 95 del **"RLAASSP"**.

La suma de las **"PENAS CONVENCIONALES"** no podrá rebasar en su conjunto, el 10% del monto máximo total del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** antes del IVA; y en el momento de que FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, alcance este porcentaje, la **"SECRETARÍA"** a través del **"ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** en términos de lo previsto en el artículo 54 de la **"LAASSP"** y la presente Propuesta Técnica.

• APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS:

En términos de lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"**, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** aplicará a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, las **"DEDUCCIONES"** al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, respecto a las partidas o conceptos que integran el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, de conformidad con lo siguiente:

- Se entenderá como incumplimiento deficiente, a la difusión de un formato distinto al solicitado mediante la orden de transmisión o servicio, según corresponda, y/o a las alteraciones en las características gráficas para medios complementarios y alteraciones en el audio para el caso de radio y medios complementarios; de igual manera
- Se considerará como incumplimiento parcial, la interrupción injustificada de **"LOS SERVICIOS"**.
- Para tal caso, se aplicará el equivalente al 3% (tres por ciento) del costo de cada unidad de servicio otorgado parcial o deficiente, antes del impuesto al valor agregado; asimismo, en caso de que **"LOS SERVICIOS"** difundidos sean de un costo menor al contratado, se disminuirá del pago correspondiente el total de la diferencia que exista entre el costo de **"LOS SERVICIOS"** contratados y el costo de **"LOS SERVICIOS"** difundidos.



CAUSA	PORCENTAJE A APLICAR	BASE DE CÁLCULO
La difusión de un formato distinto al solicitado mediante la orden de transmisión o servicio, según corresponda, y/o con alteraciones en las características gráficas para medios complementarios y alteraciones en el audio para el caso de radio y medios complementarios; así como la interrupción injustificada de "LOS SERVICIOS" .	3%	Sobre el costo de cada unidad de "LOS SERVICIOS" prestados parcial o deficientemente, antes del impuesto al valor agregado.

La suma de las **"DEDUCTIVAS"** no deberá rebasar el monto de la **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** referida en este **"ANEXO TÉCNICO"**, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa en términos de lo previsto en la presente Propuesta Técnica.

Con fundamento en el artículo 97, segundo párrafo del **"REGLAMENTO"**, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, presente para su cobro, inmediatamente después de que el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** tenga cuantificada la deducción correspondiente.

XVI. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o el personal que utilice FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** correspondiente, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la **"SEGOB"** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco como intermediario, por lo que la **"SECRETARÍA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la **"SECRETARÍA"**.

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización de **"LOS SERVICIOS"** y sus alcances, serán a cargo exclusivamente de FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**; y a reembolsar e indemnizar en su caso a la **"SECRETARÍA"** de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad



jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a la **"SECRETARÍA"** por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será de FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado.

Finalmente, FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, y la **"SECRETARÍA"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la **"LAASSP"**, el **"REGLAMENTO"** y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, se obliga a manejar con toda responsabilidad, discreción y a no divulgar por medio alguno la información y documentación que le sean proporcionados por la **"SG CONAPO"**, así como la que FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, genere y/o resulte del cumplimiento del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, reconociendo expresamente que el uso y manejo de tal información y documentación pertenecen exclusivamente a la **"SG CONAPO"**.

FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, está de acuerdo y se obliga a que la información será utilizada única y exclusivamente para proporcionar los servicios contratados y/o servicios adicionales requeridos por la **"SG CONAPO"**.

Toda información que no tenga el carácter de pública ya sea impresa, verbal, audiovisual, o de cualquier otro medio que la **"SG CONAPO"** proporcione a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, es estrictamente confidencial; por lo que no podrá proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin. Esta obligación de confidencialidad y reserva será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión o terminación del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que en su caso se formalice.

Para lo anterior, FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, presenta junto con la propuesta técnica y económica, una carta de confidencialidad.



XVIII. CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que se formalice no podrán ser transferidos por FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso mediante escrito del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

XIX. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del **"RLAASSP"**, el servidor público que fungirá como responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** será la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada a cargo de la Coordinación de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la **"SG CONAPO"**, o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones será la persona encargada de realizar la administración y verificación de los **"SERVICIOS"** objeto de **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

La C. Karla Hernández Torres, Directora de Cultura Demográfica de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población; persona quién fungirá como auxiliar del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** en términos de lo previsto en este **"ANEXO TÉCNICO"** y/o a quien designe el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** o sustituya en el cargo o funciones; lo anterior, sin perjuicio de que se pueda realizar la designación por escrito de las personas servidoras públicas que se estimen pertinentes para asistir en la supervisión de los **"SERVICIOS"**.

XX. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para la elaboración de la propuesta, FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, cumple con los requisitos previstos en este documento, de acuerdo con el medio ofertado.

Adicionalmente, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- Se presenta **Propuesta Técnica original**, en idioma español, en papel con membrete y firmada por el Representante Legal, dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría



General del Consejo Nacional de Población, en la que se incluye los aspectos señalados en la presente Propuesta Técnica de acuerdo al medio ofertado, siendo clara y sin establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras ni enmendaduras.

- Se presenta escrito dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, en papel membretado, en el que el Representante Legal, manifiesta que está de acuerdo y se obliga a que la información será utilizada única y exclusivamente para prestar el servicio contratado y/o servicios adicionales requeridos por **"LA SECRETARÍA"**; así como que toda información que no tenga el carácter de pública ya sea impresa, verbal, audiovisual, o de cualquier otro medio que **"LA SECRETARÍA"** le proporcione será estrictamente confidencial; por lo que no proporcionará información alguna a terceros con cualquier fin. Esta obligación de confidencialidad y reserva será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión o terminación del instrumento contractual que en su caso se formalice.
- Con el objeto de acreditar su personalidad, FALCON MEDIA S.A de C.V., presenta un escrito dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, en el que el Representante Legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Se presenta escrito original firmado a través del Representante Legal, en papel membretado de FALCON MEDIA S.A de C.V., dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, donde se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que FALCON MEDIA S.A de C.V., es de nacionalidad mexicana, y se presenta dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- Se presenta escrito original firmado por el Representante Legal, en papel membretado de FALCON MEDIA S.A de C.V., dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, donde se manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".
- Se presenta escrito original firmado por el Representante Legal, en papel membretado de FALCON MEDIA S.A de C.V., dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, donde se manifiesta bajo protesta de decir verdad que el que suscribe, los socios de la empresa que representa o por interpósita persona, se abstendrán, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la "SC CONAPO", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como que, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley



Federal de Competencia Económica, se abstendrá de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación.

- Se presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar).
- FALCON MEDIA S.A de C.V., participa con carácter de MIPYME en el presente procedimiento de contratación, presentando a esta "SECRETARÍA" escrito original firmado por el Representante Legal, en papel membretado de FALCON MEDIA S.A de C.V., dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, manifestando bajo protesta de decir verdad, que pertenecen al sector Micro Empresa de nacionalidad mexicana.
- Se presenta escrito dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, donde se manifiesta que las facultades de la persona que suscribe la propuesta y en su caso formalice el "INSTRUMENTO JURÍDICO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas.
- Se presenta escrito original firmado por el Representante Legal, en papel membretado de FALCON MEDIA S.A de C.V., dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, donde manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 44 y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Se presenta junto con la propuesta técnica y económica, currículum empresarial en el que se evidencia la trayectoria, señalando algunos de los clientes indicándose el nombre y razón social y el servicio prestado; así como domicilio, teléfono, correo electrónico.
- Se presenta escrito original firmado por el Representante Legal, en papel membretado de FALCON MEDIA S.A de C.V., dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, donde se manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a conservar documentos los relativos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por alguna instancia fiscalizadora.
- FALCON MEDIA S.A de C.V., presenta escrito en papel con membrete, dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, y firmada por el Representante Legal, en el que manifiesta que el servicio y los bienes que oferta para su prestación, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; de acuerdo a los artículos 20 Fracción VII de la LAASSP y 31 de su Reglamento y 62, 64, 65 y demás relativos aplicables de la Ley de Infraestructura de la Calidad.



- FALCON MEDIA S.A de C.V., presenta escrito en papel con membrete dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, y firmada por el Representante Legal, en el que se manifiesta la forma y el medio mediante el cual se presentará el CFDI o factura electrónica ante la Dependencia.

PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Para la elaboración de la propuesta económica, FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, considera el cumplimiento de todos los requisitos previstos en esta Propuesta Técnica.

FALCON MEDIA S.A de C.V., presenta en original la propuesta económica en moneda nacional, en papel con membrete firmado por el Representante Legal y dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

XXI. ASPECTOS GENERALES

Para la formalización del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** con cargo parcial o total al erario público, se debe dar cumplimiento a lo previsto en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF); a la Resolución 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2023, al Acuerdo SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único; y, a la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que establecen en síntesis lo siguiente:

- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF y a la Resolución 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022, cuando se vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto iguale o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigirse de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de

- Seguridad Social, emitida por el IMSS, conforme a lo establecido en el ACUERDO SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto iguale o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; los particulares que pretendan celebrar las contrataciones, deberán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo en mención; a fin de acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del (CFF).

En caso de que FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, no cuente con registro patronal activo o no cuente con trabajadores registrados, deberá exhibir la constancia correspondiente que emita el IMSS a través de su página electrónica.

- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el **INFONAVIT**, conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, los particulares que pretendan celebrar las contrataciones deberán presentar constancia de opinión emitida por dicho Instituto, la cual deberá ser: sin adeudo o con garantía, con adeudo pero con convenio celebrado; o bien, sin antecedentes; a fin de acreditar que se encuentran al corriente o tienen convenio vigente para el pago de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En caso de que FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, no cuente con registro patronal activo o no cuente con trabajadores registrados, deberá exhibir la constancia correspondiente que emita el **INFONAVIT** a través de su página electrónica.

La omisión en la entrega de alguna o la totalidad de las opiniones previamente referidas, motivará la imposibilidad de la firma del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** por causas imputables a FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, pudiendo hacerse acreedor a las infracciones y sanciones que al respecto establece la **"LAASSP"**.



- En caso de resultar adjudicado por un importe menor a \$300,000.00, FALCON MEDIA S.A de C.V., en caso de ser adjudicado, presentará un escrito dirigido a la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Coordinadora de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el IMSS; y en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT.
- En el supuesto de que el **PROVEEDOR** proporcione servicios especializados o ejecute obras especializadas, deberá contar con un Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE o Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas); razón por la cual, deberá entregar previo a la formalización del **INSTRUMENTO JURÍDICO**, el número de registro y los folios de las actividades del objeto social o la constancia de situación fiscal registrados en el Padrón en cita; las cuales correspondan con la actividad específica subcontratada; acorde a la normatividad aplicable en la materia. Dicho registro deberá realizarse cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en la norma, pudiendo consultarlos en la página <https://repse.stps.gob.mx/>. Lo anterior, conforme al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE



Representante Legal
FALCON MEDIA S.A de C.V.



MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
P R E S E N T E.

Zapopan Jalisco, a 4 de octubre de 2023.

CC. José Antonio Rodríguez López representante legal de la empresa FALCON MEDIA S.A. DE C.V. según se acredita en el Testimonio Notarial o INSTRUMENTO CONTRACTUAL No. 49,077 cuarenta y nueve mil setenta y siete de fecha 11 de abril del 2017 otorgado ante el Notario Público No. 30 treinta la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. N-2017070331 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, a nombre de mi representada presento propuesta económica para ofertar el Servicio de difusión en radio y medios complementarios para la campaña "Derechos de niñas, niños y adolescentes. versión: "Uniones infantiles forzadas" en los términos siguientes:

COBERTURA	SERVICIO CONTRATADO	TIPO DE MEDIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
CDMX	PUBLICIDAD EN CENTRO COMERCIAL (plaza la Viga)	MINI TÓTEM	1	\$176,471.00	\$176,471.00
CDMX	PUBLICIDAD EN CENTRO COMERCIAL (portal Lomas Estrella)	PUERTAS DE ELEVADOR	2	\$172,223.00	\$344,446.00
CDMX	PUBLICIDAD EN CENTRO COMERCIAL (portal Centro)	PUERTAS DE ELEVADOR	2	\$172,223.00	\$344,446.00
CDMX	PUBLICIDAD EN CENTRO COMERCIAL (plaza Central)	PUERTAS DE ELEVADOR	6	\$83,459.00	\$500,754.00
CDMX	CENTRO COMERCIAL (Forum Buenavista)	MINI TÓTEM	1	\$176,471.00	\$176,471.00
CDMX	CENTRO COMERCIAL (Forum Buenavista)	CUBO DIGITAL / SPOT 30"	1	\$100,658.00	\$100,658.00
CDMX	CENTRO COMERCIAL (Forum Buenavista)	FLOOR BANNER	3	\$66,776.00	\$199,528.00
ESTADO DE MÉXICO	CENTRO COMERCIAL (Cordillo Itzapalaca)	MINI TÓTEM	1	\$176,471.00	\$176,471.00
ESTADO DE MÉXICO	CENTRO COMERCIAL (Gran Patio Ecatepec)	BARANDAL DE ESCALERA ELÉCTRICA	1	\$177,648.00	\$177,648.00
ESTADO DE MÉXICO	CENTRO COMERCIAL (Patio Valle de Chalco)	FLOOR BANNER	1	\$66,776.00	\$66,776.00
ESTADO DE MÉXICO	CENTRO COMERCIAL (Patio Valle de Chalco)		20		
TOTAL				SUBTOTAL	\$1,874,292.00
				IVA	\$299,886.72
				TOTAL	\$2,174,178.72

DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.

- Los precios deberán ofertarse en Moneda Nacional, a dos decimales máximo
- La vigencia de la cotización: será de 30 días hábiles posteriores a su emisión.
- Los precios serán fijos durante la vigencia de su propuesta económica; y de resultar adjudicados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que se formalice.
- Los precios ofertados deberán considerar todos los gastos directos e indirectos para la prestación total del Servicio.
- La vigencia para la prestación de "LOS SERVICIOS" será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 06 de diciembre de 2023.
- Para la prestación de los SERVICIOS no se otorgarán anticipos.

REPRESENTANTE LEGAL
FALCON MEDIA S.A. DE C.V.

Esto va en el pie de Página: Av. Empresarios No. 255, Torre Icon 23 Planta Baja Int. 2 Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45116 Tel. 33 36 11 45 66





Zapopan Jalisco, a 4 de octubre de 2023.

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
P R E S E N T E.

CC. José Antonio Rodríguez López representante legal de la empresa FALCON MEDIA S.A. DE C.V según se acredita en el Testimonio Notarial o INSTRUMENTO CONTRACTUAL No. 49,077 cuarenta y nueve mil setenta y siete de fecha 11 de abril del 2017 otorgado ante el Notario Público No. 30 treinta la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México y que se encuentra Inscrito en el Folio Mercantil No. N-2017070331 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, a nombre de mi representada presento propuesta económica para ofertar el Servicio de difusión en radio y medios complementarios para la campaña "Derechos de niñas, niños y adolescentes, versión: "Uniones infantiles forzadas" en los términos siguientes:

COBERTURA	SERVICIO CONTRATADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
CDMX	PANTALLA RAMPA CHEDRAUI AJUSCO	SPOT 30"	1	\$98,000.00	\$98,000.00
CDMX	PANTALLA RAMPA CHEDRAUI PEDREGAL	SPOT 30"	1	\$98,000.00	\$98,000.00
CDMX	PANTALLA ACCESO CHEDRAUI POLANCO	SPOT 30"	1	\$98,000.00	\$98,000.00
CDMX	PANTALLA RAMPA CHEDRAUI UNIVERSIDAD	SPOT 30"	1	\$98,000.00	\$98,000.00
CDMX	PANTALLA ACCESO CHEDRAUI MUNDO E	SPOT 30"	1	\$98,000.00	\$98,000.00
TOTAL			5	SUBTOTAL	\$490,000.00
				IVA	\$78,400.00
				TOTAL	\$568,400.00

TOTAL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.

- Los precios deberán ofertarse en Moneda Nacional, a dos decimales máximo
- La vigencia de la cotización: será de 30 días hábiles posteriores a su emisión.
- Los precios serán fijos durante la vigencia de su propuesta económica; y de resultar adjudicados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que se formalice.
- Los precios ofertados deberán considerar todos los gastos directos e indirectos para la prestación total del Servicio.
- La vigencia para la prestación de "LOS SERVICIOS" será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 05 de diciembre de 2023.
- Para la prestación de los SERVICIOS no se otorgarán anticipos.

ATENTAMENTE
[Redacted Signature]
REPRESENTANTE LEGAL
FALCON MEDIA S.A DE C.V.

Recibí
4-ot-23
Vero
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA

Zapopan Jalisco, a 4 de octubre de 2023.



MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
P R E S E N T E.

CC. José Antonio Rodríguez López representante legal de la empresa FALCON MEDIA S.A. DE C.V según se acredita en el Testimonio Notarial o INSTRUMENTO CONTRACTUAL No. 49,077 cuarenta y nueve mil setenta y siete de fecha 11 de abril del 2017 otorgado ante el Notario Público No. 30 treinta la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. N-2017070331 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, a nombre de mi representada presento propuesta económica para ofertar el Servicio de difusión en radio y medios complementarios para la campaña "Derechos de niñas, niños y adolescentes, versión: "Uniones infantiles forzadas" en los términos siguientes:

COBERTURA	SERVICIO CONTRATADO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPACTOS PROMEDIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
OAXACA	WIFI Publicitario en Aeropuerto Internacional de Xoxocotlán	IMPACTOS	35,000	142,000	2.06	292,520
OAXACA	WIFI Publicitario en Aeropuerto Internacional de Bahías de Huatulco	IMPACTOS	16,000			
OAXACA	WIFI Publicitario en Aeropuerto de Puerto Escondido	IMPACTOS	24,000			
	WIFI Publicitario en Aeropuerto Internacional de Tapachula	IMPACTOS	17,000			
CHIAPAS						
CDMX / ESTADO DE MÉXICO	WIFI Publicitario en Tren Suburbano	IMPACTOS	50,000		SUBTOTAL	\$292,520.00
					IVA	\$46,803.20
					TOTAL	\$339,323.20

TOTAL

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.

- Los precios deberán ofertarse en Moneda Nacional, a dos decimales máximo
- La vigencia de la cotización: será de 30 días hábiles posteriores a su emisión.
- Los precios serán fijos durante la vigencia de su propuesta económica; y de resultar adjudicados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que se formalice.
- Los precios ofertados deberán considerar todos los gastos directos e indirectos para la prestación total del Servicio.
- La vigencia para la prestación de "LOS SERVICIOS" será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 06 de diciembre de 2023.
- Para la prestación de los SERVICIOS no se otorgarán anticipos.



FALCON MEDIA S.A. DE C.V.

Recibí 4-oct-2023



Zapopan Jalisco, a 4 de octubre de 2023.

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
P R E S E N T E.

CC. José Antonio Rodríguez López representante legal de la empresa FALCON MEDIA S.A. DE C.V según se acredita en el Testimonio Notarial o INSTRUMENTO CONTRACTUAL No. 49,077 cuarenta y nueve mil setenta y siete de fecha 11 de abril del 2017 otorgado ante el Notario Público No. 30 treinta la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México y que se encuentra Inscrito en el Folio Mercantil No. N-2017070331 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, a nombre de mi representada presento propuesta económica para ofertar el Servicio de difusión en radio y medios complementarios para la campaña "Derechos de niñas, niños y adolescentes, versión: "Uniones infantiles forzadas" en los términos siguientes:

COBERTURA	SERVICIO CONTRATADO	TIPO DE MEDIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
CDMX	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL NORTE	SPOT DE 30" en Mega pantalla Doble	1	\$66,701.00	\$66,701.00
			1	SUBTOTAL	\$66,701.00
				IVA	\$10,672.16
				TOTAL	\$77,373.16

TOTAL SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.

- Los precios deberán ofertarse en Moneda Nacional, a dos decimales máximo
- La vigencia de la cotización: será de 30 días hábiles posteriores a su emisión.
- Los precios serán fijos durante la vigencia de su propuesta económica; y de resultar adjudicados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que se formalice.
- Los precios ofertados deberán considerar todos los gastos directos e indirectos para la prestación total del Servicio.
- La vigencia para la prestación de "LOS SERVICIOS" será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 06 de diciembre de 2023.
- Para la prestación de los SERVICIOS no se otorgarán anticipos.

REPRESENTANTE LEGAL
FALCON MEDIA S.A DE C.V.

Recibí
4 octubre-
2023
Vero
CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE
POBLACIÓN
Dr. José María Villalobos Estrada
Dna. Ileana Augusta Villalobos Estrada
Secretaría General

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Gerencia Sr de Estrategia de Comunicación



CARTA DE ASIGNACIÓN					
ORDEN DE INSERCIÓN INICIAL					
FECHA:	15/12/2023	CONTRATO:	Pendiente		
RAZON SOCIAL (REPRESENTANTE):	FALCON MEDIA S.A. DE C.V.				
MEDIO:	MEDIOS PUBLICITARIOS				
EJECUTIVO CUENTA:	POR DEFINIR				
CAMPAÑA:	CREDITO				
VERSION:	WIFI PUBLICITARIO, TIENDA DE AUTOSERVICIO, CENTRO COMERCIAL				
TEMPORALIDAD:	PENDIENTE	ALCANCE:	CDMX Y OTROS ESTADOS		
FECHA INICIO:	PENDIENTE	FECHA TERMINO:	PENDIENTE		
DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA FONAVIT (COSTO SIN IVA)			INVERSIÓN	
WIFI PUBLICITARIO, COBERTURA: ESTADO DE MEXICO, JALISCO, COAHUILA, CULIACAN, CDMX, HIDALGO, IMAGEN FUA 20"	\$	4.00	\$	408,000.00	
TIENDA DE AUTOSERVICIO, COBERTURA: CDMX Y ESTADO DE MEXICO, SOPORTE: PANTALLA, IMAGEN FUA 20"	\$	107,556.00	\$	528,002.00	
CENTRO COMERCIAL, CDMX; SOPORTE: AVE DIGITAL Y PANTALLA 360, IMAGEN FUA 20"	\$	80,882.50	\$	291,177.00	
FACTURACION		COSTO BRUTO:		\$	1,227,179.00
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES RFC: INF 720501-1ZA BARRANCA DEL MUERTO 280, COL. GUADALUPE INN. MEXICO, D.F.		DESCUENTO ESPECIAL:		\$	-
		SUBTOTAL INSERCIÓN:		\$	1,227,179.00
		I.V.A. 16%		\$	196,348.64
REVISIÓN		TOTAL A PAGAR:		\$	1,423,527.64
LUNES Y MARTES, 11:00 - 15:00 HRS. FACTURA ORIGINAL, 2 COPIAS Y 3 TESTIGOS POR PUBLICACIÓN					
OBSERVACIONES					
- NO PROCEDERA EL PAGO DE ESTA ORDEN DE TRANSMISIÓN EN CASO DE NO HABER ENTREGADO COMPLETO EL EXPEDIENTE: - PROPUESTA ECONOMICA, CONSTANCIA DE PRECALIFICACIÓN, DUNS, CARTA DE NO ADEUDO. - EL PAGO SE EFECTUARÁ ENTREGADA LA FACTURA Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES.					
ESTOY DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE ESTA ORDEN DE INSERCIÓN			ATENTAMENTE		
					

CGA/GSABS/GCP/016/2024

Ciudad de México a 11 de enero de 2024

FALCON MEDIA, S.A. DE C.V.

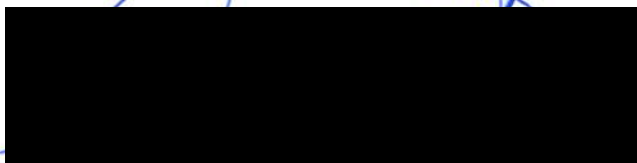
Avenida Empresarios, Número 255, Torre
Icon 23, Interior PB 2, Colonia Puerta de
Hierro, Código Postal 45116, Demarcación
Territorial Zapopan, Estado de Jalisco.

PRESENTE.

Se hace referencia al **Contrato** número **CT-0600-23 de fecha 27 de noviembre de 2023**, celebrado entre su poderdante y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sobre el particular, adjunto al presente sírvase encontrar **un tanto original** de dicho contrato debidamente formalizado con sus anexos respectivos para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE**Gerente de Contratos y Pedidos**

EAVH/VAJI/VMRH



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y [REDACTED] A, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL FONAVIT" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "FALCON MEDIA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU APODERADO LEGAL, EL C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ; Y A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL FONAVIT" QUE:

- 1.1 Es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley que entró en vigor el 24 de abril de 1972, que tiene como finalidad administrar el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para otorgar créditos y coordinar programas de habitación, a fin de dotar a la clase trabajadora de habitaciones cómodas e higiénicas.
- 1.2 Requiere la contratación de espacios publicitarios impresos en exteriores, servicios de publicidad digitales, así como espacios publicitarios internos y externos para promocionar los productos, servicios y programas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en las campañas de comunicación.
- 1.3 La Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 31, apartado B, fracción VII, de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los artículos 61, apartado B, fracción VII y 66, fracción I, de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, autorizó la orden de compra número **1000097207**, para contratar mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, a la persona moral "**FALCON MEDIA, S.A. DE C.V.**", quien proporcionará los servicios descritos en la declaración anterior, por la cantidad de hasta **\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; lo anterior, con base en el documento denominado "**Justificación de Adjudicación Directa**" (**ANEXO 1**).
- 1.4 Tiene su domicilio en Avenida Barranca del Muerto, número 280, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- 1.5 El [REDACTED] General de Comunicación, acredita su personalidad como Apoderado Legal, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el testimonio de la Escritura Pública número 212,641, de fecha 15 de marzo de 2023, pasado ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116, en la Ciudad de México; manifestando que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas las facultades conferidas.
- 1.6 Cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que se generen con las obligaciones del presente contrato; dichos recursos serán con cargo a la partida presupuestal **511**.

 Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

 Conmutador 5322 6600

ANEXO

1

Justificación de Adjudicación Directa

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2023

Origen de la necesidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su texto aprobado en la Sesión Ordinaria N° 126 de la Asamblea General del Infonavit de fecha 09 de diciembre de 2022 y en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de febrero del 2023, la Subdirección General de Comunicación, tiene entre otras, las siguientes facultades:

"Art. 71.- Las facultades y funciones de la Subdirección General de Comunicación son:

"...

"II. Establecer las políticas de comunicación institucional, interna y externa, desarrollar campañas de difusión y actuar como enlace con los medios masivos de comunicación;

"..."

A su vez, de conformidad con los Lineamientos Generales de Operación, generación y Publicación de Contenidos en canales de Atención y Canales de Comunicación, en su texto en vigor a partir del 28 de junio de 2023

"Artículo 3. Definiciones.

"Para los efectos de este documento se tendrán las siguientes definiciones, mismas que en lo conducente podrán utilizarse en singular o plural:

"I. Canales de Comunicación: medios físicos o digitales a través de los cuales se transmite información general sobre opciones de financiamiento, soluciones de cobranza, así como demás trámites y servicios que ofrece el Infonavit. Se caracterizan por ser no transaccionales. Estos pueden ser:

"a. Canales de Comunicación Externa: aquellos que se dirigen a un Público Objetivo externo, como trabajadores derechohabientes, acreditados, patrones o terceros vinculados con la actividad institucional.

"b. Canales de Comunicación Interna: aquellos cuyo Público Objetivo son exclusivamente las y los trabajadores del Infonavit.

"..."

"III. Contenidos: información organizada para ser comprendida por el Público Objetivo a quien va dirigida, cuya naturaleza está determinada por el tipo de canal o medio a través del cual se difunden o socializan.

"..."

"Artículo 5. De los Canales de Comunicación Externa.

"Para efectos del presente documento se considerarán Canales de Comunicación Externa:

"I. Portal Institucional;

"II. WhatsApp marketing (solo informativo);

"III. Mensajes SMS informativos (una sola vía);

"IV. Correos electrónicos institucionales (una vía para uso externo)

"V. Encuestas institucionales;

"VI. Cartas;

"VII. Comunicados operativos;

"VIII. Comunicados de prensa;

"IX. Volantes y trípticos informativos;

"X. Banners;

"XI. Espectaculares y muros publicitarios;

"XII. Voceo;

"XIII. Espacios informativos o publicitarios dentro de los estados de cuenta;

"XIV. Redes sociales institucionales;

"XV. Gestor de Redes Sociales CRM/Chatbot;

"XVI. Socio Infonavit;

"XVII. Infonavit Fácil, y

"XVIII. Los demás que la Subdirección General de Comunicación desarrolle o utilice para informar a un Público Objetivo externo determinado".

"Artículo 6. De los Canales de Comunicación Interna.

"Para efectos del presente documento se considerarán Canales de Comunicación Interna:

"...

"III. Correo electrónico institucional (en dos vías como canal de comunicación interno);

"...

"XI. Todos aquellos desarrollados por la Subdirección General de Comunicación cuyo Público Objetivo sea exclusivamente a las y los trabajadores del Infonavit".

"Artículo 7. De los Roles y Funciones respecto de los Canales de Comunicación.

"A. La Subdirección General de Comunicación tendrá las siguientes funciones:

"I. Administrar y operar los Canales de Comunicación;

"...

"V. Generar Contenidos para su publicación en los Canales de Comunicación;

"...

"VII. Programar la publicación y/o modificación de Contenidos en los Canales de Comunicación;

"VIII. Publicar y difundir los Contenidos que genere, o bien, los que las áreas del Instituto le propongan y valide;

"..."

Para el ejercicio de la referida facultad, la Subdirección General de Comunicación, requiere servicios relacionados con la emisión de mensajes de televisión, digitales y electrónicos, así como espacios publicitarios con alcance a nivel, regional, estatal, nacional e internacional, para promocionar los productos y programas del Infonavit, los cuales deben ser transmitidos al público en general, a las y los derechohabientes y acreditados.

En ese sentido, es de suma importancia abarcar los más diversos canales de comunicación que sea posible por medios masivos de difusión y redes sociales, que permita dar a conocer a las y los derechohabientes y acreditados, el desarrollo y la ejecución de los diferentes productos que el Instituto otorga, con el consecuente desarrollo de todo el sector de la vivienda, en tanto que motor en la economía del país, y para promoción, respeto, protección y garantía del derecho humano a la vivienda digna y decorosa, garantizado por el artículo 4o, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como permita la difusión cultural del Infonavit.

En este sentido, la Subdirección General de Comunicación considera pertinente y apremiante atender y difundir el cumplimiento del Eje 1 del Plan Estratégico y Financiero 2022-2026, que estará enfocado en generar las campañas de difusión para que el público en general, las y los derechohabientes y acreditados conozcan la esencia del Infonavit y su evolución a lo largo de su existencia, los productos y programas del Instituto, así como los nuevos cambios a cada uno de los canales digitales del Instituto: Portal institucional, Mi Cuenta Infonavit, Portal Empresarial, aplicación móvil e Infonavit Fácil, la implementación de la reforma a la Ley del Infonavit.

En todo caso, cabe destacar que la contratación de servicios relacionados con la emisión de mensajes de televisión, radio, inserciones de prensa, medios alternos, digitales y electrónicos, así como de espacios publicitarios en medios de comunicación con alcance a nivel, regional estatal, nacional e internacional, responden a necesidades diversas y particulares, pues cada servicio relacionado con la emisión de mensajes, así como cada espacio publicitario, atiende a

una diferente audiencia, así como a objetivos también diversos, teniendo un variado alcance y frecuencia.

Bajo este criterio, los servicios relacionados con la contratación de mensajes y los espacios publicitarios no son estrictamente comparables entre sí dado que cada medio, ya sea impreso, audiovisual o electrónico, etcétera, se ofrece en diferentes horarios y temporalidades, se encuentra dirigido grupos distintos de audiencias y se realiza con diversos niveles de penetración, sin desviar la estrategia de comunicación que se siga para la campaña, considerando principalmente el público objetivo al que nos estamos dirigiendo.

Derivado de lo anterior la Subdirección General de Comunicación considera imperante contratar servicios relacionados con la emisión de mensajes de televisión, radio, inserciones de prensa, medios alternos, digitales y electrónicos, así como espacios publicitarios con alcance a nivel, regional estatal, nacional e internacional, por las razones antes señaladas, lo que permitirá cubrir los requerimientos de difusión del Infonavit, que resultan necesarios.

Implicaciones de no contar con los servicios:

El público en general, los derechohabientes y acreditados del Infonavit, así como los trabajadores del Infonavit carecerán de la información de la esencia y evolución del Infonavit, así como de sus productos, derechos a los que aplican, programas y servicios relacionados con el Infonavit, amén de que no se cumplirán los proyectos estratégicos que son acciones necesarias para llevar a cabo el modelo de negocio y las estrategias institucionales, además de crearse un riesgo reputacional, la calidad de la atención que se brinda a las y los derechohabientes puede afectar de manera importante la originación crediticia, poniendo en duda la credibilidad del instituto y los compromisos establecidos en el Plan Estratégico y Financiero 2022-2026.

Objeto de los servicios a contratar:

Solicitud de contratación de espacios publicitarios, para promocionar los productos y programas del Infonavit, mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública, por adjudicación directa, con los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	
CAI	V.
FALCON MEDIA, S.A. DE C.V.	

Investigación de Mercado:

La Subdirección General de Comunicación, a través de la Gerencia Sr. de Estrategia de Comunicación, informa que no es aplicable llevar a cabo investigación de mercado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 párrafos cuarto y sexto de las "Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit", que a la letra dice:

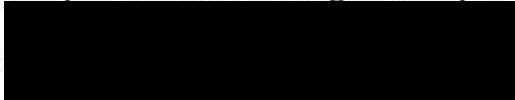
"Artículo 26. Del análisis de necesidades y de las investigaciones de mercado

La investigación de mercado a que se refiere este artículo no será necesaria en el supuesto contenido en el artículo 31, apartado B, fracciones I, para los casos de la contratación del Auditor Externo, así como servicios donde exista un proceso de selección previo por parte de algún Órgano Colegiado del Instituto en virtud de sus atribuciones; II y VII de las presentes Políticas, relativo a los supuestos de excepción a la licitación abierta.

Con relación al supuesto de excepción para realizar adjudicaciones directas contemplado en la fracción VII apartado B del artículo 31 de estas políticas, para la contratación servicios relacionados con la emisión de mensajes de televisión, radio, inserciones en prensa, medios alternos, digitales y electrónicos, y espacios publicitarios con alcance a nivel regional, estatal, nacional e internacional, así como para la contratación de difusión de mensajes a través de internet, el Área Usuaria deberá acreditar en la presentación del supuesto de excepción ante el Comité, que el Instituto tendrá las mejores condiciones de compra de bienes y servicios en el rubro indicado...

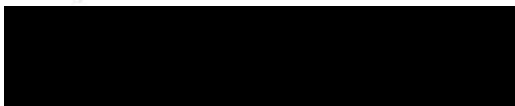
Debido a lo cual, para las contrataciones referidas, no se realiza investigación de mercado.

Razones por las cuales se eligen a los proveedores:

- 

La integración de 5M2 ANDENES, en nuestras campañas publicitarias es una sumamente efectiva relevante y con excelentes resultados. 5M2 ANDENES es una empresa integral y de los medios más influyentes en Publicidad Exterior. Y en medios impresos y digitales con amplio alcance en la zona metropolitana y en la República Mexicana lo que significa que pueden llegar a muchos de nuestros derechohabientes en todo el país. Su amplia cobertura nos permite llegar a diferentes segmentos demográficos y geográficos lo que es esencial para nuestra estrategia de campañas.

5M2 ANDENES cuenta con una amplia trayectoria y una sólida reputación dentro de las empresas de medios de comunicación, su visión de mercado ha permitido crecer en más de 50% en espacios de publicidad exterior en los últimos dos años cubriendo un 34% de la publicidad exterior en la zona metropolitana y teniendo presencia en el 80% de la República mexicana en distintos medios destacando los Aeropuertos de la Zona norte y sur del país , Con esto cubrimos el target al que al Instituto requiere llegar para comunicar todos los productos y servicios, 5M2 ANDENES a las principales verticales de comunicación como son: Perfiles Demográficos , Aforos vehiculares, tránsito en mercado de Aeropuertos, e impactos de alto valor en una de las líneas más importantes y arterias de la zona metropolitana del valle de México con más de 45 millones de impactos de forma mensual.



AMX es el medio con audiencias exclusivas al ser parte de América Móvil (Telcel), y es la empresa omnicanal más importante del mercado con medios como; Claro video, Uno Noticias, portal Telcel, Claro Música, Claro Sports, Sanborns y Sección amarilla. Cuenta con más de 75 millones de usuarios únicos segmentados estratégicamente a través de las audiencias pertenecientes a la empresa las cuales no comercializan a terceros, medios digitales y servicios de mensajería. Contando también con el respaldo de medios tradicionales de tipo informativo y deportivo, que pueden unirse ambos servicios para poder apartar en las estrategias de campañas del instituto fortaleciendo el alcance. Con los especialistas de generación de contenido con la capacidad de crear contenido audiovisual para fortalecer la comunicación del Infonavit para los derechohabientes, así como el desarrollo de difusión para lograr cumplir los objetivos de posicionamiento de El Infonavit.

- [REDACTED]

El proveedor cuenta con una gran exposición todos los días y a toda hora, la marca está expuesta al consumidor 24/7, su visibilidad en las principales arterias del país logra captar al público objetivo generando un alto impacto a causa de su presencia continua, la publicidad exterior es capaz de producir niveles de frecuencia incomparables a cualquier otro medio, ya que es grande, imponente y atractiva.

Es un medio masivo y efectivo que impacta a audiencias más amplias, al mostrarse a personas que no se consideraban en una segmentación inicial, ampliando así el grupo de consumidores potenciales y difíciles de abordar en otros medios por su cobertura de anuncios que consta de 2,000 caras propias a nivel nacional.

- [REDACTED]

In [REDACTED] en nuestras campañas publicitarias representa una oportunidad estratégica que puede potenciar significativamente nuestros esfuerzos de llegar a nuestros derechohabientes de una manera estratégica. Cuentan con una amplia experiencia en los servicios de comunicación en exteriores, pues cuentan con ubicaciones estratégicas en diferentes puntos de la república con gran afluencia de personas, lo que permite llegar a una mayor cantidad de usuarios con posibilidades de obtener un crédito, impactándolos de manera importante con nuestras campañas publicitarias. Esto ampliará nuestro alcance y nos brindará la oportunidad de llegar a nuevos segmentos de mercado que podrían estar fuera de nuestro alcance sin su experiencia y alcance. Así mismo cuentan con experiencia en mercadotecnia de activación de marca (publicidad BTL) que se utilizara en eventos y lugares de alta afluencia que indicara el propio proveedor, en donde si así conviene al Infonavit éste podrá comunicar las campañas del Infonavit.

En resumen, la integración de [REDACTED] en nuestras campañas publicitarias es una estrategia que impulsará nuestros contenidos, mejorará nuestra eficiencia y expandirá nuestro alcance, lo que se traducirá en un rendimiento publicitario más sólido del contenido del Instituto frente a nuestros derechohabientes.

- [REDACTED]

Es [REDACTED] México, con una amplia red de estaciones de radio en todo el país. Esto te permitirá alcanzar a nuestras audiencias tanto

en áreas urbanas como rurales, llegando a un público diverso y variado en términos demográficos y geográficos. Es posible elegir estaciones específicas que estén alineadas con nuestro público objetivo, lo que te permitirá llegar de manera más efectiva a nuestros derechohabientes.

Al ser pioneros de la comunicación en México, hoy en día con 93 años al aire le dan voz y carácter únicos a sus anunciantes mediante experiencia, solidez, audiencia y resultados, los cuales se han materializado en 4 conceptos básicos de programación con cobertura nacional: W Radio (AM/FM), Los 40 (XEX-FM), La Ke buena (XEQ-FM) y W Deportes (XEX-AM) con el fin de transmitir programación diseñada para las audiencias de mayor interés comercial, al día de hoy llegan a una audiencia en la Ciudad de México de 489 mil radioescuchas promedio por hora cada día, teniendo una cobertura de más de 140 emisoras, entre propias y afiliadas en México, contando con diversos conceptos programáticos que responden a las preferencias regionales, y que, en conjunto con la efectiva mezcla mercadológica que va más allá de lo tradicional, se traduce en una alta recordación y fidelidad al Instituto.

Al ser un medio con experiencia comprobada se ha construido una credibilidad con su audiencia lo que permite generar confianza con nuestro mensaje compartido por este canal. En resumen, integrar a [REDACTED] nuestra pauta es una elección sólida debido a su amplio alcance, la capacidad de llegar a audiencias específicas, su credibilidad en el mercado y la versatilidad que ofrece la radio como medio publicitario.

- **FALCON MEDIA, S.A. DE C.V.**

Empresa líder en México dedicada a la comercialización de espacios publicitarios en centros comerciales. Con más de 10 años de experiencia en el mercado, se especializan en implementar y desarrollar estrategias de comunicación digitales, estáticas e híbridas en centros comerciales, tiendas de autoservicios, terminales, aeropuertos y sitios públicos llegando a impactar a una audiencia promedio de 150 millones de personas.

Cuentan con espacios relevantes en diversos centros comerciales del país que permitirá que nuestros derechohabientes consuman el contenido de nuestras campañas de manera adecuada, en el momento adecuado, por medio de obtener el servicio de Wifi gratis en los centros comerciales.

Falcon Media ofrece una variedad de opciones de segmentación y análisis de datos avanzados que nos permiten llegar de manera más precisa a nuestra audiencia objetivo y medir el rendimiento de nuestras campañas en tiempo real. Esto nos proporciona información valiosa para tomar decisiones informadas y optimizar continuamente nuestras estrategias de publicidad. En resumen, la inversión en pauta con Falcon Media no solo está respaldada por su experiencia y conocimiento, sino que también ofrece las herramientas necesarias para lograr resultados medibles y efectivos en el mercado actual.

- [REDACTED]

La incorporación de Grupo Vallas, generamos, además de un gran alcance de audiencias, un impacto real en la mejora del medio ambiente y en la vida de los ciudadanos, agrupados

en circuitos con diferentes audiencias que sumaran a las estrategias de nuestros clientes y a través de diferentes tipos de soportes en publicidad exterior permitiendo la mejor visualización de las campañas y creación de cobertura, teniendo mayor frecuencia y alcance de una audiencia específica. El Medio de Grupo Vallas cuenta con laboratorio creativo para apoyar en la creación de contenido sorprendente de espacios y la creación de experiencias en cada uno de los medios. Más de 20 años conectando más de 35,000 caras publicitarias en exteriores con la audiencia y contando con propia imprenta.

Los atributos y valor agregado de es llegar a lugares estratégicos dentro de zonas clave donde no hay formatos aéreos, creamos estrategias focalizadas en frecuencias, útiles en campañas con altos niveles de competencia, persuasión, estimulación de compra o adquisición de servicios.

En una comparación de circuitos donde vallas y espectaculares generan aproximadamente la misma cantidad de impactos, un circuito de vallas llega a zonas donde es paso peatonal y un circuito de vallas genera más frecuencia dada su focalización, lo cual permite utilizar diversos mensajes en cada una, generalmente a un menor costo.

Un circuito mínimo de 10 vallas genera 5,993,863 impactos en personas, un alcance de 216,259 y una frecuencia 27.72, aterrizado en niveles socioeconómicos en porcentajes alcanzamos en nivel AB: 40.9%, en nivel C+: 18.15%, nivel C: 25.68 y nivel D: 14.9%. Según datos de EGM Ipsos, la recordación de nuestros medios es del 70.96%, regulados y validados por las autoridades competentes.

GPOVallas está comprometidos con la construcción de un futuro sostenible y próspero para nuestras ciudades y el planeta en su conjunto. Creemos en la responsabilidad compartida de crear un entorno urbano más limpio, saludable y habitable para todos. Nuestra misión es clara: combinar la innovación con la conciencia ambiental para transformar nuestras calles en lugares más amigables para la comunidad y el medio ambiente.

- [REDACTED]

RadioCentro es una de las principales cadenas de radio en México, con una sólida presencia a nivel nacional y una audiencia leal y diversa. Esto nos brinda la oportunidad de llegar a un gran número de derechohabientes en todo el país, lo que es esencial para aumentar la visibilidad de nuestros productos crediticios y soluciones para nuestros derechohabientes. Además, RadioCentro es conocida por su programación de alta calidad y sus programas líderes en la industria. Al integrarlo en nuestras campañas, no solo alcanzamos una muchos de nuestros derechohabientes, sino que también asociamos nuestra marca con la credibilidad y la confianza que la audiencia tiene en esta cadena. Esta asociación puede fortalecer la percepción de nuestros productos o servicios, lo que es fundamental en un mercado altamente competitivo.

- [REDACTED]

Para contratar al proveedor TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V. con el objeto: "Contratación de espacios publicitarios en las diferentes líneas de negocio de Grupo Fórmula como lo son radio, digital y OHH, para promocionar los productos, servicios y programas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en las campañas de comunicación de dicho Instituto." En donde Infonavit estará presente en una de las cadenas top de la radio hablada, lideramos la radio hablada en todas las categorías de contenido llegando a toda la República Mexicana y al sur de Estados Unidos a través de

31 Apartado B de las políticas aplicables a las adquisiciones y arrendamientos de bienes, contratación de servicios y obras y servicios relacionados con las mismas y el artículo 61 apartado B de sus lineamientos

Fundamentación del supuesto de excepción:

La Subdirección General de Comunicación, a través de la Gerencia Sr. de Estrategia de Comunicación, solicita no llevar a cabo un proceso de Licitación, y contratar por adjudicación directa del proveedor en cita, ya que se acredita el supuesto de excepción previsto en el Artículo 31 apartado B Fracción VII de las "Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit", y artículo 61 apartado B fracción VII de sus lineamientos, que establecen:

"Artículo 31.- De las excepciones a la licitación

"En los supuestos previstos en el presente artículo, se podrá contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra y servicios relacionados con las mismas, sin llevar a cabo el procedimiento de licitación abierta, mediante los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa, siempre y cuando se presente la documental que acredite las mejores condiciones disponibles en cuanto a experiencia, precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, optimización y uso sustentable de los recursos.

"...

"B.- De los supuestos de excepción

"El Instituto podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante invitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa en los supuestos siguientes:

"...

"VII. Se trate de servicios relacionados con la emisión de mensajes de televisión, radio, inserciones en prensa, medios alternos, digitales y electrónicos, y espacios publicitarios con alcance a nivel regional, estatal, nacional e internacional. Asimismo, para la contratación de difusión de mensajes a través de Internet, siempre y cuando se cuente la justificación que acredite que el Instituto tendrá las mejores condiciones de compra de bienes y servicios en el rubro indicado.

"Artículo 61. De los supuestos de excepción

"...

"B. De los supuestos de excepción.

"Para los efectos de del artículo 31 letra B de las Políticas deberá considerar lo siguiente:

"...

"VII. Para acreditar el supuesto previsto en la fracción VII, se requerirá que el Área Usuaria, adicionalmente a lo señalado en el apartado A de este artículo deberá presentar lo siguiente:

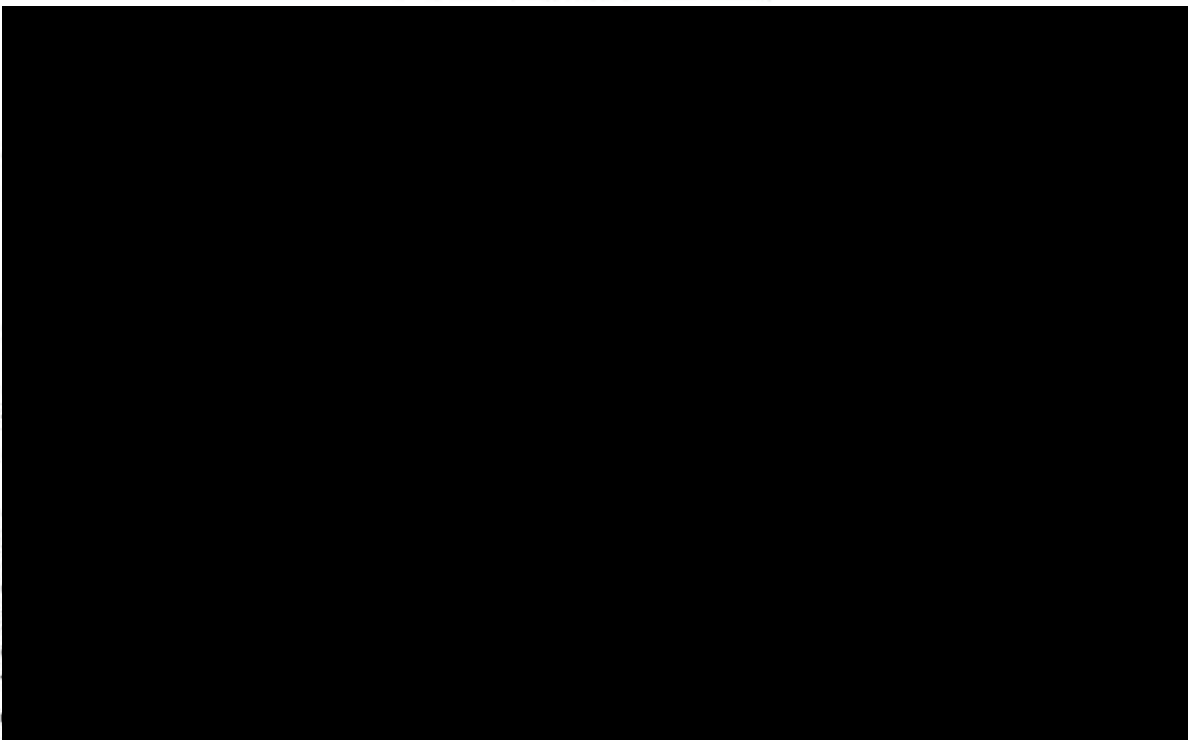
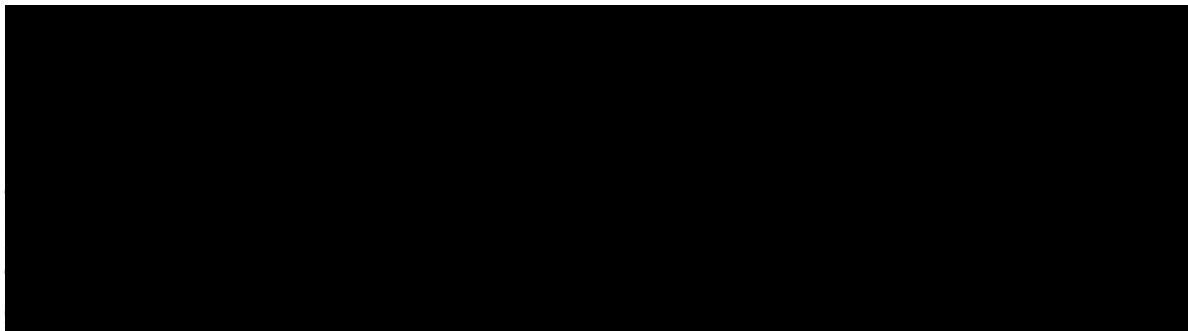
"a) Dictamen firmado por el Representante y el Responsable de Compras, en el que se establezcan las campañas, los objetivos de comunicación, las audiencias/segmento, cobertura geográfica, población objetivo, y horarios o métodos de distribución.

"b) Acreditación que se obtuvo una tarifa menor en al menos 15% de descuento con respecto a la tarifa publicada en las cotizaciones, cuando se trate de proveedores que no han realizado trabajos con el Instituto, y para el caso de medios con los que se ha tenido alguna inversión, se deberá obtener, cuando menos la tarifa pagada con anterioridad, siempre que se trate de servicios iguales y se ejecuten en el mismo ejercicio fiscal".

Nombre e Información general de contacto:

[Redacted contact information]

O, C.P.



Proveedor: FALCON MEDIA S.A. DE C.V.

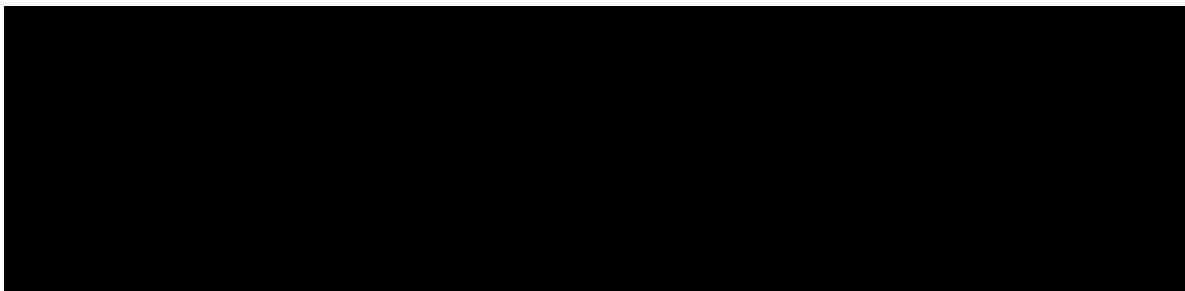
Dirección: Avenida Empresarios, No. Exterior: 255 Torre ICON 23, No. Interior: PB2, Colonia Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco C.P.45116

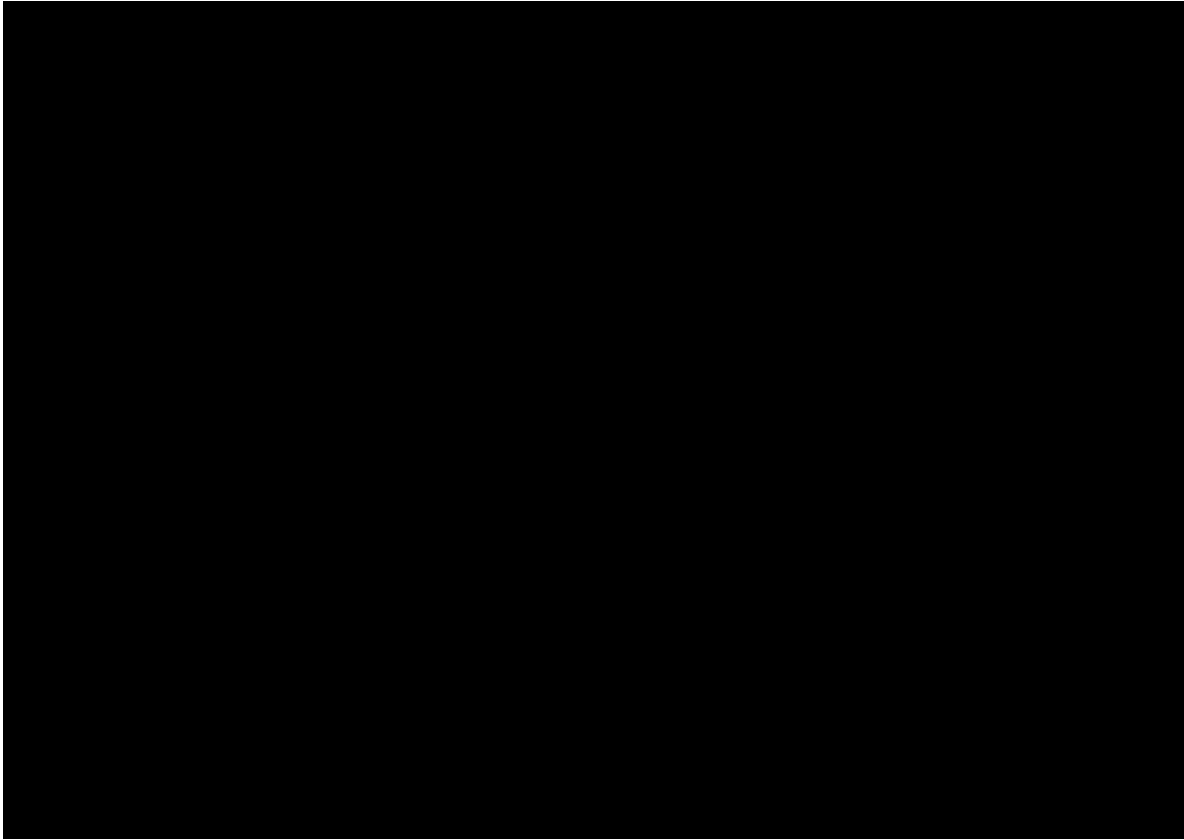
Representante Legal: José Antonio Rodríguez López

Contacto: Karen Hortensia Cano Monroy

Teléfono: 5532317492

Correo electrónico: karen.cano@falconmedia.mx





Atentamente.



Subdirector General de Comunicación



12345678910111213141516171819202122232425262728293031323334353637383940414243444546474849505152535455565758596061626364656667686970717273747576777879808182838485868788899091929394959697989910010110210310410510610710810911011111211311411511611711811912012112212312412512612712812913013113213313413513613713813914014114214314414514614714814915015115215315415515615715815916016116216316416516616716816917017117217317417517617717817918018118218318418518618718818919019119219319419519619719819920020120220320420520620720820921021121221321421521621721821922022122222322422522622722822923023123223323423523623723823924024124224324424524624724824925025125225325425525625725825926026126226326426526626726826927027127227327427527627727827928028128228328428528628728828929029129229329429529629729829930030130230330430530630730830931031131231331431531631731831932032132232332432532632732832933033133233333433533633733833934034134234334434534634734834935035135235335435535635735835936036136236336436536636736836937037137237337437537637737837938038138238338438538638738838939039139239339439539639739839940040140240340440540640740840941041141241341441541641741841942042142242342442542642742842943043143243343443543643743843944044144244344444544644744844945045145245345445545645745845946046146246346446546646746846947047147247347447547647747847948048148248348448548648748848949049149249349449549649749849950050150250350450550650750850951051151251351451551651751851952052152252352452552652752852953053153253353453553653753853954054154254354454554654754854955055155255355455555655755855956056156256356456556656756856957057157257357457557657757857958058158258358458558658758858959059159259359459559659759859960060160260360460560660760860961061161261361461561661761861962062162262362462562662762862963063163263363463563663763863964064164264364464564664764864965065165265365465565665765865966066166266366466566666766866967067167267367467567667767867968068168268368468568668768868969069169269369469569669769869970070170270370470570670770870971071171271371471571671771871972072172272372472572672772872973073173273373473573673773873974074174274374474574674774874975075175275375475575675775875976076176276376476576676776876977077177277377477577677777877978078178278378478578678778878979079179279379479579679779879980080180280380480580680780880981081181281381481581681781881982082182282382482582682782882983083183283383483583683783883984084184284384484584684784884985085185285385485585685785885986086186286386486586686786886987087187287387487587687787887988088188288388488588688788888989089189289389489589689789889990090190290390490590690790890991091191291391491591691791891992092192292392492592692792892993093193293393493593693793893994094194294394494594694794894995095195295395495595695795895996096196296396496596696796896997097197297397497597697797897998098198298398498598698798898999099199299399499599699799899910001001100210031004100510061007100810091010101110121013101410151016101710181019102010211022102310241025102610271028102910301031103210331034103510361037103810391040104110421043104410451046104710481049105010511052105310541055105610571058105910601061106210631064106510661067106810691070107110721073107410751076107710781079108010811082108310841085108610871088108910901091109210931094109510961097109810991100110111021103110411051106110711081109111011111112111311141115111611171118111911201121112211231124112511261127112811291130113111321133113411351136113711381139114011411142114311441145114611471148114911501151115211531154115511561157115811591160116111621163116411651166116711681169117011711172117311741175117611771178117911801181118211831184118511861187118811891190119111921193119411951196119711981199120012011202120312041205120612071208120912101211121212131214121512161217121812191220122112221223122412251226122712281229123012311232123312341235123612371238123912401241124212431244124512461247124812491250125112521253125412551256125712581259126012611262126312641265126612671268126912701271127212731274127512761277127812791280128112821283128412851286128712881289129012911292129312941295129612971298129913001

P

AVISO por el que se hacen del conocimiento del público en general las modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por su Asamblea General en la sesión ordinaria número 125, celebrada el 28 de abril de dos mil veintidós.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

24 de diciembre 2019

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CUAL CONTIENE LAS ADECUACIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 119, CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2019.

Con fundamento en los artículos 10, fracción IX, 18, fracciones II y III; y 18 bis 1, fracción VII, de la Ley del Infonavit; así como los artículos 13, 16, 17, 23, 24 segundo párrafo, 25, 26 y 52, fracción II del Estatuto Orgánico del Infonavit se emite el presente Código de Ética

10 de marzo 2021

AVISO POR EL QUE SE INFORMA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN LO QUE RESPECTA A LA MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO.

Con fundamento en los artículos 10, fracción IX y 18, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT O INSTITUTO), 30, fracción II del Estatuto Orgánico del INSTITUTO, 163, fracción VII de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como las reglas 25o., fracción III, inciso c, fracción III, 41o., fracción II y 42o., fracción I de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del INFONAVIT, la H. Asamblea General del INSTITUTO, en su sesión ordinaria número 122 celebrada el 11 de diciembre de 2020, aprobó la actualización de la misión y visión del INFONAVIT conforme a su Plan Estratégico y Financiero 2020 - 2024, contenidas en el Código de Ética del INSTITUTO.

01 de junio 2022

AVISO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, APROBADAS POR SU ASAMBLEA GENERAL EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 125, CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con fundamento en los artículos 10, fracción IX, 18, fracciones II y III; y 18 bis 1, fracción VII, de la Ley del Infonavit; así como los artículos 17, fracción VI, 18, 26, 27, 28, fracciones I y VI, 30 y 65, fracción II del Estatuto Orgánico del Infonavit se emiten las siguientes modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

Primero. Del apartado I. Disposiciones Generales, sección "Glosario", en el artículo 1 se adicionan las definiciones "Acreditado/a" e "Instancia Interna Competente", se modifica la redacción de las definiciones "Comisión de Vigilancia", "Conflicto de Interés", se modifica la redacción y el título de la definición "Registro financiero" por "Información financiera" y se reordenan las definiciones "Derechohabientes" e "Información financiera" para aparecer en orden alfabético. Asimismo, en las secciones "Alcance" y "Principios", se modifica la redacción de los artículos 3, primer párrafo; 4, primer párrafo y se ordenan los principios contenidos en este artículo por orden alfabético.

Segundo. Del apartado II. Conducta respecto al Instituto, en las secciones "Protección de bienes" y "Comunicaciones Institucionales y Comportamiento Digno" se modifica la redacción de los artículos 5, primer párrafo; 7 y 8. En la sección "Sistemas de cómputo, información electrónica, resguardo de información y manejo de archivos", se modifica la redacción de los artículos 9, segundo párrafo; 10, primer párrafo y se adiciona un artículo 11, por lo que se recorren los artículos subsecuentes. Asimismo, en la sección "Transparencia y acceso a la información" se modifica la redacción de los artículos 11 ahora 12; 12 ahora 13, párrafos primero y tercero; 13 ahora 14; 14 ahora 15, y 15 ahora 16.

Tercero. Del apartado III. Conducta en el centro de trabajo, secciones "Excelencia en el servicio", "Respeto a la diversidad", "Respeto a la dignidad de las personas", "Contratación y fortalecimiento de Recursos Humanos" y "Salud, protección civil, protección del ambiente laboral" se modifica la redacción de los artículos 16 ahora 17, primer párrafo; 18 ahora 19; 20 ahora 21; 22 ahora 23; 23 ahora 24; 24 ahora 25; se adiciona una sección "Trabajo Fuera de la Oficina" agregándose los artículos 26, 27 y 28, por lo que se

recorren los artículos subsecuentes, y en la sección "Actividades políticas" se modifica la redacción del artículo 26 ahora 30.

Cuarto. Del apartado IV. Políticas de Integridad, secciones "Conflicto de intereses", "Familiares" y "Registros e informes financieros" se modifican las redacciones de los artículos 28 ahora 32; 29 ahora 33; 32 ahora 36; se adiciona un artículo 38, por lo que se recorren los artículos subsecuentes y se modifica la redacción del artículo 34 ahora 39.

Quinto. Del apartado V. Prevención de actos de corrupción, se modifica la redacción de los artículos 35 ahora 40; 37 ahora 42; así como en las secciones "Regalos" y "Competencia Económica" en los artículos 38 ahora 43, primer párrafo, y 39 ahora 44.

Sexto. Del apartado VI. Criterios éticos a cumplir por particulares, se modifica la redacción del artículo 43 ahora 48.

Séptimo. Del apartado VII. Implementación del Código de Ética, se modifica la redacción del artículo 47 ahora 52, y de la sección "Violaciones al Código de Ética" se modifican el último párrafo del artículo 48 ahora 53, y se adiciona un artículo 54, por lo que se recorren los artículos subsecuentes. Asimismo, de las secciones "Mecanismos de denuncia", Programa de Beneficio" y "Difusión del Código de Ética" se modifica la redacción de los artículos 49 ahora 55; 51 ahora 57 y 52 ahora 58, primer párrafo.

Misión

Ser la institución que da soluciones financieras para que las y los trabajadores derechohabientes accedan a una vivienda adecuada.

Visión

Ser el aliado de confianza de las y los trabajadores derechohabientes, ofrecer soluciones financieras para la vivienda, adaptadas a sus necesidades, y administrar sus recursos con eficiencia, seguridad y transparencia, con un trato proactivo, rápido y resolutorio, con base en los principios de tripartismo, autonomía de gestión y su naturaleza social.

I. Disposiciones Generales:

Glosario

1. Para los efectos de este Código de Ética se entenderá por:

- I. **Acreditado/a.** Son las y los Derechohabientes del Instituto que reciben o han recibido de éste un crédito para vivienda en los términos del artículo 42 de la Ley del Infonavit.
- II. **Bienes tangibles o intangibles del Instituto.** Los edificios, equipo, efectivo, certificados de vivienda, planes estratégicos, información y bases de datos de cualquier tipo sobre las y los derechohabientes, sus beneficiarios, las y los acreditados, las y los empresarios y los proveedores, tecnología de información, identidad e imagen, los servicios, la propiedad intelectual (marcas, patentes, modelos de operación y sistemas de información) y la propiedad material.
- III. **Comisión de Vigilancia.** Órgano tripartito del Infonavit, previsto por el artículo 18 de su Ley, que entre sus facultades tiene la de vigilar que los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto actúen conforme a la normatividad aplicable y con apego al Código de Ética del Instituto.
- IV. **Conflicto de interés.** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las y los trabajadores, así como las y los miembros de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto puedan afectar el desempeño objetivo, independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, como lo establece el artículo 6 de la ley del INFONAVIT.
- V. **Derechohabientes.** Son las trabajadoras y los trabajadores titulares de cuentas individuales del Fondo Nacional para la Vivienda.
- VI. **Grupo de personas.** Son las personas que tengan acuerdos, de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas: quienes tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.
- VII. **Grupo empresarial.** Es el conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, consorcios y otro tipo de organizaciones en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales, así como la persona o conjunto de personas que tengan el control de las mismas. Asimismo, se considerará como grupo empresarial a los grupos financieros constituidos conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- VIII. **Información financiera.** Los documentos como estados financieros, informes, declaraciones

fiscales, soportes y otros similares que reflejen las operaciones monetarias del Instituto en términos cualitativos y cuantitativos.

- IX. **Información privilegiada.** Es toda información de carácter concreto que se refiera directa o indirectamente a los asuntos del Instituto, resultado del ejercicio de su encargo o comisión, que no se haya hecho pública.
- X. **Instancia Interna Competente.** Las instancias dentro del Instituto que conocen de los casos relacionados con el Código de Ética, las cuales son: la Contraloría General respecto a los casos que involucren a las y los trabajadores del Infonavit, la Subcomisión Tripartita de Ética para los casos en que estén involucrados las y los miembros de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto; y la Secretaría General y Jurídica, para el caso de faltas de los proveedores del Instituto.
- XI. **Instituto o Infonavit.** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- XII. **LFTAIP.** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XIII. **LGTAIP.** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XIV. **LGPDPPO.** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- XV. **LFPDPP.** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- XVI. **Órganos del Instituto.** El término comprende la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, el Director General, dos Directores Sectoriales, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.
- XVII. **Órganos auxiliares del Instituto.** El término comprende todos los Comités establecidos por el Consejo de Administración y en su caso, órganos de la Asamblea General.
- XVIII. **Proveedor(es).** Es la persona física o moral que ofrece sus bienes o servicios para cubrir las necesidades operativas del Instituto y que una vez cubiertos los requisitos y aceptado como proveedor, pueda celebrar contratos o pedidos de obras, adquisiciones y arrendamiento de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- XIX. **Reglamento Interior de Trabajo.** El Reglamento Interior del Trabajo del Infonavit vigente.
- XX. **Tripartito/a.** Es el término que se utiliza para referirse a un cierto tipo de organización y procedimientos de concertación entre tres sectores: con representantes del Ejecutivo Federal, de las organizaciones nacionales de trabajadores y de las organizaciones nacionales de empleadores.
- XXI. **Subcomisión Tripartita de Ética.** Comité especializado en el tratamiento de cualquier violación al presente Código, formado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, fracción III, de la Ley del Infonavit, Regla Séptima, fracción III, Incisos B) Y C) y las Bases de Funcionamiento.
- XXII. **Tercero especializado.** Es la persona física o moral que puede auxiliar a la Contraloría General y/o a la Subcomisión Tripartita de Ética en las labores de investigación y emitir una opinión especializada, en caso de requerirla.

Objetivo

2. El Código de Ética del Infonavit tiene por objeto establecer los principios y deberes éticos que rigen la actuación del Instituto bajo los más altos estándares de eficiencia, transparencia, legalidad, integridad, y mejores prácticas de gobierno institucional; estructurado sobre una administración tripartita, y asegurando el estricto apego a las normas, políticas y procedimientos vigentes en el Instituto, así como la aplicación de los principios de inclusión, igualdad de género y no discriminación en su actuar.

Alcance

3. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto incluyendo sus Comités, así como toda persona que trabaje con los mismos o que represente al Instituto directa o indirectamente.

La Subcomisión Tripartita de Ética será la encargada de promover el cumplimiento del presente Código de Ética entre las y los integrantes de los Órganos del Instituto, así como toda persona que trabaje con los mismos, y conocerá de los casos de incumplimiento. Mientras que, la Contraloría

General vigilará el cumplimiento del presente Código de Ética entre las y los trabajadores del Instituto y será competente para investigar y sancionar posibles incumplimientos.

También son sujetos a este Código de Ética, las y los proveedores que presten servicios al Instituto en los términos previstos en el mismo. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que en materia de obras, adquisiciones o arrendamiento de bienes y servicios se emitan y las demás disposiciones aplicables. En el caso de los proveedores, será la Secretaría General y Jurídica la competente para vigilar el cumplimiento de este Código de Ética.

Principios

4. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto, así como toda persona que represente a la Institución directa o indirectamente, deben observar, tanto en el ámbito interno de trabajo como en el externo, en la atención de las y los derechohabientes y de la sociedad, los siguientes principios:

- I. **Legalidad:** Apegarse a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que norman el desempeño de sus funciones.
- II. **Honradez:** Conducirse con rectitud, sin obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja para sí, para el grupo de personas o grupo empresarial al que pertenezca, o en favor de terceros, distinto al que corresponda a la retribución que por el desempeño de sus funciones legalmente le corresponda.
- III. **Lealtad:** Tener una conducta confiable, responsable y congruente con los principios de nuestra Institución, con la observación metódica, respeto y cumplimiento cabal de las normas establecidas.
- IV. **Imparcialidad:** Brindar el acceso y la atención a todas las personas sin discriminar, con las mismas condiciones, oportunidades, apoyos y beneficios institucionales, garantizando así la igualdad sustantiva y la competencia por mérito; actuando siempre de manera ética conforme al interés público.
- V. **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos por el Instituto, optimizando el uso y la asignación de los recursos del Infonavit en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- VI. **Diligencia:** Estar informados en todo momento para tomar decisiones que tengan un impacto en las actividades del Instituto, por lo que deben solicitar la información necesaria, actualizada y capacitarse de forma permanente.
- VII. **Economía:** Administrar los bienes y recursos que tengan a su cargo con base en la legalidad, austeridad y disciplina, buscando obtener las mejores condiciones y los mejores resultados para el Infonavit.
- VIII. **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio ofrecido.
- IX. **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos asignados.
- X. **Integridad:** Actuar conforme a las leyes, reglamentos, normas generales, normatividad institucional y demás disposiciones aplicables y al interés de los derechohabientes; con ética y transparencia; cumpliendo las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de cada persona, sin buscar el beneficio personal, resistiéndose a cualquier presión política; ateniéndose a las decisiones tomadas en interés de la Institución y de sus trabajadores.
- XI. **Igualdad:** Dar un trato igualitario, manejar un lenguaje incluyente, brindar atención y servicio a la población sin ningún tipo de distinción por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, edad, discapacidad, ideología o credo, pensamiento político, orientación sexual, entre otros.
- XII. **Objetividad:** Preservar el interés superior del Instituto por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés del Instituto, actuando de manera neutra e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- XIII. **Profesionalismo:** Demostrar competencia profesional y dominio sobre su materia laboral; ser conscientes y eficientes en el cumplimiento de acuerdos; cumpliendo con los plazos que contribuyen al logro de los objetivos institucionales, los cuales prevalecen sobre sus intereses personales.
- XIV. **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante el Instituto y la sociedad, la

responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus acciones y decisiones.

- XV. **Respeto:** Otorgar un trato digno y cordial a todas las personas de cualquier procedencia, sexo, condición física o situación económica, así como a la libre manifestación de ideas.
- XVI. **Respeto a los Derechos Humanos:** Promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.
- XVII. **Transparencia:** Atender los principios de máxima publicidad y disponibilidad, procurando la transparencia proactiva y los datos abiertos, salvo que se trate de información reservada o confidencial en términos de la ley en la materia; proteger los datos personales que estén bajo su custodia, ofrecer los mecanismos necesarios y adecuados para garantizar el acceso a la información aplicables al Instituto con diligencia y en forma ordenada, libre y transparente.

II. Conducta respecto al Instituto

Protección de bienes

- 5. Las y los trabajadores del Infonavit, así como las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente, utilizarán los recursos humanos, bienes muebles, inmuebles o dispositivos que tengan asignados o bajo su resguardo, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones dentro del Instituto, y adoptarán todas las medidas necesarias para su protección.

Es responsabilidad de las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente, adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes tangibles e intangibles propiedad del Infonavit en posesión de éstos.

Comunicaciones Institucionales y Comportamiento Digno

- 6. Las y los trabajadores del Infonavit tienen la responsabilidad de observar las políticas de comunicación institucional con lenguaje incluyente y perspectiva de género, referentes a publicaciones y entrevistas con los medios de comunicación social y otras presentaciones en público que se relacionen con las actividades del Instituto.
- 7. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto, se conducirán en forma digna, sin utilizar lenguaje violento o discriminatorio. Asimismo, se abstendrán de adoptar comportamientos que alteren el orden en la Institución, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas.

Las siguientes conductas y actos, llevados a cabo por parte de las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente, serán inaceptables y se sancionarán administrativamente, conforme al Reglamento Interior de Trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad laboral, civil o penal en la que se incurra: (i) Hostigamiento y acoso sexual; (ii) Hostigamiento y acoso laboral; (iii) Intimidación, y (iv) Discriminación. Lo anterior, de conformidad con la legislación en la materia y la normatividad institucional aplicable.

- 8. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto, tienen derecho a un ambiente laboral libre de violencia, denunciarán cualquier tipo de violencia, acoso u hostigamiento sexual o laboral, intimidación o discriminación, en términos del protocolo de atención y las disposiciones en la materia que emita el Instituto, y el Reglamento Interior de Trabajo.

Las y los trabajadores del Infonavit y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto que sean víctimas de cualquiera de las conductas antes mencionadas, contarán con apoyo y asesoramiento del órgano competente para la realización oportuna de la denuncia y su seguimiento.

Sistemas de cómputo, información electrónica, resguardo de información y manejo de archivos

- 9. Las y los trabajadores del Infonavit tienen la responsabilidad de cumplir con las disposiciones de seguridad de la información, en materia de uso de sistemas de cómputo e informática. En ese sentido, el acceso a los sistemas, al procesamiento y almacenamiento de datos, así como el hardware y software que de manera individual tienen asignado, debe utilizarse sólo para los propósitos autorizados.

La información que las y los trabajadores del Infonavit generen, consulten, y/o modifiquen dentro y fuera de las instalaciones del Instituto como resultado de sus actividades, es propiedad del Instituto, por lo que estará disponible en todo momento ante cualquier requerimiento emitido por las Instancias Internas Competentes con motivo de verificar el cumplimiento del Código de Ética y la normativa

institucional. Las y los trabajadores deberán proporcionar de manera inmediata la información, independientemente del formato en el que se encuentre, o el equipo de cómputo institucional que les haya sido proporcionado.

10. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente, cumplirán con las medidas de archivo y resguardo de los expedientes, así como de cualquier información del Instituto que tengan en su posesión, independientemente del formato en el que se encuentre, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cualquier extracción indebida de archivos físicos o electrónicos que sean propiedad del Instituto o se encuentren bajo su resguardo, podría constituir un delito en términos de las disposiciones aplicables, independientemente de las responsabilidades, laboral, civil, o administrativa, que en su caso procedan.

11. Las y los trabajadores que se encuentren laborando bajo el programa de trabajo fuera de la oficina o por medidas extraordinarias, y que por motivo de sus funciones deban extraer información, expedientes o documentación que se encuentre bajo su resguardo o del Instituto, para consultar fuera de las instalaciones del Instituto, deberán contar con autorización expresa de su jefe inmediato, así como del encargado de archivo del área correspondiente.

La autorización deberá identificar el o los documentos, expedientes o archivos específicos a extraer, el periodo por el cual lo tendrá bajo su resguardo, así como contar con la justificación para su salida del Instituto. La persona encargada del archivo del área correspondiente deberá mantener un registro de salida y regreso de los documentos, expedientes o archivos aprobados para salir del Instituto. La persona encargada del archivo deberá dar aviso de la autorización a la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos.

Lo anterior, no exime de la responsabilidad de tomar todas las medidas de cuidado y protección en materia archivística y de conformidad con las Políticas de Seguridad de la Información y Control Interno del Instituto.

Transparencia y acceso a la información

12. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto realizarán todas las acciones tendientes para garantizar el acceso de cualquier persona a toda la información que sea generada o se encuentre en posesión del Instituto, en términos de la LGTAIP, la LFTAIP y la LGPDPPSO.
13. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente, tomarán todas las medidas necesarias para clasificar debidamente la información que generen o resguarden como confidencial o reservada en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia; y deberán salvaguardarla y utilizarla de forma responsable, segura y objetiva conforme a dicha clasificación.

Asimismo, deberán guardar confidencialidad respecto de la información y documentación clasificada e información privilegiada o sensible, que, por razones de su empleo, cargo o comisión, manejen, resguarden o tengan acceso.

Los miembros de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto, y las y los trabajadores del Infonavit, así como las y los invitados que participen o tengan presencia en las sesiones de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto, tienen la responsabilidad de resguardar, guardar la confidencialidad, no revelar y evitar la difusión de información que, por razón de su participación en las sesiones de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto, tengan conocimiento o que esté bajo su responsabilidad. Asimismo, no difundirán públicamente información durante las sesiones y respecto a ellas, en tanto no finalicen y exista resolución de los acuerdos que se adopten de manera colegiada y tripartita.

Las y los trabajadores del Infonavit deberán firmar un acuerdo de confidencialidad al inicio de sus labores en el Instituto, así como una reiteración de dicho acuerdo al concluir su empleo, encargo o comisión.

14. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto tienen la responsabilidad de advertir, entre ellas/os o a terceras personas, cuando en apego a la normatividad aplicable en materia de transparencia, se revele información confidencial y/o reservada.
15. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente, respetarán y garantizarán el derecho a la privacidad y a la intimidad, en los términos establecidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y deberán adoptar todas las medidas y cumplir con los protocolos de seguridad necesarios para proteger los datos personales y personales sensibles de las y los trabajadores del Infonavit, los derechohabientes y sus beneficiarios

en términos de las leyes aplicables en la materia.

16. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente, adoptarán las medidas necesarias para garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales. Los procedimientos serán sencillos y de fácil acceso, fomentando el uso de tecnologías de la información.

III. Conducta en el centro de trabajo

Excelencia en el servicio.

17. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto tienen la responsabilidad de responder eficientemente a las necesidades y expectativas de servicio de nuestras usuarias y usuarios internos, las y los derechohabientes, acreditadas/os, patronas/es y de la sociedad en general, que permita mantener e incrementar la imagen de credibilidad, confianza e integridad del Infonavit.

Las y los trabajadores del Infonavit o particulares que lo representen directa o indirectamente y que participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios por parte del Instituto, atenderán a las y los derechohabientes, a sus beneficiarios y al público en general, de forma íntegra, amable, respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Las y los trabajadores del Infonavit cumplirán con las reglas, lineamientos, protocolos, manuales de actuación, normatividad institucional y las demás disposiciones aplicables a la atención al público.

18. Las y los trabajadores del Infonavit no deben utilizar su cargo, empleo o comisión en el Instituto para favorecer u ofrecer favores o beneficios, a favor de usuarios, intermediarios de los servicios que ofrece el Instituto y para beneficio personal.

Respeto a la diversidad

19. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto tienen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo donde tiene cabida la diversidad y en el que se valoran y respetan las diferencias, en el que todas y todos son tratados con dignidad, igualdad y respeto. Deben fomentar un clima laboral en el que no se permita el ejercicio de prácticas discriminatorias con base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias o identidades sexuales, filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad de la persona humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

20. Un principio de la cultura organizacional del Instituto es el de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas calificadas, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad, en las diversas prácticas de empleo, como son: el reclutamiento y la selección, la compensación, el entrenamiento y la capacitación que facilite la promoción y el ascenso de las y los trabajadores del Infonavit.

Respeto a la dignidad de las personas

21. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto tienen la responsabilidad de velar por el respeto, promoción, garantía y protección de los derechos humanos y de ninguna forma propiciar el desarrollo de situaciones de cualquier tipo de acoso, hostigamiento, discriminación e intimidación en las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas en el ejercicio de sus funciones.

Contratación y fortalecimiento de Recursos Humanos

22. La contratación y administración de recursos humanos se apegará a los principios de igualdad, transparencia, imparcialidad, profesionalismo y respeto, así como a la normatividad institucional aplicable.
23. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente, instrumentarán el enfoque de derechos humanos y la institucionalización de la perspectiva de género con el fin de promover la igualdad sustantiva, conforme a las disposiciones aplicables.

Salud, protección civil, protección del ambiente laboral

24. Es responsabilidad de las y los trabajadores del Infonavit adoptar las mejores prácticas en materia de protección civil, salud y prevención de riesgos laborales, atendiendo las recomendaciones de prevención indicadas por la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos. Asimismo, deben capacitarse con el objeto de mantener su lugar de trabajo seguro y saludable, así como desarrollar una conciencia de seguridad individual y colectiva.
25. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto que se encuentren en el cumplimiento de sus funciones y/o en las instalaciones del Instituto, deberán abstenerse de encontrarse en estado etílico o bajo el influjo de las drogas, salvo que, en este último caso, exista receta médica. Antes de iniciar su servicio, el

trabajador deberá informar dicha circunstancia al Instituto y presentar la receta suscrita por el médico.

Trabajo Fuera de la Oficina

26. Es responsabilidad de las y los trabajadores del Infonavit acatar las Reglas de Operación del Programa de Trabajo Fuera de la Oficina, conforme lo determine la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos y la normativa interna aplicable.
27. Las y los trabajadores del Instituto que accedan al Programa de Trabajo Fuera de la Oficina, durante el tiempo que les sea autorizado, podrán hacer uso de los dispositivos móviles, hardware y software que tengan asignados o bajo su resguardo para el cumplimiento de sus funciones, quedando obligados a adoptar todas las medidas expedidas por el Instituto, necesarias para su protección y resguardo.
28. Las y los trabajadores del Infonavit, durante la realización de sus funciones bajo el Programa de Trabajo Fuera de la Oficina, deben cumplir con todas las medidas expedidas por el Instituto en materia de seguridad de la información.

La Contraloría General podrá solicitar en cualquier momento y de manera inmediata, cualquier tipo de información por cualquiera de los medios institucionales que estén disponibles.

Actividades políticas

29. Por su naturaleza jurídica el Instituto no colaborará con partidos políticos, figuras políticas o instituciones que tengan alguna relación con los anteriores.
30. El Instituto respeta el derecho del personal a participar como individuos y siempre a título personal en los procesos políticos. En este sentido, las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto tienen la responsabilidad de ejercer sus derechos políticos, siempre y cuando no interfieran con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Sus actividades políticas deben ser desempeñadas estrictamente en el ejercicio individual o colectivo, fuera de los horarios de trabajo y sin utilizar activos, el nombre o logotipo del Instituto, en término de las disposiciones aplicables.

IV. Políticas de Integridad

Conflicto de intereses

31. Las y los trabajadores del Infonavit deberán presentar la declaración sobre los posibles conflictos de intereses presentes y potenciales, que incluya información sobre los intereses, vínculos personales y familiares hasta el primer grado de parentesco o de negocios, que pudieran afectar el desempeño imparcial y objetivo de su encargo, comisión o empleo. Deberán presentar dicha declaración al momento de realizar su declaración patrimonial inicial, así como su actualización anual.

En caso de existir un posible conflicto de intereses para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las y los trabajadores del INFONAVIT deberán excusarse inmediatamente. Para ello, lo informarán a su superior jerárquico, quien calificará la excusa y, en caso de ser procedente, reasignará el asunto a otra persona.

Las y los trabajadores del Infonavit deben evitar, dentro de las operaciones del Instituto, la realización de transacciones comerciales en donde exista un interés económico, personal, familiar o de grupo, directo o indirecto.

32. Las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto deberán en cualquier asunto en el que tengan un posible conflicto de intereses, manifestarlo previamente ante la Subcomisión Tripartita de Ética y abstenerse de toda intervención en dicho asunto, así como de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Infonavit.
33. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto no deberán desempeñar su trabajo o comisión, según corresponda, y a la vez brindar sus servicios para cualquier organización que realice operaciones con el Instituto. La interpretación de este artículo respecto a las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto estará a cargo de la Subcomisión Tripartita de Ética.
34. El Director General, en caso de tener un conflicto de interés, deberá excusarse ante el Consejo de Administración, quien, en caso de ser procedente, encomendará el desahogo del asunto en cuestión a la unidad administrativa del Infonavit que resulte competente de conformidad con el Estatuto Orgánico del Infonavit.
35. La persona que no informe del posible conflicto de interés a su superior jerárquico o a la Subcomisión Tripartita de Ética, según sea el caso, se sujetará a lo previsto en el procedimiento correspondiente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Familiares

36. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto que tengan algún familiar trabajando en el Instituto, o pretendan que algún familiar ingrese a trabajar al Instituto, deben apegarse a las políticas de reclutamiento, selección y contratación de personal establecidas por el Infonavit.

Declaración Patrimonial

37. Las y los trabajadores del Infonavit integrados al padrón de declarantes del Instituto deben presentar la declaración patrimonial en los formatos establecidos por la Contraloría General, en donde se refleje el estado, evolución y valor estimado de los bienes que poseen los o las declarantes, desde el inicio de la relación laboral y/o contractual con el Instituto hasta su terminación, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Infonavit. En todo momento las y los trabajadores del Infonavit podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales. (ARCO), conforme a la legislación en la materia.

Registro e informes financieros

38. Las y los trabajadores del Infonavit, por lo que respecta a controles operativos, tecnológicos y financieros, involucrados en su operación, conforme su ámbito de competencia, participarán en la propuesta de definición, implementación, y operación de los mismos, a efecto de que estos contribuyan a la administración integral de riesgos en apego a los principios del presente Código de Ética.
39. Las y los trabajadores del Infonavit, tienen la responsabilidad de garantizar que los registros, informes y controles financieros reflejen de manera fidedigna y exhaustiva todos los aspectos relacionados a la condición financiera y a los resultados de las operaciones del Instituto. Para ello observarán rigurosamente las sanas prácticas y la normatividad financiera y contable aplicable.

V. Prevención de actos de corrupción

40. Las y los trabajadores del Infonavit y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto y particulares que lo representen directa o indirectamente, evitarán propiciar o promover cualquier acto vinculado a la corrupción en cualquier relación directa o mediante un tercero, con entidades de gobierno, funcionarios públicos o representantes del sector privado.
41. Las y los trabajadores del Infonavit se abstendrán de recibir o requerir beneficios personales de tipo económico, privilegios o favores, por parte de terceros con la intención de inducirlos a incumplir con el principio de lealtad hacia el Instituto, o influir de cualquier forma en una decisión imparcial u objetiva.
42. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente, evitarán aceptar, requerir o prometer pagos de facilitación, dinero u objetos de valor a cualquier persona, comprometiendo con ello sus funciones y su vocación de servicio.

Regalos

43. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente sólo pueden aceptar regalos o cortesías si se trata de obsequios que no sean dinero en efectivo o equivalente, y que tengan un valor nominal inferior o igual al valor acumulado en el año equivalente a cuatro veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Competencia Económica

44. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente, deberán evitar coadyuvar, facilitar o inducir la realización de prácticas anticompetitivas.

Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente, informarán a la Subcomisión Tripartita de Ética o a la Contraloría General, cualquier posible práctica monopólica de la que tengan conocimiento con motivo de su encargo, empleo o comisión.

Contrataciones y adquisiciones materiales

45. Los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, así como el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, deberán administrarse con apego a los principios de legalidad, integridad, diligencia, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, imparcialidad y honradez, de acuerdo con la normatividad en la materia, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, privilegiando siempre el Fondo Nacional de la Vivienda en favor de

nuestros derechohabientes, acreditados y pensionados.

Reglas de Contacto con Externos

46. En el caso de que las y los trabajadores del Infonavit se entrevisten con externos, ya sean potenciales proveedores u otros agentes externos que pudieran de alguna forma obtener algún beneficio de las actividades del Instituto distinto a los derechohabientes y sus beneficiarios, deberán respetar lo establecido en las disposiciones aplicables.

Las y los trabajadores del Infonavit únicamente tendrán contacto con los proveedores, actuales o potenciales, del Instituto, a través de los diversos canales institucionales.

Las y los trabajadores del Infonavit, y quienes los representen en virtud de cualquier relación contractual con el Instituto que tengan contacto con las y los derechohabientes, sus beneficiarios y terceros, lo harán con respeto, de manera cordial, con vocación de servicio, en el marco de los derechos humanos y con perspectiva de género.

VI. Criterios éticos a cumplir por particulares

47. En el caso de particulares que representen al Instituto directa o indirectamente, deberán hacer del conocimiento cualquier interés o vínculo personal, familiar o de negocios que potencialmente pueda afectar su desempeño imparcial y objetivo en su encargo, comisión o empleo.
48. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto o particulares que lo representen directa o indirectamente en cualquier procedimiento de mediación o conciliación, o bien, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, velarán en todo momento por los intereses del Instituto y su actuación se regirá por los principios éticos que establece el presente Código.
49. Toda persona física o moral que participe en los procesos de compras, arrendamientos, contratos de obra y adquisiciones con el Instituto, deberá sujetarse a este Código de Ética y a la normatividad institucional de la materia, y conducirse con integridad. Asimismo, estarán sujetos a la presentación de la declaración de intereses correspondiente.
50. Los proveedores que accedan a datos personales propiedad del Instituto o en posesión del mismo, adoptará las medidas y protocolos de seguridad necesarios para resguardarlos, conforme a la LFPDPPP y demás disposiciones aplicables. En este sentido, emitirá y mantendrá actualizado el aviso de privacidad accesible a toda persona.
51. Las personas físicas o morales que participen en los procesos de compra de bienes, arrendamiento, contratación de obra y/o adquisición de servicios proporcionarán información veraz al Instituto.

VII. Implementación del Código de Ética

52. Las y los trabajadores del Infonavit, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto deben cumplir este Código de Ética en sus actividades internas y externas para la atención de las y los derechohabientes, acreditadas/os, y sociedad en general. Para ello, es necesario conocerlo a fondo, ser sensibles y conducirse conforme a los principios institucionales y a los derechos humanos.

Violaciones al Código de Ética

53. Las violaciones al presente Código de Ética serán objeto de investigación y, en su caso, sanción, conforme a la normatividad interna del Instituto en materia laboral, así como a las disposiciones aplicables, considerando que:

- I. Para quienes laboren en el Instituto, conocerá de los casos la Contraloría General, y se aplicarán las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo.
- II. Para el caso de proveedores, las sanciones se aplicarán en términos de las disposiciones aplicables y los términos contractuales.
- III. Para las y los miembros de los Órganos del Instituto, las violaciones al presente Código de Ética se harán del conocimiento de la Subcomisión Tripartita de Ética, la cual informará a la representación correspondiente para que sancione en los términos de sus disposiciones internas, de lo cual se comunicará a este Órgano auxiliar de la Comisión de Vigilancia.

Los procedimientos administrativos internos de sanción por el incumplimiento de este Código de Ética son independientes de las posibles acciones por responsabilidad laboral, penal o civil que el Instituto o algún particular pudieran ejercer en contra de quien resulte responsable.

54. Las y los trabajadores, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto, las y los proveedores tienen la responsabilidad de responder a los requerimientos de información y/o documentación de las Instancias Internas Competentes de forma veraz y oportuna, completa, que no induzca al error, conforme a los principios de Código de Ética.

Asimismo, las y los trabajadores del Instituto deberán cooperar de manera exhaustiva, diligente, íntegra, honrada, y que no induzca al error en los procedimientos de investigación y de control interno que lleve a cabo la Contraloría General.

Mecanismos de Denuncia

55. Cualquier persona podrá denunciar una posible violación al Código de Ética por parte de las y los trabajadores del Infonavit ante la Contraloría General. Las denuncias contra miembros de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto por presuntas violaciones, deberán presentarse ante la Subcomisión Tripartita de Ética, en términos de sus bases de funcionamiento o las disposiciones que, en su momento, apruebe la Comisión de Vigilancia.
56. El Instituto pondrá a disposición de los denunciantes, mecanismos especiales y canales internos que garanticen la confidencialidad de la información recibida, y en su caso, la protección del denunciante, para lo cual podrá solicitar la intervención de un tercero especializado para realizar la investigación y análisis del caso. En este supuesto, el tercero especializado deberá de emitir una opinión, debidamente fundada y motivada y la turnará a la Contraloría General o a la Subcomisión Tripartita de Ética, conforme a sus competencias. Una vez realizado lo anterior, se accionará el mecanismo de investigación conforme a las Políticas que emita el Consejo de Administración en materia de "Tramitación de Denuncias y Aplicación al Programa de Beneficio", así como a las demás disposiciones aplicables.

Programa de Beneficio

57. Cualquier trabajador o trabajadora, o miembro de los Órganos del Instituto y los Órganos Auxiliares del Instituto que haya incurrido, esté incurriendo o haya tenido una participación directa en la violación al presente Código de Ética, ya sea personalmente, en representación o por cuenta y orden de personas morales, lo podrá reconocer ante la Subcomisión Tripartita de Ética o la Contraloría General, conforme a sus competencias; pudiendo acogerse a un Programa de Beneficio a cambio de su colaboración plena y continua, conforme a la normativa institucional que se emita.

Difusión del Código de Ética

58. La Subdirección General de Administración y Recursos Humanos y las demás áreas que establezca el Estatuto Orgánico y la Ley del Instituto, conforme a sus competencias, serán responsables de la difusión del presente Código de Ética y sus principios. Para llevar a cabo lo anterior, se utilizará cualquier medio, físico o electrónico, como redes sociales o infografías, entre otros.

La Subdirección General de Administración y Recursos Humanos será responsable de implementar un programa de capacitación para todos los y las trabajadoras del Infonavit sobre el cumplimiento del Código de Ética. Al iniciar su empleo, comisión o encargo, se le dará a las y los trabajadores del Infonavit el presente Código para su conocimiento y firma de adhesión. En el caso de los miembros del Consejo de Administración, así como miembros de los Órganos del Instituto y los Órganos auxiliares del Instituto, se hará de su conocimiento el presente Código de Ética.

Transitorios

Primero. Se instruye al Director General la expedición de las presentes modificaciones al Código de Ética y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las presentes modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que consideren las actualizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2020 y 10 de marzo de 2021, aprobadas por la Asamblea General del Instituto adoptadas en sus sesiones ordinarias número 119 y 122, celebradas el 6 de diciembre de 2019 y 11 de diciembre de 2020, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veintidós.- El Director General, **Carlos Martínez Velázquez**.- Rúbrica.

P

ANEXO

3

1. Objeto

Contratación de espacios publicitarios impresos en exteriores, servicios de publicidad Digitales, así como espacios publicitarios internos y externos. FALCON MEDIA S.A. DE C.V. para promocionar los productos, servicios y programas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en las campañas de comunicación.

2. Lugar de Entrega del Servicio

El servicio se proporcionará a nivel local, en las localidades que indique el Infonavit, de acuerdo con los requerimientos del Instituto.

3. Descripción del Servicio

El proveedor deberá proporcionar los servicios que le requiera la Gerencia de Contenidos de Mercadotecnia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de entre los que se describen a continuación:

No.	Descripción del servicio
1	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2 (Costo por Impacto)
2	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los Aeropuertos del Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR) (Costo por Impacto)
3	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los Aeropuertos del Grupo Aeroportuario Centro Norte (OMA) (Costo por Impacto)
4	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los Aeropuertos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (Costo por Impacto)
5	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes del Tren Suburbano (Costo por Impacto)
6	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de todas las estaciones de Metrobús L1 (Costo por Impacto)
7	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de todas las estaciones de Metrobús L2 (Costo por Impacto)
8	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de todas las estaciones de Metrobús L3 (Costo por Impacto)
9	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de las estaciones del Metrobús L4: Buenavista y San Lázaro
10	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de las estaciones del Metrobús L5: 5 de mayo, Archivo General de la Nación, Canal del Norte, Deportivo Eduardo Molina, El Coyol, Memorial Now's Divino, Mercado Morelos, Oriente 101, Preparatoria 3, Río Consuelo, Río de los Remedios, Río Guadalupe, Río Santa Catalina, San Juan de Aragón, San Lázaro, Talismán, Vasco de Quiroga y Victoria. (Costo por Impacto)
11	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de todas las estaciones del Metrorrey L1 (Costo por Impacto)
12	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de todas las estaciones del Metrorrey L2 (Costo por Impacto)
13	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Acazulco Costera (Costo por Impacto)
14	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Central de Autobuses Chilpancingo (Costo por Impacto)
15	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Campeche (Costo por Impacto)
16	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Ciudad del Carmen (Costo por Impacto)
17	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Tapachula (Costo por Impacto)
No.	Descripción del servicio

18	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses de Tuxtla (Costo por Impacto)
19	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses de Oaxaca (Costo por Impacto)
20	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses CAPU (Costo por Impacto)
21	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Central de Autobuses Tehuacán (Costo por Impacto)
22	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Cancún (Costo por Impacto)
23	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Central de Autobuses Playa del Carmen (Costo por Impacto)
24	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses de Jalapa (Costo por Impacto)
25	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses del Coatzacoalcos (Costo por Impacto)
26	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses de Córdoba (Costo por Impacto)
27	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses de Minatitlán Centro (Costo por Impacto)
28	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses de Poza Rica (Costo por Impacto)
29	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Veracruz (Costo por Impacto)
30	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Orizaba (Costo por Impacto)
31	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses ADO Villahermosa (Costo por Impacto)
32	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Mérida (Costo por Impacto)
33	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal Central de Autobuses Tonalié (Costo por Impacto)
34	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Tulum (Costo por Impacto)
35	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Ixtapet (Costo por Impacto)
36	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Monterrey (Costo por Impacto)
37	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central camionera de Guadalupe Modulo 7 (Costo por Impacto)
38	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central camionera del Norte (Costo por Impacto)
39	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal Zapopan (Costo por Impacto)
40	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de autobuses Puerto Vallarta (Costo por Impacto)
41	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses de Pachuca (Costo por Impacto)
42	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Garden Santa Fe (Costo por Impacto)
43	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Portal Centenario (Costo por Impacto)
44	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Pabellón Azcapotzalco (Costo por Impacto)
45	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Parque Jardín (Costo por Impacto)
46	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Insurgentes (Costo por Impacto)
47	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Pensur (Costo por Impacto)
48	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Arcos Bosques (Costo por Impacto)
49	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Cuajimalpa (Costo por Impacto)
50	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Fórum Buenavista (Costo por Impacto)
51	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Encuentro Fortuna (Costo por Impacto)
52	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Centro Comercial Central Churubusco (Costo por Impacto)
53	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Coapa (Costo por Impacto)
54	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Encuentro Oceanía (Costo por Impacto)
55	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Terrazas Arenal (Costo por Impacto)
56	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Alizapán (Costo por Impacto)
No.	Descripción del servicio

57	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Pennorte (Costo por Impacto)
58	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Pabellón Ecatepec (Costo por Impacto)
59	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Centro Las Américas (Costo por Impacto)
60	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Metepec (Costo por Impacto)
61	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Paseo Interomas (Costo por Impacto)
62	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Zentralia Coacalco (Costo por Impacto)
63	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Toluca (Costo por Impacto)
64	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Acapulco (Costo por Impacto)
65	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Alfaría Centro Comercial Aguascalientes (Costo por Impacto)
66	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Campeche (Costo por Impacto)
67	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Kukulcán (Costo por Impacto)
68	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Zentralia Ciudad del Carmen (Costo por Impacto)
69	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Colaya (Costo por Impacto)
70	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Chilpancingo (Costo por Impacto)
71	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Zentralia Colima (Costo por Impacto)
72	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Fórum Cuernavaca (Costo por Impacto)
73	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Cuernavaca (Costo por Impacto)
74	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Ceiba Culiacán (Costo por Impacto)
75	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Explanada Culiacán (Costo por Impacto)
76	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Portal Durango (Costo por Impacto)
77	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Portal Fresnillo (Costo por Impacto)
78	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías La Paz (Costo por Impacto)
79	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Portal Legos de Moreno (Costo por Impacto)
80	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Alfaría Centro Comercial Guanajuato (Costo por Impacto)
81	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Punto Bahía (Costo por Impacto)
82	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Mazatlán (Costo por Impacto)
83	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Mérida (Costo por Impacto)
84	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Gran Plaza Mérida (Costo por Impacto)
85	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial La Isla Mérida (Costo por Impacto)
86	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Monterrey (Costo por Impacto)
87	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Explanada Pachuca (Costo por Impacto)
88	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Pachuca (Costo por Impacto)
89	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Calle Corezón (Costo por Impacto)
90	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Serdán (Costo por Impacto)
91	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Vallarta (Costo por Impacto)
92	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Paseo Querétaro (Costo por Impacto)
93	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Centro Comercial Via Alta Salamanca (Costo por Impacto)
94	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Saltillo (Costo por Impacto)
95	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Explanada Puebla (Costo por Impacto)
No.	Descripción del servicio

96	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías San Juan del Río (Costo por Impacto)
97	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Tlaxcala (Costo por Impacto)
98	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Querétaro (Costo por Impacto)
99	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Laguna (Costo por Impacto)
100	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Portal Veracruz (Costo por Impacto)
101	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Tabasco (Costo por Impacto)
102	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Paseo Querétaro (Costo por Impacto)
103	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Zacatecas (Costo por Impacto)
104	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en sitios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón (Costo por Impacto)
105	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Ajusco
106	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Ajusco
107	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Ajusco
108	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Pedregal
109	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Pedregal
110	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Pedregal
111	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Polanco
112	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Polanco
113	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Polanco
114	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Universidad
115	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Universidad
116	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Universidad
117	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Mundo E
118	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Mundo E
119	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Mundo E
120	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Lomas de Chapultepec
121	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Lomas de Chapultepec
122	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Lomas de Chapultepec
123	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Pílares
124	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Pílares
125	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Pílares
126	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Carso
127	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Carso
128	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Carso
129	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Jerónimo
130	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Jerónimo
131	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Jerónimo
132	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Santa Fe
133	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Santa Fe
134	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Santa Fe
No.	Descripción del servicio

135	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Metepec
136	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Metepec
137	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Metepec
138	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Centro Comercial Magnocentro
139	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Centro Comercial Magnocentro
140	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Centro Comercial Magnocentro
141	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Río Mayo
142	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Río Mayo
143	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Río Mayo
144	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Patria
145	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Patria
146	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Patria
147	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Soledad
148	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Soledad
149	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Soledad
150	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Miguel de Allende
151	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Miguel de Allende
152	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Miguel de Allende
153	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Pedro Garza García
154	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Pedro Garza García
155	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Pedro Garza García
156	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Antea
157	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Antea
158	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Antea
159	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Exterior Soriana Miyana
160	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Exterior Soriana Miyana
161	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Exterior Soriana Miyana
162	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla frutas y verduras Soriana Miyana
163	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla frutas y verduras Soriana Miyana
164	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla frutas y verduras Soriana Miyana
165	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Avenida 9 Soriana Miyana
166	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Avenida 9 Soriana Miyana
167	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Avenida 9 Soriana Miyana
168	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Soriana Hiper Galerías Valle Oriente
169	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Soriana Hiper Galerías Valle Oriente
170	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Soriana Hiper Galerías Valle Oriente
171	Colocación de publicidad mensual en Columna en tiendas de autoservicio Soriana
172	Colocación de publicidad mensual en Cubo (4 Caras) en tiendas de autoservicio Soriana
173	Colocación de publicidad mensual en Barandales de escaleras y travelators en tiendas de autoservicio Soriana
No.	Descripción del servicio

174	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 Caras) en tiendas de autoservicio Soriana
175	Colocación de publicidad mensual en Mini Tótem (3 caras) en tiendas de autoservicio Soriana
176	Colocación de publicidad mensual en Muro Escalera en tiendas de autoservicio Soriana
177	Colocación de publicidad mensual en Muro Exterior en tiendas de autoservicio Soriana
178	Colocación de publicidad mensual en Tótem Exterior (3 caras) en tiendas de autoservicio Soriana
179	Colocación de publicidad mensual en Torrecilla (3 caras) en tiendas de autoservicio Soriana
180	Colocación de publicidad mensual en Banner Digital en tiendas de autoservicio Soriana
181	Colocación de publicidad mensual en Dispensador de Gel en tiendas de autoservicio Soriana
182	Colocación de publicidad mensual en Mampara Digital en tiendas de autoservicio Soriana
183	Colocación de publicidad mensual en Mupi Digital en tiendas de autoservicio Soriana
184	Colocación de publicidad mensual en Tríptico Digital (2 caras fijas / 1 digital) en tiendas de autoservicio Soriana
185	Colocación de publicidad mensual en Mampara en tiendas de autoservicio La Comer
186	Colocación de publicidad mensual en Banner Digital (Pantalla 23" y mueble brandeado) en tiendas de autoservicio La Comer
187	Colocación de publicidad mensual en Dispensador de gel (Pantalla 23" y mueble brandeado) en tiendas de autoservicio La Comer
188	Colocación de publicidad mensual en Mampara Digital en tiendas de autoservicio La Comer
189	Colocación de publicidad mensual en Tríptico Digital (2 caras fijas y 1 digital) en tiendas de autoservicio La Comer
190	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en cubo digital del centro comercial Fórum Buenavista
191	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en cubo digital del centro comercial Fórum Buenavista
192	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en cubo digital del centro comercial Fórum Buenavista
193	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en pantalla 360 del centro comercial Fórum Buenavista
194	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en pantalla 360 del centro comercial Fórum Buenavista
195	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en pantalla 360 del centro comercial Fórum Buenavista
196	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Arcos Bosques
197	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Arcos Bosques
198	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Arcos Bosques
199	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en pantalla estacionamiento del centro comercial Paseo Arcos Bosques
200	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en pantalla estacionamiento del centro comercial Paseo Arcos Bosques
201	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en pantalla estacionamiento del centro comercial Paseo Arcos Bosques
202	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en tótems digitales exteriores bahía (4) del centro comercial Paseo Arcos Bosques
203	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Encuentro Oceanía
204	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Encuentro Oceanía
205	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Encuentro Oceanía
206	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de columnas digitales (4) del centro comercial Milikah
207	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de columnas digitales (4) del centro comercial Milikah
208	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de columnas digitales (4) del centro comercial Milikah
209	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Muro digital del centro comercial Milikah
210	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Puente digital 1 del centro comercial Milikah
211	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Puente digital 2 del centro comercial Milikah
212	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Puente digital 3 del centro comercial Milikah
No.	Descripción del servicio

213	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Punteo digital 4 del centro comercial Mitikah
214	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Plaza Universidad
215	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Plaza Universidad
216	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Plaza Universidad
217	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Portal San Ángel
218	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Portal San Ángel
219	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Portal San Ángel
220	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla 360 del centro comercial Fórum Tlaquepaque
221	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla 360 del centro comercial Fórum Tlaquepaque
222	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 360 del centro comercial Fórum Tlaquepaque
223	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Galerías Guadalajara
224	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Galerías Guadalajara
225	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Galerías Guadalajara
226	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village
227	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village
228	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village
229	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla 360 del centro comercial Fashion Drive
230	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla 360 del centro comercial Fashion Drive
231	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 360 del centro comercial Fashion Drive
232	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Arco Digital del centro comercial Paseo Interlomas
233	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Arco Digital del centro comercial Paseo Interlomas
234	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Arco Digital del centro comercial Paseo Interlomas
235	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Paseo Interlomas
236	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Paseo Interlomas
237	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Paseo Interlomas
238	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (10 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Interlomas
239	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (10 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Interlomas
240	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (10 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Interlomas
241	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla 360 A del centro comercial Paseo Interlomas
242	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla 360 A del centro comercial Paseo Interlomas
243	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 360 A del centro comercial Paseo Interlomas
244	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla 360 B del centro comercial Paseo Interlomas
245	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla 360 B del centro comercial Paseo Interlomas
246	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 360 B del centro comercial Paseo Interlomas
247	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior escuadra hospital del centro comercial Paseo Interlomas
248	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior escuadra hospital del centro comercial Paseo Interlomas
249	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior escuadra hospital del centro comercial Paseo Interlomas
250	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior vertical del centro comercial Paseo Interlomas
251	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior vertical del centro comercial Paseo Interlomas
No.	Descripción del servicio

252	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior vertical del centro comercial Paseo Interomas
253	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial Paseo Interomas
254	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial Paseo Interomas
255	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial Paseo Interomas
256	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito columnas concierge (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
257	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito columnas concierge (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
258	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito columnas concierge (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
259	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
260	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
261	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
262	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
263	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
264	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
265	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
266	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
267	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
268	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla de acceso escuadra del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
269	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla de acceso escuadra del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
270	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla de acceso escuadra del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
271	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla tanque 360 del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
272	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla tanque 360 del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
273	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla tanque 360 del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
274	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito columnas concierge (2) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
275	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito columnas concierge (2) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
276	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito columnas concierge (2) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
277	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (5 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
278	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (5 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
279	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (5 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
280	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
281	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
282	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
283	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
284	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Mallertainment)
285	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
286	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla L (escuadra) exterior fachada norte del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
287	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla L (escuadra) exterior fachada norte del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
288	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla L (escuadra) exterior fachada norte del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
289	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Z del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
290	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Z del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
No.	Descripción del servicio

291	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 2 del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
292	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Cancún
293	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Cancún
294	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Cancún
295	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Columna consierge del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
296	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Columna consierge del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
297	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Columna consierge del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
298	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Columnas digitales del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
299	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Columnas digitales del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
300	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Columnas digitales del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
301	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
302	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
303	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
304	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior escuadra del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
305	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior escuadra del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
306	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior escuadra del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
307	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
308	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
309	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
310	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantallas cajeros del centro comercial Fórum Culiacán
311	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantallas cajeros del centro comercial Fórum Culiacán
312	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantallas cajeros del centro comercial Fórum Culiacán
313	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Puento digital del centro comercial Fórum Culiacán
314	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Puento digital del centro comercial Fórum Culiacán
315	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Puento digital del centro comercial Fórum Culiacán
316	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de tótems digitales exteriores (3) del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)
317	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de tótems digitales exteriores (3) del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)
318	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de tótems digitales exteriores (3) del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)
319	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Fórum Buenavista
320	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Fórum Buenavista
321	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Fórum Buenavista
322	Colocación de publicidad mensual en Escalones fijos de acceso del centro comercial Fórum Buenavista
323	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Fórum Buenavista
324	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Fórum Buenavista
325	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court (mínimo 50) del centro comercial Fórum Buenavista
326	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Fórum Buenavista
327	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Fórum Buenavista
328	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Fórum Buenavista
329	Colocación de publicidad mensual en Vitral exterior entrada principal del centro comercial Fórum Buenavista
No.	Descripción del servicio

330	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Fórum Buenavista
331	Colocación de publicidad mensual en Caja de luz estacionamiento del centro comercial Paseo Arcos Bosques
332	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Paseo Arcos Bosques
333	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Paseo Arcos Bosques
334	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Paseo Arcos Bosques
335	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Paseo Arcos Bosques
336	Colocación de publicidad mensual en Puerta giratoria (3 caras) del centro comercial Paseo Arcos Bosques
337	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Paseo Arcos Bosques
338	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Paseo Arcos Bosques
339	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Paseo Arcos Bosques
340	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Paseo Arcos Bosques
341	Colocación de publicidad mensual en Tríptico (1 cara) del centro comercial Paseo Arcos Bosques
342	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travelator del centro comercial Encuentro Fortuna
343	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Encuentro Fortuna
344	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Encuentro Fortuna
345	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Encuentro Fortuna
346	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Encuentro Fortuna
347	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Encuentro Fortuna
348	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Encuentro Fortuna
349	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Encuentro Fortuna
350	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Encuentro Fortuna
351	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Coapa
352	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Coapa
353	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Coapa
354	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Galerías Coapa
355	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Coapa
356	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Coapa
357	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Coapa
358	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Insurgentes
359	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Insurgentes
360	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Insurgentes
361	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Insurgentes
362	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Insurgentes
363	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Insurgentes
364	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Polanco
365	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Polanco
366	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Polanco
367	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Polanco
368	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Miskah
No.	Descripción del servicio

369	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Milkah
370	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Milkah
371	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Milkah
372	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Milkah
373	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Milkah
374	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc
375	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc
376	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc
377	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc
378	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc
379	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc
380	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc
381	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Parques Polanco
382	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travelator del centro comercial Parques Polanco
383	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Parques Polanco
384	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Parques Polanco
385	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Parques Polanco
386	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Parques Polanco
387	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Parques Polanco
388	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Parques Polanco
389	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Patio Clavería
390	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Clavería
391	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Patio Clavería
392	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Clavería
393	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Clavería
394	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Patio Clavería
395	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Patio Clavería
396	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Patio Revolución
397	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Revolución
398	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Patio Revolución
399	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Revolución
400	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Revolución
401	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Patio Revolución
402	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Patio Revolución
403	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Patio Revolución
404	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Patio Santa Fe
405	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Patio Santa Fe
406	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Santa Fe
407	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Santa Fe
No.	Descripción del servicio

408	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Santa Fe
409	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Patio Santa Fe
410	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Patio Santa Fe
411	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Patio Santa Fe
412	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Patio Tlalpan
413	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travelator del centro comercial Patio Tlalpan
414	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Patio Tlalpan
415	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Tlalpan
416	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Tlalpan
417	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Patio Tlalpan
418	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Patio Tlalpan
419	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Tlalpan
420	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Tlalpan
421	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Patio Tlalpan
422	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Patio Universidad
423	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travelator del centro comercial Patio Universidad
424	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Patio Universidad
425	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Universidad
426	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Universidad
427	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Universidad
428	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Patio Universidad
429	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Patio Universidad
430	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Patio Universidad
431	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Perisur
432	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Perisur
433	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Perisur
434	Colocación de publicidad mensual en Gloriosa Liverpool del centro comercial Perisur
435	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Perisur
436	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Perisur
437	Colocación de publicidad mensual en Muro estacionamiento Liverpool del centro comercial Perisur
438	Colocación de publicidad mensual en Muro interior acceso a Sanborns del centro comercial Perisur
439	Colocación de publicidad mensual en Muro estacionamiento Sears del centro comercial Perisur
440	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Perisur
441	Colocación de publicidad mensual en Vitral fachada de acceso Liverpool del centro comercial Perisur
442	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Plaza Central
443	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Plaza Central
444	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Plaza Central
445	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Plaza Central
446	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Plaza Central
No.	Descripción del servicio

447	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Plaza Central
448	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Plaza Central
449	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Plaza Central
450	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Plaza Central Plaza la Viga
451	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Plaza Central Plaza la Viga
452	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Plaza la Viga
453	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Portal Centro
454	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travelator del centro comercial Portal Centro
455	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal Centro
456	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Portal Centro
457	Colocación de publicidad mensual en Puerta de baño del centro comercial Portal Centro
458	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal Centro
459	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Portal Centro
460	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Portal Centro
461	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Portal Centro
462	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Portal Lomas Estrella
463	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travelator del centro comercial Portal Lomas Estrella
464	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal Lomas Estrella
465	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal Lomas Estrella
466	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Portal Lomas Estrella
467	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Portal Lomas Estrella
468	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Portal Lomas Estrella
469	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Portal Vallejo
470	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Portal Vallejo
471	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal Vallejo
472	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal Vallejo
473	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Portal Vallejo
474	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Portal San Ángel
475	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travelator del centro comercial Portal San Ángel
476	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Portal San Ángel
477	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Portal San Ángel
478	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal San Ángel
479	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal San Ángel
480	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Portal San Ángel
481	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Samara Shops
482	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Samara Shops
483	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Samara Shops
484	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Fórum Tlaquepaque
485	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Fórum Tlaquepaque
No.	Descripción del servicio

486	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Fórum Tlaquepaque
487	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Fórum Tlaquepaque
488	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Fórum Tlaquepaque
489	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Fórum Tlaquepaque
490	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Fórum Tlaquepaque
491	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Fórum Tlaquepaque
492	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Fórum Tlaquepaque
493	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Guadalajara
494	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Galerías Guadalajara
495	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court (Mínimo 30) del centro comercial Galerías Guadalajara
496	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Guadalajara
497	Colocación de publicidad mensual en Fachada cubo elevador del centro comercial Galerías Guadalajara
498	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Guadalajara
499	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Guadalajara
500	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Guadalajara
501	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Santa Anita
502	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Santa Anita
503	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Santa Anita
504	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Santa Anita
505	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Santa Anita
506	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Santa Anita
507	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Vallarta
508	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Vallarta
509	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Vallarta
510	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Vallarta
511	Colocación de publicidad mensual en Vitral Interior (Food Court) del centro comercial Galerías Vallarta
512	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Vallarta
513	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Vallarta
514	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Vallarta
515	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travelator del centro comercial Gran Patio Patna
516	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Gran Patio Patna
517	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Gran Patio Patna
518	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Gran Patio Patna
519	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Gran Patio Patna
520	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Gran Patio Patna
521	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Gran Patio Patna
522	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Gran Patio Patna
523	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Gran Patio Patna
524	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village
Nº.	Descripción del servicio

525	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village
526	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village
527	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village
528	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village
529	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara
530	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara
531	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara
532	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara
533	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara
534	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara
535	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Midtown Jalisco
536	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Midtown Jalisco
537	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Midtown Jalisco
538	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Midtown Jalisco
539	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Midtown Jalisco
540	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Midtown Jalisco
541	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Midtown Jalisco
542	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Midtown Jalisco
543	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Monterrey
544	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Monterrey
545	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Galerías Monterrey
546	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Monterrey
547	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Monterrey
548	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Monterrey
549	Colocación de publicidad mensual en Vitral de acceso del centro comercial Galerías Monterrey
550	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Valle Oriente
551	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Galerías Valle Oriente
552	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Galerías Valle Oriente
553	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Valle Oriente
554	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Valle Oriente
555	Colocación de publicidad mensual en Vitral de acceso estacionamiento del centro comercial Galerías Valle Oriente
556	Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial Galerías Valle Oriente
557	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Valle Oriente
558	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Valle Oriente
559	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Valle Oriente
560	Colocación de publicidad mensual en Directorio del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey
561	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey
562	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey
563	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey
No.	Desarrollo del servicio

564	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey
565	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey
566	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey
567	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Plaza Cumbres
568	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso (1 lado) del centro comercial Plaza Cumbres
569	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Plaza Cumbres
570	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Plaza Cumbres
571	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Plaza Cumbres
572	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Plaza Cumbres
573	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Plaza Cumbres
574	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Plaza Cumbres
575	Colocación de publicidad mensual en Avo (2 Caras) del centro comercial Paseo Interomas (Mallertainment)
576	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Paseo Interomas (Mallertainment)
577	Puertas de elevador del centro comercial Paseo Interomas (Mallertainment)
578	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Paseo Interomas (Mallertainment)
579	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Paseo Interomas (Mallertainment)
580	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Paseo Interomas (Mallertainment)
581	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Paseo Interomas (Mallertainment)
582	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Paseo Interomas (Mallertainment)
583	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Centro Lago de Guadalupe
584	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Centro Lago de Guadalupe
585	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Centro Lago de Guadalupe
586	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Centro Lago de Guadalupe
587	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Centro Lago de Guadalupe
588	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Centro Lago de Guadalupe
589	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Centro Lago de Guadalupe
590	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Cortijo Ixtapaluca
591	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Cortijo Ixtapaluca
592	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Cortijo Ixtapaluca
593	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Cortijo Ixtapaluca
594	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Cortijo Ixtapaluca
595	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Cortijo Ixtapaluca
596	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Cortijo Ixtapaluca
597	Colocación de publicidad mensual en Antiepecho del centro comercial Galerías Atizapán
598	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Atizapán
599	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Galerías Atizapán
600	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Atizapán
601	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Atizapán
602	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Atizapán
No.	Descripción del servicio

603	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Atizapán
604	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Metepec
605	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Metepec
606	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Metepec
607	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Metepec
608	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Metepec
609	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Metepec
610	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Perinorte
611	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Perinorte
612	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Perinorte
613	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Perinorte
614	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Galerías Perinorte
615	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Perinorte
616	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Toluca
617	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Toluca
618	Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial Galerías Toluca
619	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Toluca
620	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Toluca
621	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Toluca
622	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Gan Patio Ecatepec
623	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Gan Patio Ecatepec
624	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Gan Patio Ecatepec
625	Colocación de publicidad mensual en Vitral acceso del centro comercial Gan Patio Ecatepec
626	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Gan Patio Ecatepec
627	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Gan Patio Ecatepec
628	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Gan Patio Ecatepec
629	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Gran Patio Texcoco
630	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Gran Patio Texcoco
631	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Gran Patio Texcoco
632	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Gran Patio Texcoco
633	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Las Plazas Outlet Lema
634	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Las Plazas Outlet Lema
635	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Las Plazas Outlet Lema
636	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Lema
637	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Lema
638	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Lema
639	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Lema
640	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Ayotla
641	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Ayotla
No.	Descripción del servicio

642	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Ayotla
643	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Patio Ayotla
644	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Cuautitlán
645	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Cuautitlán
646	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Patio Cuautitlán
647	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Patio Toluca
648	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Toluca
649	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Toluca
650	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Toluca
651	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Patio Toluca
652	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Valle de Chalco
653	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Valle de Chalco
654	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Patio Valle de Chalco
655	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Valle de Chalco
656	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Valle de Chalco
657	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Patio Valle de Chalco
658	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Portal Tlalnepanitla
659	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal Tlalnepanitla
660	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal Tlalnepanitla
661	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Portal Tlalnepanitla
662	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Espacio Aguascalientes
663	Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial Espacio Aguascalientes
664	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Aguascalientes
665	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Aguascalientes
666	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Chihuahua Fashion Mall
667	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Chihuahua Fashion Mall
668	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Chihuahua Fashion Mall
669	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Chihuahua Fashion Mall
670	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Chihuahua Fashion Mall
671	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Gran Patio Zaragoza
672	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Gran Patio Zaragoza
673	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Gran Patio Zaragoza
674	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Gran Patio Zaragoza
675	Colocación de publicidad mensual en Antepacho del centro comercial Galerías Saitillo
676	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Saitillo
677	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Saitillo
678	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial Galerías Saitillo
679	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Laguna
680	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Laguna
No.	Descripción del servicio

681	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Alia Guanajuato
682	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Alia Guanajuato
683	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Alia Guanajuato
684	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Alia Guanajuato
685	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Alia Guanajuato
686	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Celaya
687	Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial Galerías Celaya
688	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Celaya
689	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Celaya
690	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial La Isla Acapulco Shopping Village
691	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial La Isla Acapulco Shopping Village
692	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial La Isla Acapulco Shopping Village
693	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Acapulco
694	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Acapulco
695	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Galerías Acapulco
696	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Acapulco
697	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Chilpancingo
698	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Chilpancingo
699	Colocación de publicidad mensual en Antiepecho del centro comercial Galerías Diana
700	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Diana
701	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Galerías Diana
702	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Diana
703	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Diana
704	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Patio Acapulco
705	Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial Patio Acapulco
706	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Acapulco
707	Colocación de publicidad mensual en Antiepecho del centro comercial Explanada Pachuca
708	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Explanada Pachuca
709	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Explanada Pachuca
710	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Explanada Pachuca
711	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Explanada Pachuca
712	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
713	Colocación de publicidad mensual en Puerta de baño del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
714	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
715	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
716	Colocación de publicidad mensual en Vitral estacionamiento del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
717	Colocación de publicidad mensual en Vitral explanada del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
718	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
719	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
No.	Descripción del servicio

720	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
721	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)
722	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Cuernavaca
723	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Cuernavaca
724	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Cuernavaca
725	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Cuernavaca
726	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Cuernavaca
727	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Cuernavaca
728	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
729	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
730	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
731	Colocación de publicidad mensual en Vitral acceso 1 del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
732	Colocación de publicidad mensual en Vitral acceso 2 del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
733	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
734	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
735	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
736	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Explanada Puebla (Mallertainment)
737	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Serdán
738	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Serdán
739	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Serdán
740	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Serdán
741	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Serdán
742	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
743	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
744	Colocación de publicidad mensual en Barandal de traveltor del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
745	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
746	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
747	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
748	Cilindro (3 caras) del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
749	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
750	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
751	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)
752	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal Querétaro
753	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal Querétaro
754	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Portal Querétaro
755	Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial Centro Maya
756	Cilindro (3 caras) del centro comercial Centro Maya
757	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Centro Maya
758	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Centro Maya
No.	Descripción del servicio

759	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Fórum By The Sea
760	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Fórum By The Sea
761	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Fórum By The Sea
762	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Fórum By The Sea
763	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Fórum By The Sea
764	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial La Isla Cancún
765	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial La Isla Cancún
766	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial La Isla Cancún
767	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial La Isla Cancún
768	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial La Isla Cancún
769	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial La Isla Cancún
770	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial La Isla Cancún
771	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Las Plazas Outlet Cancún
772	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Cancún
773	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Cancún
774	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Cancún
775	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Punta Langosta
776	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Punta Langosta
777	Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial Punta Langosta
778	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
779	Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial Explanada Culiacán (Mallertainment)
780	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Fórum Culiacán
781	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Fórum Culiacán
782	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Fórum Culiacán
783	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Fórum Culiacán
784	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Fórum Culiacán
785	Colocación de publicidad mensual en Vitral acceso 1 del centro comercial Fórum Culiacán
786	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Mazatlán
787	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Mazatlán
788	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Mazatlán
789	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Tlaxcala
790	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Galerías Tlaxcala
791	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Galerías Tlaxcala
792	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Tlaxcala
793	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Tlaxcala
794	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Tlaxcala
795	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Tlaxcala
796	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Gran Patio Tlaxcala
797	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Gran Patio Tlaxcala
No.	Descripción del servicio

798	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Gran Patio Tlaxcala
799	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Gran Patio Tlaxcala
800	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Gran Patio Tlaxcala
801	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Gran Patio Tlaxcala
802	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Gran Patio Tlaxcala
803	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Gran Patio Tlaxcala
804	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Gran Patio Tlaxcala
805	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Fórum Coatzacoalcos
806	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Fórum Coatzacoalcos
807	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travelator del centro comercial Portal Veracruz
808	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Portal Veracruz
809	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal Veracruz
810	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal Veracruz
811	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Portal Veracruz
812	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)
813	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)
814	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)
815	Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)
816	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)
817	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)
818	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)
819	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)
820	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial City Center Mérida
821	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial City Center Mérida
822	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial City Center Mérida
823	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial City Center Mérida
824	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Mérida
825	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Mérida
826	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Mérida
827	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Mérida
828	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Mérida
829	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Mérida
830	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Mérida
831	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Mérida
832	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Patio Mérida
833	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Altaria Aguascalientes *verificar términos y condiciones antes de la contratación
834	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días (fin de semana V, S y D) en centro comercial Altaria Aguascalientes *verificar términos y condiciones antes de la contratación
835	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Ciudad Jardín *verificar términos y condiciones antes de la contratación
836	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Centro Santa Fe *verificar términos y condiciones antes de la contratación
No.	Descripción del servicio



4

876	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 día en centro comercial Plaza las Américas *verificar términos y condiciones antes de la contratación
877	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Torre Parque Central *verificar términos y condiciones antes de la contratación
878	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo semanal en centro comercial Torre Parque Central *verificar términos y condiciones antes de la contratación
879	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Torre Parque Central *verificar términos y condiciones antes de la contratación
880	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Paseo Acoaxpa *verificar términos y condiciones antes de la contratación
881	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Paseo La Fe *verificar términos y condiciones antes de la contratación
882	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 14 días en centro comercial Paseo San Pedro *verificar términos y condiciones antes de la contratación
883	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Galerías Perinorte *verificar términos y condiciones antes de la contratación
884	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 7 días en centro comercial Galerías Perinorte *verificar términos y condiciones antes de la contratación
885	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Galerías Perinorte *verificar términos y condiciones antes de la contratación
886	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Perisur *verificar términos y condiciones antes de la contratación
887	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 21 días en centro comercial Perisur *verificar términos y condiciones antes de la contratación
888	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 15 días en centro comercial Perisur *verificar términos y condiciones antes de la contratación
889	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 14 días en centro comercial Perisur *verificar términos y condiciones antes de la contratación
890	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 10 días en centro comercial Perisur *verificar términos y condiciones antes de la contratación
891	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Perisur *verificar términos y condiciones antes de la contratación
892	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 10 días en centro comercial Plaza Universidad *verificar términos y condiciones antes de la contratación
893	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Town Center el Rosario *verificar términos y condiciones antes de la contratación
894	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 7 días en centro comercial Town Center el Rosario *verificar términos y condiciones antes de la contratación
895	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Town Center el Rosario *verificar términos y condiciones antes de la contratación
896	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo mensual en centro comercial Zentrika *verificar términos y condiciones antes de la contratación
897	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 7 días en centro comercial Zentrika *verificar términos y condiciones antes de la contratación
898	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Zentrika *verificar términos y condiciones antes de la contratación
899	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pickup). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta Polanco con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.
900	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pickup). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta Roma con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.
901	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pickup). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta Condesa con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.
902	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pickup). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta Santa Fe con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.
903	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pickup). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta San Ángel con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.
904	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pickup). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta Insurgentes-WTC con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.
905	Muro publicitario mensual en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 50 (Lomas Plaza B), Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX) de 13.5 m x 4 m
906	Muro publicitario mensual en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 50 (Lomas Plaza A), Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX) de 13.5 m x 7 m
907	Muro publicitario mensual en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 2610 (Lomas Plaza A), Col. San Andrés Atenco, (CDMX) con medida completa de 80 m x 28 m. lateral 59.34 m x 28 m y frontal 21.83 m x 28 m
No.	Descripción del servicio

908	Hotspot mensual Ferrocarril de Cuernavaca, en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 50 (Lomas Plaza B), Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX). La medida se compartirá hasta la contratación
909	Hotspot mensual en Lomas Plaza Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 50 (Explanada), Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX). La medida se compartirá hasta la contratación
910	Hotspot mensual en Periferico y Calle 18, Col. San Pedro de los Pinos, (CDMX) con 2 laterales de 4.4 m x 7.5 m y un central de 8.5 m x 7.5 m
911	Muro publicitario mensual en Avenida Paseo de la Reforma No. 423, Col. Cuauhtémoc, (CDMX). Lado Reforma y lado Río Mississippi de 18 m x 7.5 m
912	Muro publicitario mensual en Avenida Ejército Nacional No. 1031, Col. Imagación, (CDMX) de 7 m x 23 m
913	Muro publicitario mensual Galerías Plaza de las Estrellas en Circuito Interior Melchor Ocampo No. 227, Col. Verónica Anzures, (CDMX) de 24 m x 7.5 m
914	Muro vertical publicitario mensual Ferrocarril de Cuernavaca en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 50 (Lomas Plaza B), Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX) de 4.1 m x 20 m
915	Muro publicitario mensual Hotel Royal en Ambarés 78, Col. Juárez, (CDMX) de 41 m x 40 m en Gloneta de Insurgentes vehicular, CDMX
916	Muro publicitario mensual en Anatole France No. 90, Col. Polanco 3ra Sección, (CDMX) de 8.5 m x 8.5 m
917	Muros publicitarios gemelos mensuales Periferico Sur en esquina Céfiro No. 43, Col. Insurgentes Cuicuilco, (CDMX) de 9 m x 25 m
918	Muros publicitarios gemelos mensuales Ejército Nacional en esquina Juan Rascón No. 115, Col. Polanco 1ra Sección, (CDMX) de 1.15 m x 26.5 m y de 2.15 m x 17.25 m
919	2 Muros publicitarios mensuales en Insurgentes No. 319 esq. Cuernavaca Col. Hipódromo, (CDMX), con medida en muro "A" de 7.2 m x 25.7 m y muro "B" de 7.7 m x 22 m
920	Muro publicitario mensual en Insurgentes No. 300 esquina Querétaro Col. Roma, (CDMX) de 14 m x 30 m
921	Landmark mensual de 5 muros en Insurgentes Sur, Col. Hipódromo, (CDMX) con medidas "A" 7.2 m x 25.7 m, "B" 7.7 m x 22 m, 14 m x 30 m, "C" 14 m x 30 m, "D" 19 x 19 m, "E" 10 m x 19 m, "F" 14.5 m x 19 m y "G" 13.20 m x 15 m
922	Landmark mensual de 3 muros en Monte Elbruz, Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX), con medidas "A" 11.5 m x 19.5 m, "B" 11.5 x 19.5 m y "C" 16.7 x 12.5
923	Muro publicitario mensual horizontal o vertical en Presidente Masaryk No. 392, Col. Polanco IV Sección, (CDMX), con medidas "H" 19.5 m x 17.5 m o "V" de 13 m x 28.7 m
924	Muro publicitario mensual en Monte Elbruz No. 105, Col. Lomas de Chapultepec III Sección, (CDMX) de 16.70 m x 12.90 m
925	Muro publicitario mensual en Monte Elbruz No. 116, Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX) de 11.50 m x 19.50 m
926	Muro publicitario mensual en Monterrey No. 243, Col. Roma Sur, (CDMX) de 19 m x 15 m
927	3 Muros publicitarios mensuales en Querétaro No. 240, Col. Roma Norte, (CDMX), con medidas de "A" 19 m x 19 m, "B" 10 m x 19 m y "C" 14.5 m x 19 m
928	Muro publicitario mensual en San Luis Potosí No. 211, Col. Roma Norte, (CDMX) de 13.20 m x 15 m
929	Muro publicitario mensual en Amsterdam No. 111, Col. Hipódromo, (CDMX) de 14.40 m x 19 m
930	2 Muros publicitarios Nomad Living en Santa Fe en Av. Santa Fe No. 578, Col. Santa Fe, (CDMX), con medidas de "A" de 14.40 m x 10 m y muro "B" 15 m x 10 m
931	Muro publicitario doble mensual en Avenida Tecamachalco No. 13, Col. Reforma Social, (CDMX) de 23.20 x 8 m inferior de inferior de 23.20 m x 7 m
932	Muro publicitario horizontal o vertical mensual en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 199, Col. Los Alpes, (CDMX), con medidas "H" 10.7 m x 11.5 m o "V" 8.5 m x 13.5 m
933	Muros publicitarios gemelos mensuales en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 199, Col. Los Alpes, (CDMX). Muro derecho de 13.4 m x 13 m y muro izquierdo de 12.40 m x 13 m
934	Muro publicitario mensual en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 3332, Col. Jardines del Pedregal, (CDMX) de 20 m x 23 m
935	Muro publicitario mensual en Homero No. 1410, Col. Polanco, (CDMX) de 10 m x 10 m
936	Muro publicitario mensual en Oaxaca No. 72, Col. Roma Norte, (CDMX) de 14.5 m x 11.5 m
937	Muro publicitario mensual en Salamanca No. 52, Col. Roma Norte, (CDMX) de 13.37 m x 19 m
938	Muro publicitario "A" mensual en Insurgentes Sur No. 116, Col. Juárez, (CDMX) de 11.40 m x 27.30 m
939	Muro publicitario mensual en Insurgentes Sur No. 465, Col. Hipódromo, (CDMX) de 9.9 m x 25.60 m
940	Muro publicitario mensual en Paseo de la Reforma No. 403, Col. Cuauhtémoc, (CDMX) de 26.30 m x 30 m
941	Muro publicitario mensual en Circuito Interior Melchor Ocampo No. 330, Col. Cuauhtémoc, (CDMX) de 15.54 m x 8.65 m
942	Muro elevador exterior publicitario mensual en Av. Homero No. 1500, Col. Polanco II Sección, (CDMX) de 3.16 m x 4.80
943	Muro publicitario mensual en Avenida Nuevo León No. 257, Col. Escandón 2da Sección (CDMX) de 21.98 m x 31.80 m
944	Muro publicitario mensual Periferico en General José Morán No. 192, Col. Ampliación Daniel Garza, (CDMX) de 23.20 m x 8.5 m
945	2 Muros publicitarios mensuales en Galerías Satélite, Col. Ciudad Satélite (Estado de México), con medidas de "A" de 40 m x 11 m y "B" 14 m x 15 m
946	Billboard publicitario mensual Capital Reforma en Avenida Paseo de la Reforma No. 250, Col. Juárez, (CDMX) de 8 m x 3 m

Todo uso de imagen institucional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) se apegará al manual de identidad de dicho Instituto. Los derechos de Imagen pertenecerán al Infonavit.

El proveedor al momento de la firma del contrato suscribirá una declaración ética, en la que quede de manifiesto, cuando sea el caso, que el procedimiento de contratación se desarrolló en estricto apego a estas políticas, la cual deberá incorporarse al expediente del contrato de que se trate.

4. Requisitos que deben cumplir los proveedores participantes de manera enunciativa más no limitativa

No aplica

5. Entregables

#	Entregable	Cantidad	Periodicidad	Responsable de Supervisión y Ejecución
1	Un reporte de servicios proporcionados durante el mes respecto del cual se requiere el pago, comprendiendo: Tratándose de servicios digitales evidencias de prestación del servicio mediante impresiones de pantalla acompañado del reporte Adserver de acuerdo a la temporalidad y de acuerdo al sitio. Tratándose de espacios publicitarios, en exteriores: evidencias fotográficas de implementación al inicio de la prestación del servicio y al final de la ejecución. A entregar en USB e impreso, por duplicado.	Uno	Los primeros 10 días a mes vencido dentro de la vigencia del contrato	Gerencia de Mercadotecnia de Contenidos

6. Recursos Humanos

El proveedor acepta y se obliga, que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios y suficientes en los términos de los artículos 10 y 12 de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente contrato, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados para esta contratación, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a sus funcionarios de toda responsabilidad laboral y/o de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato.

El proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, debiendo responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentarán en su contra o en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El proveedor reconoce que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no ejerce ningún tipo de dirección en el personal, y FALCON MEDIA S.A. DE C.V. el proveedor proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de la contratación y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que por su naturaleza parte de los servicios los preste en las instalaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados de del proveedor.

7. Soporte

No aplica

8. Capacitación y/o actualización

No aplica.

9. Vigencia

12 meses a partir de la formalización del contrato o hasta la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, lo que ocurra primero.

10. Forma de Pago

El pago se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción I, de los Lineamientos de las Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios y Obras y Servicios relacionados con las mismas del INFONAVIT que a la letra dispone:

"Artículo 66. Modalidades de los Contratos o Pedidos

"I. De los contratos o Pedidos abiertos.

Podrán suscribirse contratos o pedidos en los que se establezcan las cantidades máximas de bienes y servicios, o bien, el monto máximo a ejercer cuando el Área Usuaria no tenga la posibilidad de definir la cantidad exacta de los bienes o servicios a contratar. En estos casos, se establecerá que no es obligatorio para el Instituto ejercer o solicitar el monto máximo o un monto determinado de bienes o servicios, así como de su presupuesto.

Para ello deberá establecer la relación completa de los bienes o servicios, y en su caso, los conceptos de obra y servicios relacionados con la misma con sus correspondientes precios unitarios".

Con base a lo anteriormente mencionado, el monto de la contratación es de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, los cuales se pagarán de la siguiente forma:

"Los pagos se realizarán a mes vencido de acuerdo con las tarifas presentadas por el proveedor en su propuesta económica y autorizadas por Instituto y presentación de los entregables descritos en el numeral 5 de Entregables, y presentación de la factura correspondiente para revisión, validación y visto bueno del responsable de la supervisión y ejecución del contrato".



11. Garantías

El proveedor presentará la garantía de cumplimiento de al menos diez por ciento del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con los artículos 78 y 79, fracción II, párrafos primero inciso b) segundo y tercero de los Lineamientos de las Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios y Obras y Servicios relacionados con las mismas del INFONAVIT.

12. Criterios de evaluación técnica

No aplica

P

ANEXO

4



Zapopan, Jalisco 28 de septiembre 2023.

LIC. PEDRO SERGIO RENTERÍA CÁZARES
GERENCIA DE MERCADOTECNIA DE CONTENIDOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INFONAVIT

1.

Contratación de espacios publicitarios impresos en exteriores, servicios de publicidad Digitales, así como espacios publicitarios internos y externos. FALCON MEDIA S.A. DE C.V. para promocionar los productos, servicios y programas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en las campañas de comunicación.

2. Lugar de Entrega del Servicio

El servicio se proporcionará a nivel local, en las localidades que indique el Infonavit, de acuerdo con los requerimientos del Instituto.

3. Descripción del Servicio

FALCON MEDIA S.A. DE C.V. proporcionaremos los servicios que le requiera la Gerencia de Contenidos de Mercadotecnia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de entre los que se describen a continuación:

No	Descripción del servicio	Tarifa Infonavit sin IVA	Tarifa Infonavit con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento al Infonavit en IVA
1	Publicidad en WIFI en video e imagen fija de 10", 20" o 30" en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2 (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
2	Publicidad en WIFI en video e imagen fija de 10", 20" o 30" en los Aeropuertos del Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR) (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
3	Publicidad en WIFI en video e imagen fija de 10", 20" o 30" en los Aeropuertos del Grupo Aeroportuario Centro Norte (GMA) (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
4	Publicidad en WIFI en video e imagen fija de 10", 20" o 30" en los Aeropuertos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
5	Publicidad en WIFI en video e imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes del Tren Suburbano (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
6	Publicidad en WIFI en video e imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de todas las estaciones de Metrobús L1 (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
7	Publicidad en WIFI en video e imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de todas las estaciones de Metrobús L2 (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
8	Publicidad en WIFI en video e imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de todas las estaciones de Metrobús L3 (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
9	Publicidad en WIFI en video e imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de las estaciones del Metrobús L4: Bimbovista y San Lázaro.	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%

No.	Descripción del servicio	Tarifa Publicidad sin IVA	Tarifa Publicidad con IVA	Tarifa Publicidad sin IVA	Tarifa Publicidad con IVA	El Descuento al informar sin IVA
10	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de las estaciones del Metrobús L5: 5 de mayo, Archivo General de la Nación, Canal del Norte, Deportivo Estadio México, El Cayot, Hospital Nueva Diosa, Mercado Morelos, Olatide 101, Preparatoria 3, Río Conchabán, Río de los Rámpagos, Río Guadalupe, Río Santa Catalina, San Juan de Aragón, San Lázaro, Talcabán, Vasco de Quiroga y Victoria. (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
11	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de todas las estaciones del Metrobús L1 (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
12	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en los andenes de todas las estaciones del Metrobús L2 (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
13	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Acapulco Costera (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
14	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Central de Autobuses Chilpancingo (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
15	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Campeche (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
16	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Ciudad del Carmen (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
17	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Tapachula (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
18	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses de Tuxtla (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
19	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses de Oaxaca (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
20	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses CAPU (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
21	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Central de Autobuses Tehuacán (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
22	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Coahuila (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
23	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Central de Autobuses Playa del Carmen (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
24	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses de Jalapa (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
25	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses del Centro de Veracruz (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
26	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses de Córdoba (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
27	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses de Morelos Centro (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
28	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses de Pinar del Río (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
29	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Veracruz (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
30	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Durango (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
31	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses ADO Vías Internas (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
32	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Mérida (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
33	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal Central de Autobuses Toluca (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
34	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Tulum (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
35	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal de Autobuses Tuxtla (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
36	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Monterrey (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
37	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses de Querétaro Módulo 7 (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
38	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses del Norte (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
39	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Terminal Zapopan (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
40	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses Puerto Vallarta (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
41	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en la Central de Autobuses de Pachuca (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
42	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Garden Toluca I (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
43	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Portal Continental (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%



No.	Descripción del servicio	Tarifa Informant de IVA	Tarifa Informant con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Incremento al Informante sin IVA
44	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Pabellón Arzapotrero (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
45	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Parque Jardín (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
46	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Insurgentes (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
47	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Petiscar (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
48	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Alcega Bragues (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
49	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Cuajimalpa (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
50	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Edmundo Buenavista (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
51	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Financiero Financiero (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
52	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Centro Comercial Zenobia Chihuahua (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
53	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Cosas (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
54	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Progreso Oriental (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
55	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Tenazas Arsal (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
56	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Alirapan (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
57	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Perimero (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
58	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Pabellón Ecatepec (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
59	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Centro Los Amigos (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
60	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Metepec (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
61	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Paseo Interoceánico (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
62	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Zenobia Cuernavaca (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
63	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Toluca (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
64	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Azcapotzalco (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
65	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Alita Centro Comercial Aguascalientes (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
66	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Camacho (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
67	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Kukulcán (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
68	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Zenobia Ciudad del Carmen (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
69	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Celaya (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
70	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Chilpancingo (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
71	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Zenobia Colima (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
72	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Comarca (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
73	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Cuernavaca (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
74	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Celca Culiacán (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
75	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Explanada Culiacán (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
76	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Durango (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
77	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Fresnillo (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
78	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías La Paz (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
79	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Lagos de Morelia (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa Informal sin IVA	Tarifa Informal con IVA	Tarifa Pautada sin IVA	Tarifa Pautada con IVA	% Descuento al Informal sin IVA
80	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Nueva Centro Comercial Guanajuato (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
81	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Punto Bahia (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
82	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Morelia (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
83	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Morelia (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
84	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Gran Plaza Morelia (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
85	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial La Isla Morelia (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
86	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Monterrey (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
87	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Explanada Pachuca (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
88	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Pachuca (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
89	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Plaza Calle Coahuila (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
90	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías San Juan (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
91	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Vallarta (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
92	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Paseo Querétaro (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
93	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Centro Comercial Via Alta Sabancas (Costo por Impacto)	\$ 6.00	\$ 6.96	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
94	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Saltillo (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
95	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Explanada Puebla (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
96	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías San Juan del Río (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
97	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Tlaxcala (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
98	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Querétaro (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
99	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Legaria (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
100	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Portal Veracruz (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
101	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Tabasco (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
102	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Paseo Querétaro (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
103	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en el Centro comercial Galerías Zatelec (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
104	Publicidad en WIFI en video o imagen fija de 10", 20" o 30" en sitios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón (Costo por Impacto)	\$ 4.00	\$ 4.64	\$ 8.00	\$ 9.28	50%
105	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Ajusco	\$ 97,778.00	\$ 113,422.48	\$ 195,556.00	\$ 226,844.96	50%
106	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Ajusco	\$ 107,556.00	\$ 124,764.96	\$ 215,112.00	\$ 249,529.92	50%
107	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Ajusco	\$ 118,311.50	\$ 137,241.34	\$ 236,623.00	\$ 274,482.60	50%
108	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Pedregal	\$ 97,778.00	\$ 113,422.48	\$ 195,556.00	\$ 226,844.96	50%
109	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Pedregal	\$ 107,556.00	\$ 124,764.96	\$ 215,112.00	\$ 249,529.92	50%
110	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Pedregal	\$ 118,311.50	\$ 137,241.34	\$ 236,623.00	\$ 274,482.60	50%
111	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Polanco	\$ 97,778.00	\$ 113,422.48	\$ 195,556.00	\$ 226,844.96	50%
112	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Polanco	\$ 107,556.00	\$ 124,764.96	\$ 215,112.00	\$ 249,529.92	50%
113	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Polanco	\$ 118,311.50	\$ 137,241.34	\$ 236,623.00	\$ 274,482.60	50%
114	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Universidad	\$ 97,778.00	\$ 113,422.48	\$ 195,556.00	\$ 226,844.96	50%
115	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Rampa Chedraui Universidad	\$ 107,556.00	\$ 124,764.96	\$ 215,112.00	\$ 249,529.92	50%

No.	Descripción del servicio	Tarifa televisiva IVA	Tarifa televisiva con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento al cliente sin IVA
116	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Rancho Chedraui Universidad	\$ 118,311.50	\$ 137,241.34	\$ 236,623.00	\$ 274,482.68	50%
117	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Mundo E	\$ 97,778.00	\$ 113,427.48	\$ 189,558.00	\$ 226,844.96	50%
118	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Mundo E	\$ 107,558.00	\$ 124,761.96	\$ 215,112.00	\$ 249,529.92	50%
119	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla Acceso Chedraui Mundo E	\$ 118,311.50	\$ 137,241.34	\$ 236,623.00	\$ 274,482.68	50%
120	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Lomas de Chapultepec	\$ 75,558.00	\$ 87,644.96	\$ 151,112.00	\$ 175,289.92	50%
121	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Lomas de Chapultepec	\$ 56,444.50	\$ 65,475.62	\$ 112,889.00	\$ 130,951.24	50%
122	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Lomas de Chapultepec	\$ 52,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,046.48	50%
123	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza	\$ 75,558.00	\$ 87,644.96	\$ 151,112.00	\$ 175,289.92	50%
124	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza	\$ 56,444.50	\$ 65,475.62	\$ 112,889.00	\$ 130,951.24	50%
125	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza	\$ 62,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,046.48	50%
126	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Carso	\$ 75,558.00	\$ 87,644.96	\$ 151,112.00	\$ 175,289.92	50%
127	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Carso	\$ 56,444.50	\$ 65,475.62	\$ 112,889.00	\$ 130,951.24	50%
128	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Carso	\$ 62,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,046.48	50%
129	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Jerónimo	\$ 75,558.00	\$ 87,644.96	\$ 151,112.00	\$ 175,289.92	50%
130	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Jerónimo	\$ 56,444.50	\$ 65,475.62	\$ 112,889.00	\$ 130,951.24	50%
131	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Jerónimo	\$ 62,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,046.48	50%
132	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Santa Fe	\$ 68,867.00	\$ 77,335.72	\$ 135,334.00	\$ 154,667.44	50%
133	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Santa Fe	\$ 59,356.00	\$ 64,444.96	\$ 111,112.00	\$ 128,889.92	50%
134	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Santa Fe	\$ 61,111.50	\$ 70,889.04	\$ 122,223.00	\$ 141,778.68	50%
135	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Melépus	\$ 75,558.00	\$ 87,644.96	\$ 151,112.00	\$ 175,289.92	50%
136	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Melépus	\$ 56,444.50	\$ 65,475.62	\$ 112,889.00	\$ 130,951.24	50%
137	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Melépus	\$ 62,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,046.48	50%
138	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Centro Comercial Magrocentro	\$ 75,558.00	\$ 87,644.96	\$ 151,112.00	\$ 175,289.92	50%
139	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Centro Comercial Magrocentro	\$ 56,444.50	\$ 65,475.62	\$ 112,889.00	\$ 130,951.24	50%
140	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Centro Comercial Magrocentro	\$ 62,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,046.48	50%
141	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Rio Mayo	\$ 75,558.00	\$ 87,644.96	\$ 151,112.00	\$ 175,289.92	50%
142	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Rio Mayo	\$ 56,444.50	\$ 65,475.62	\$ 112,889.00	\$ 130,951.24	50%
143	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Rio Mayo	\$ 62,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,046.48	50%
144	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Palma	\$ 75,558.00	\$ 87,644.96	\$ 151,112.00	\$ 175,289.92	50%
145	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Palma	\$ 56,444.50	\$ 65,475.62	\$ 112,889.00	\$ 130,951.24	50%
146	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Plaza Palma	\$ 62,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,046.48	50%
147	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market Solista	\$ 75,558.00	\$ 87,644.96	\$ 151,112.00	\$ 175,289.92	50%
148	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market Solista	\$ 56,444.50	\$ 65,475.62	\$ 112,889.00	\$ 130,951.24	50%
149	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla City Market Solista	\$ 62,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,046.48	50%
150	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Miguel de Allende	\$ 75,558.00	\$ 87,644.96	\$ 151,112.00	\$ 175,289.92	50%
151	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla City Market San Miguel de Allende	\$ 56,444.50	\$ 65,475.62	\$ 112,889.00	\$ 130,951.24	50%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa televisiva sin IVA	Tarifa televisiva con IVA	Tarifa Publicitaria sin IVA	Tarifa Publicitaria con IVA	% Descuento al impuesto en IVA
152	Transmisión mensual de Spot de 30" en video e imagen fija en Pantalla City Market San Miguel de Allende	\$ 62,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,040.48	50%
153	Transmisión mensual de Spot de 10" en video e imagen fija en Pantalla City Market San Pedro Garza García	\$ 75,558.00	\$ 87,644.90	\$ 151,112.00	\$ 175,780.32	50%
154	Transmisión mensual de Spot de 20" en video e imagen fija en Pantalla City Market San Pedro Garza García	\$ 56,444.50	\$ 65,479.52	\$ 112,889.00	\$ 130,251.24	50%
155	Transmisión mensual de Spot de 30" en video e imagen fija en Pantalla City Market San Pedro Garza García	\$ 62,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,040.48	50%
156	Transmisión mensual de Spot de 10" en video e imagen fija en Pantalla City Market Antea	\$ 75,558.00	\$ 87,644.90	\$ 151,112.00	\$ 175,280.92	50%
157	Transmisión mensual de Spot de 20" en video e imagen fija en Pantalla City Market Antea	\$ 56,444.50	\$ 65,479.52	\$ 112,889.00	\$ 130,251.24	50%
158	Transmisión mensual de Spot de 30" en video e imagen fija en Pantalla City Market Antea	\$ 62,089.00	\$ 72,023.24	\$ 124,178.00	\$ 144,040.48	50%
159	Transmisión mensual de Spot de 10" en video e imagen fija en Pantalla Exterior Soriana Miya	\$ 88,889.00	\$ 103,111.24	\$ 177,778.00	\$ 206,222.48	60%
160	Transmisión mensual de Spot de 20" en video e imagen fija en Pantalla Exterior Soriana Miya	\$ 97,778.00	\$ 113,422.48	\$ 195,556.00	\$ 226,844.96	50%
161	Transmisión mensual de Spot de 30" en video e imagen fija en Pantalla Exterior Soriana Miya	\$ 107,556.00	\$ 124,764.96	\$ 215,112.00	\$ 249,529.92	50%
162	Transmisión mensual de Spot de 10" en video e imagen fija en Pantalla Interiores Soriana Miya	\$ 88,889.00	\$ 103,111.24	\$ 177,778.00	\$ 206,222.48	60%
163	Transmisión mensual de Spot de 20" en video e imagen fija en Pantalla Interiores Soriana Miya	\$ 97,778.00	\$ 113,422.48	\$ 195,556.00	\$ 226,844.96	50%
164	Transmisión mensual de Spot de 30" en video e imagen fija en Pantalla Interiores Soriana Miya	\$ 107,556.00	\$ 124,764.96	\$ 215,112.00	\$ 249,529.92	50%
165	Transmisión mensual de Spot de 10" en video e imagen fija en Pantalla Avenida 9 Soriana Miya	\$ 88,889.00	\$ 103,111.24	\$ 177,778.00	\$ 206,222.48	50%
166	Transmisión mensual de Spot de 20" en video e imagen fija en Pantalla Avenida 9 Soriana Miya	\$ 97,778.00	\$ 113,422.48	\$ 195,556.00	\$ 226,844.96	50%
167	Transmisión mensual de Spot de 30" en video e imagen fija en Pantalla Avenida 9 Soriana Miya	\$ 107,556.00	\$ 124,764.96	\$ 215,112.00	\$ 249,529.92	50%
168	Transmisión mensual de Spot de 10" en video e imagen fija en Pantalla Acceso Soriana Hipercor Galerías Valle Oriente	\$ 88,889.00	\$ 103,111.24	\$ 177,778.00	\$ 206,222.48	60%
169	Transmisión mensual de Spot de 20" en video e imagen fija en Pantalla Acceso Soriana Hipercor Galerías Valle Oriente	\$ 97,778.00	\$ 113,422.48	\$ 195,556.00	\$ 226,844.96	50%
170	Transmisión mensual de Spot de 30" en video e imagen fija en Pantalla Acceso Soriana Hipercor Galerías Valle Oriente	\$ 107,556.00	\$ 124,764.96	\$ 215,112.00	\$ 249,529.92	50%
171	Colocación de publicidad mensual en Columna en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 18,911.50	\$ 22,097.34	\$ 26,445.00	\$ 32,956.20	30%
172	Colocación de publicidad mensual en Círculo (4 caras) en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 84,000.00	\$ 97,440.00	\$ 120,000.00	\$ 138,200.00	30%
173	Colocación de publicidad mensual en Escapulario de escaleras y lavabos en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 38,310.00	\$ 45,070.30	\$ 56,160.00	\$ 65,143.20	30%
174	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 80,889.20	\$ 94,831.47	\$ 115,556.00	\$ 134,044.96	30%
175	Colocación de publicidad mensual en Muro Exterior (3 caras) en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 47,250.00	\$ 54,510.00	\$ 67,500.00	\$ 78,300.00	30%
176	Colocación de publicidad mensual en Muro Exterior en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 38,310.00	\$ 45,070.30	\$ 56,160.00	\$ 65,143.20	30%
177	Colocación de publicidad mensual en Muro Exterior en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 50,841.70	\$ 58,978.37	\$ 72,631.00	\$ 84,251.96	30%
178	Colocación de publicidad mensual en Tetón Exterior (3 caras) en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 94,500.00	\$ 109,620.00	\$ 135,000.00	\$ 155,600.00	30%
179	Colocación de publicidad mensual en Torreón (3 caras) en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 69,688.50	\$ 80,836.66	\$ 99,555.00	\$ 115,483.80	30%
180	Colocación de publicidad mensual en Banner Digital en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 62,222.30	\$ 72,177.87	\$ 88,889.00	\$ 103,111.24	30%
181	Colocación de publicidad mensual en Dispensador de Gel en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 88,889.00	\$ 103,111.24	\$ 124,178.00	\$ 144,040.48	30%
182	Colocación de publicidad mensual en Mampara Digital en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 63,000.00	\$ 73,680.00	\$ 90,000.00	\$ 104,400.00	30%
183	Colocación de publicidad mensual en Mural Digital en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 49,777.70	\$ 57,742.13	\$ 71,111.00	\$ 82,486.76	30%
184	Colocación de publicidad mensual en Trípode Digital (2 caras fijas y 1 digital) en tiendas de autoservicio Soriana	\$ 91,050.00	\$ 105,558.00	\$ 130,000.00	\$ 150,400.00	30%
185	Colocación de publicidad mensual en Mampara en tiendas de autoservicio La Comer	\$ 60,889.20	\$ 70,831.47	\$ 88,889.00	\$ 103,111.24	30%
186	Colocación de publicidad mensual en Banner Digital (Pantalla 23" y mueble brando) en tiendas de autoservicio La Comer	\$ 82,222.30	\$ 95,177.87	\$ 115,556.00	\$ 134,044.96	30%
187	Colocación de publicidad mensual en Dispensador de gel (Pantalla 23" y mueble brando) en tiendas de autoservicio La Comer	\$ 60,889.20	\$ 70,831.47	\$ 88,889.00	\$ 103,111.24	30%

No.	Descripción del servicio	Tarifa Informativa sin IVA	Tarifa Informativa con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento al Informativa sin IVA
188	Colocación de publicidad mensual en Margarita Digital en tiendas de autoservicio La Comer	\$ 63,000.00	\$ 73,000.00	\$ 90,000.00	\$ 104,400.00	30%
189	Colocación de publicidad mensual en Tríplice Digital (2 caras fijas y 1 digital) en tiendas de autoservicio La Comer	\$ 91,000.00	\$ 105,560.00	\$ 130,000.00	\$ 150,800.00	30%
190	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en cubo digital del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 89,204.60	\$ 80,368.44	\$ 138,568.00	\$ 160,734.88	50%
191	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en cubo digital del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 76,582.60	\$ 85,299.70	\$ 153,965.00	\$ 176,599.40	50%
192	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en cubo digital del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 84,881.00	\$ 98,228.96	\$ 169,362.00	\$ 196,459.92	50%
193	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en pantalla 360 del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 125,212.60	\$ 145,246.50	\$ 250,425.00	\$ 290,493.00	50%
194	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en pantalla 360 del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 119,125.00	\$ 161,365.00	\$ 278,250.00	\$ 322,770.00	50%
195	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en pantalla 360 del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 153,807.00	\$ 177,323.00	\$ 306,875.00	\$ 355,047.00	50%
196	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 88,235.00	\$ 102,253.18	\$ 176,471.00	\$ 204,706.36	50%
197	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 97,059.00	\$ 112,568.44	\$ 194,118.00	\$ 225,170.88	50%
198	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de directorios digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 105,764.00	\$ 123,848.82	\$ 213,939.00	\$ 247,690.64	50%
199	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en pantalla estacionamiento del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 40,635.00	\$ 47,125.00	\$ 81,250.00	\$ 94,250.00	50%
200	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en pantalla estacionamiento del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 45,129.00	\$ 52,361.24	\$ 90,279.00	\$ 104,722.48	50%
201	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en pantalla estacionamiento del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 49,053.00	\$ 57,568.00	\$ 99,307.00	\$ 115,180.52	50%
202	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en toldos digitales exteriores bahía (4) del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 47,766.00	\$ 55,405.14	\$ 95,623.00	\$ 110,818.28	50%
203	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Encuentro Oceanía	\$ 71,529.00	\$ 85,204.22	\$ 147,059.00	\$ 170,589.44	50%
204	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Encuentro Oceanía	\$ 80,082.00	\$ 93,823.70	\$ 161,765.00	\$ 187,647.40	50%
205	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Encuentro Oceanía	\$ 88,970.00	\$ 103,205.78	\$ 177,941.00	\$ 205,411.56	50%
206	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de columnas digitales (4) del centro comercial Mithah	\$ 117,647.00	\$ 136,470.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
207	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de columnas digitales (4) del centro comercial Mithah	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
208	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de columnas digitales (4) del centro comercial Mithah	\$ 142,353.00	\$ 165,123.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
209	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Muro digital del centro comercial Mithah	\$ 117,647.00	\$ 136,470.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
210	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Puesto digital 1 del centro comercial Mithah	\$ 117,647.00	\$ 136,470.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
211	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Puesto digital 2 del centro comercial Mithah	\$ 117,647.00	\$ 136,470.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
212	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Puesto digital 3 del centro comercial Mithah	\$ 117,647.00	\$ 136,470.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
213	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Puesto digital 4 del centro comercial Mithah	\$ 117,647.00	\$ 136,470.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
214	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Plaza Universidad	\$ 69,284.00	\$ 80,368.44	\$ 138,568.00	\$ 160,734.88	50%
215	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Plaza Universidad	\$ 76,892.00	\$ 88,299.70	\$ 153,965.00	\$ 176,599.40	50%
216	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Plaza Universidad	\$ 84,681.00	\$ 98,228.96	\$ 169,362.00	\$ 196,459.92	50%
217	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Portal San Ángel	\$ 71,529.00	\$ 85,204.22	\$ 147,059.00	\$ 170,589.44	50%
218	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Portal San Ángel	\$ 80,882.00	\$ 93,823.70	\$ 161,765.00	\$ 187,647.40	50%
219	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Ave Digital del centro comercial Portal San Ángel	\$ 88,970.00	\$ 103,205.78	\$ 177,941.00	\$ 205,411.56	50%
220	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla 360 del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 117,647.00	\$ 136,470.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
221	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla 360 del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
222	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 360 del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 142,353.00	\$ 165,123.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa Informes sin IVA	Tarifa Informes con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Distribución al Informante sin IVA
223	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Galerías Guadalajara	\$ 88,284.00	\$ 98,259.44	\$ 138,568.00	\$ 160,738.80	50%
224	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Galerías Guadalajara	\$ 76,982.50	\$ 89,299.70	\$ 153,965.00	\$ 178,599.40	50%
225	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Galerías Guadalajara	\$ 84,601.00	\$ 98,259.50	\$ 169,362.00	\$ 198,459.92	50%
226	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village	\$ 117,647.00	\$ 136,478.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
227	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
228	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
229	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla 160 del centro comercial Fashion Drive	\$ 117,647.00	\$ 136,478.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
230	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla 160 del centro comercial Fashion Drive	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
231	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 160 del centro comercial Fashion Drive	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
232	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Arco Digital del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 117,647.00	\$ 136,478.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
233	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Arco Digital del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
234	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Arco Digital del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
235	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 69,284.00	\$ 80,359.44	\$ 138,568.00	\$ 160,738.80	50%
236	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 76,982.50	\$ 89,299.70	\$ 153,965.00	\$ 178,599.40	50%
237	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Cubo digital del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 84,601.00	\$ 98,259.50	\$ 169,362.00	\$ 198,459.92	50%
238	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de directos digitales (10 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 88,235.50	\$ 102,353.56	\$ 176,471.00	\$ 204,706.36	50%
239	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de directos digitales (10 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 97,059.00	\$ 112,598.44	\$ 194,158.00	\$ 225,178.88	50%
240	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de directos digitales (10 unidades 1 lado) del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 108,784.50	\$ 123,645.82	\$ 213,529.00	\$ 247,693.64	50%
241	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla 360 A del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 138,521.00	\$ 160,884.56	\$ 277,042.00	\$ 321,360.72	50%
242	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla 360 A del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 153,812.00	\$ 178,537.92	\$ 307,824.00	\$ 357,075.84	50%
243	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 360 A del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 169,303.00	\$ 196,391.48	\$ 338,806.00	\$ 392,782.96	50%
244	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla 360 B del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 125,828.00	\$ 146,076.48	\$ 281,856.00	\$ 328,152.96	50%
245	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla 360 B del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 138,920.00	\$ 162,307.20	\$ 279,840.00	\$ 324,814.40	50%
246	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 360 B del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 153,912.00	\$ 178,537.92	\$ 307,824.00	\$ 357,075.84	50%
247	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior segunda hospital del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 117,647.00	\$ 136,478.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
248	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior segunda hospital del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
249	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior segunda hospital del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
250	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior vertical del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 117,647.00	\$ 136,478.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
251	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior vertical del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
252	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior vertical del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
253	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 117,647.00	\$ 136,478.52	\$ 235,294.00	\$ 272,941.04	50%
254	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
255	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial Paseo Interoomas	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
256	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito columnas costero (2) del centro comercial Exploranda Pachuca (Mall Interim)	\$ 44,279.00	\$ 51,363.64	\$ 88,558.00	\$ 102,727.28	50%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa Indirecta sin IVA	Tarifa Indirecta con IVA	Tarifa Pública sin IVA	Tarifa Pública con IVA	% Descuento al telefonista con IVA
257	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito columnas conluz (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Multitenencia)	\$ 49,199.00	\$ 57,070.84	\$ 98,308.00	\$ 114,141.80	50%
258	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito columnas conluz (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Multitenencia)	\$ 54,119.00	\$ 62,778.04	\$ 108,238.00	\$ 125,556.08	50%
259	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de direcciones digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Pachuca (Multitenencia)	\$ 88,235.50	\$ 102,353.18	\$ 176,471.00	\$ 204,706.36	50%
260	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de direcciones digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Pachuca (Multitenencia)	\$ 97,059.60	\$ 112,568.44	\$ 194,518.00	\$ 225,176.88	50%
261	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de direcciones digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Pachuca (Multitenencia)	\$ 106,764.50	\$ 123,846.82	\$ 213,528.00	\$ 247,653.64	50%
262	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Pachuca (Multitenencia)	\$ 70,554.00	\$ 82,306.84	\$ 141,908.00	\$ 164,813.28	50%
263	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Pachuca (Multitenencia)	\$ 78,837.50	\$ 91,451.50	\$ 157,675.00	\$ 182,203.00	50%
264	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Pachuca (Multitenencia)	\$ 86,721.00	\$ 100,596.94	\$ 173,443.00	\$ 201,183.88	50%
265	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Multitenencia)	\$ 117,647.00	\$ 136,470.52	\$ 235,284.00	\$ 272,941.04	50%
266	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Multitenencia)	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
267	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Pachuca (Multitenencia)	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,708.00	\$ 330,258.56	50%
268	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla de acceso secundaria del centro comercial Fórum Cuernavaca (Multitenencia)	\$ 38,691.00	\$ 44,861.56	\$ 77,382.00	\$ 89,793.92	50%
269	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla de acceso secundaria del centro comercial Fórum Cuernavaca (Multitenencia)	\$ 42,910.00	\$ 49,888.40	\$ 85,980.00	\$ 99,736.80	50%
270	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla de acceso secundaria del centro comercial Fórum Cuernavaca (Multitenencia)	\$ 47,388.50	\$ 54,854.66	\$ 94,577.00	\$ 109,709.32	50%
271	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla tanque 100 del centro comercial Fórum Cuernavaca (Multitenencia)	\$ 117,847.00	\$ 136,470.52	\$ 235,284.00	\$ 272,941.04	50%
272	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla tanque 300 del centro comercial Fórum Cuernavaca (Multitenencia)	\$ 126,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
273	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla tanque 500 del centro comercial Fórum Cuernavaca (Multitenencia)	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,708.00	\$ 330,258.56	50%
274	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito columnas conluz (2) del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 44,279.00	\$ 51,363.64	\$ 88,558.00	\$ 102,727.28	50%
275	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito columnas conluz (2) del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 48,199.00	\$ 57,070.84	\$ 98,308.00	\$ 114,141.80	50%
276	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito columnas conluz (2) del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 54,119.00	\$ 62,778.04	\$ 108,238.00	\$ 125,556.08	50%
277	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de direcciones digitales (5 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 88,235.50	\$ 102,353.18	\$ 176,471.00	\$ 204,706.36	50%
278	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de direcciones digitales (5 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 97,059.60	\$ 112,568.44	\$ 194,518.00	\$ 225,176.88	50%
279	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de direcciones digitales (5 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 106,764.50	\$ 123,846.82	\$ 213,528.00	\$ 247,653.64	50%
280	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 70,554.00	\$ 82,306.84	\$ 141,908.00	\$ 164,813.28	50%
281	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 78,837.50	\$ 91,451.50	\$ 157,675.00	\$ 182,203.00	50%
282	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla pista de hielo del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 86,721.00	\$ 100,596.94	\$ 173,443.00	\$ 201,183.88	50%
283	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 117,647.00	\$ 136,470.52	\$ 235,284.00	\$ 272,941.04	50%
284	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
285	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantallas exteriores (2) del centro comercial Explanada Puebla (Multitenencia)	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,708.00	\$ 330,258.56	50%
286	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla L (estructura) exterior fachada norte del centro comercial Pasco Quetzilana (Multitenencia)	\$ 117,647.00	\$ 136,470.52	\$ 235,284.00	\$ 272,941.04	50%

No.	Descripción del servicio	Tarifa Interactiva sin IVA	Tarifa Interactiva con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento al Interactivo sin IVA
287	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 1 (escuadra) exterior fechada norte del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
288	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 1 (escuadra) exterior fechada norte del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
289	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla 2 del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)	\$ 117,647.00	\$ 136,479.52	\$ 235,284.00	\$ 272,941.04	50%
290	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla 2 del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
291	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla 2 del centro comercial Paseo Querétaro (Mallertainment)	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
292	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Cancún	\$ 117,647.00	\$ 136,479.52	\$ 235,284.00	\$ 272,941.04	50%
293	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Cancún	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
294	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior del centro comercial La Isla Cancún	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
295	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Columna conserje del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 42,990.00	\$ 48,806.40	\$ 85,980.00	\$ 99,736.80	50%
296	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Columna conserje del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 47,766.50	\$ 55,489.14	\$ 95,533.00	\$ 110,816.28	50%
297	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Columna conserje del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 52,542.50	\$ 60,949.30	\$ 105,085.00	\$ 121,898.80	50%
298	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Columnas digitales del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 117,647.00	\$ 136,479.52	\$ 235,284.00	\$ 272,941.04	50%
299	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Columnas digitales del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
300	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Columnas digitales del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
301	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de direcciones digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 88,235.00	\$ 102,353.18	\$ 176,471.00	\$ 204,706.36	50%
302	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de direcciones digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 97,059.00	\$ 112,568.44	\$ 194,118.00	\$ 225,170.88	50%
303	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de direcciones digitales (4 unidades 1 lado) del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 106,764.50	\$ 123,846.92	\$ 213,029.00	\$ 247,093.64	50%
304	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla exterior escuadra del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 117,647.00	\$ 136,479.52	\$ 235,284.00	\$ 272,941.04	50%
305	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla exterior escuadra del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
306	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla exterior escuadra del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
307	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantalla plana de hielo del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 70,954.00	\$ 82,305.64	\$ 141,908.00	\$ 164,513.28	50%
308	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantalla plana de hielo del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 78,837.50	\$ 91,491.50	\$ 157,675.00	\$ 182,993.00	50%
309	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantalla plana de hielo del centro comercial Explanada Cuicuilán (Mallertainment)	\$ 86,721.50	\$ 100,596.94	\$ 173,443.00	\$ 201,130.28	50%
310	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Pantallas cajeros del centro comercial Fórum Cuicuilán	\$ 117,647.00	\$ 136,479.52	\$ 235,284.00	\$ 272,941.04	50%
311	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Pantallas cajeros del centro comercial Fórum Cuicuilán	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
312	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Pantallas cajeros del centro comercial Fórum Cuicuilán	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
313	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Puesto digital del centro comercial Fórum Cuicuilán	\$ 117,647.00	\$ 136,479.52	\$ 235,284.00	\$ 272,941.04	50%
314	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Puesto digital del centro comercial Fórum Cuicuilán	\$ 129,412.00	\$ 150,117.92	\$ 258,824.00	\$ 300,235.84	50%
315	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Puesto digital del centro comercial Fórum Cuicuilán	\$ 142,353.00	\$ 165,129.48	\$ 284,706.00	\$ 330,258.96	50%
316	Transmisión mensual de Spot de 10" en video o imagen fija en Circuito de botones digitales exteriores (3) del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)	\$ 42,990.00	\$ 48,806.40	\$ 85,980.00	\$ 99,736.80	50%
317	Transmisión mensual de Spot de 20" en video o imagen fija en Circuito de botones digitales exteriores (3) del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)	\$ 47,766.50	\$ 55,489.14	\$ 95,533.00	\$ 110,816.28	50%
318	Transmisión mensual de Spot de 30" en video o imagen fija en Circuito de botones digitales exteriores (3) del centro comercial La Isla Mérida (Mallertainment)	\$ 52,542.50	\$ 60,949.30	\$ 105,085.00	\$ 121,898.80	50%

No.	Descripción del servicio	Tarifa Mensual sin IVA	Tarifa Mensual con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento al Mensual sin IVA
319	Colocación de publicidad mensual en Barandil de escalera eléctrica del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 137,254.60	\$ 158,215.34	\$ 195,078.00	\$ 227,450.48	30%
320	Colocación de publicidad mensual en Barandil de cristal (1 cristal) del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 54,901.70	\$ 63,685.97	\$ 78,431.00	\$ 92,970.95	30%
321	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
322	Colocación de publicidad mensual en Escalera fija de acceso del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 150,980.20	\$ 175,127.03	\$ 215,695.00	\$ 250,195.76	30%
323	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 65,627.30	\$ 75,607.67	\$ 98,039.00	\$ 113,725.24	30%
324	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
325	Colocación de publicidad mensual en Mesa (rod corti (mínimo 50) del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 12,009.80	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
326	Colocación de publicidad mensual en Molletem (3 caras) del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
327	Colocación de publicidad mensual en Placa de estacionamiento del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
328	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 89,501.00	\$ 114,841.18	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
329	Colocación de publicidad mensual en Vitrina exterior entrada principal del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 147,120.40	\$ 170,659.68	\$ 210,172.00	\$ 243,799.52	30%
330	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Fórum Buenavista	\$ 247,058.70	\$ 286,568.09	\$ 352,941.00	\$ 409,411.56	30%
331	Colocación de publicidad mensual en Caja de luz estacionamiento del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 109,804.10	\$ 127,372.76	\$ 156,863.00	\$ 181,361.00	30%
332	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
333	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,863.20	30%
334	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
335	Colocación de publicidad mensual en Molletem (3 caras) del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
336	Colocación de publicidad mensual en Puerta giratoria (3 caras) del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 105,324.10	\$ 122,175.96	\$ 150,463.00	\$ 174,537.08	30%
337	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 99,001.00	\$ 114,841.18	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
338	Colocación de publicidad mensual en Placa de estacionamiento del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
339	Colocación de publicidad mensual en Barandil de cristal (1 cristal) del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 54,901.70	\$ 63,685.97	\$ 78,431.00	\$ 92,970.95	30%
340	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (2 caras) del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 247,058.70	\$ 286,568.09	\$ 352,941.00	\$ 409,411.56	30%
341	Colocación de publicidad mensual en Tótem (1 cara) del centro comercial Paseo Arcos Bosques	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,863.20	30%
342	Colocación de publicidad mensual en Barandil de travestor del centro comercial Encuentro Fortuna	\$ 137,254.60	\$ 158,215.34	\$ 195,078.00	\$ 227,450.48	30%
343	Colocación de publicidad mensual en Barandil de escalera eléctrica del centro comercial Encuentro Fortuna	\$ 137,254.60	\$ 158,215.34	\$ 195,078.00	\$ 227,450.48	30%
344	Colocación de publicidad mensual en Barandil de cristal (1 cristal) del centro comercial Encuentro Fortuna	\$ 54,901.70	\$ 63,685.97	\$ 78,431.00	\$ 92,970.95	30%
345	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Encuentro Fortuna	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
346	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Encuentro Fortuna	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
347	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Encuentro Fortuna	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,863.20	30%
348	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Encuentro Fortuna	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
349	Colocación de publicidad mensual en Molletem (3 caras) del centro comercial Encuentro Fortuna	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
350	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Encuentro Fortuna	\$ 99,001.00	\$ 114,841.18	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
351	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerias Coapa	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
352	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Galerias Coapa	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
353	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerias Coapa	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
354	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Galerias Coapa	\$ 12,009.80	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%



No.	Descripción del servicio	Tarifa Mensual en IVA	Tarifa Mensual con IVA	Tarifa Publicada en IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento a Internet en IVA
355	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Coapa	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
356	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Coapa	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
357	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Coapa	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
358	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Insurgentes	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 195,078.00	\$ 227,450.48	30%
359	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Insurgentes	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.86	30%
360	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Galerías Insurgentes	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
361	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Insurgentes	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
362	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Insurgentes	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
363	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Polanco	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
364	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Polanco	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.86	30%
365	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Galerías Polanco	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
366	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Polanco	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
367	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Polanco	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
368	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Milibah	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 195,078.00	\$ 227,450.48	30%
369	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Milibah	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
370	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Milibah	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
371	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Milibah	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
372	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Milibah	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
373	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Milibah	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
374	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 195,078.00	\$ 227,450.48	30%
375	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 195,078.00	\$ 227,450.48	30%
376	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
377	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
378	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
379	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
380	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Pabellón Cuauhtémoc	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
381	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Parques Polanco	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 195,078.00	\$ 227,450.48	30%
382	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Parques Polanco	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 195,078.00	\$ 227,450.48	30%
383	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Parques Polanco	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
384	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Parques Polanco	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.86	30%
385	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Parques Polanco	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
386	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Parques Polanco	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
387	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Parques Polanco	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
388	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Parques Polanco	\$ 247,058.70	\$ 286,588.08	\$ 352,941.00	\$ 409,411.58	30%
389	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Palo Clara	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 195,078.00	\$ 227,450.48	30%
390	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Palo Clara	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa Informal sin IVA	Tarifa Informal con IVA	Tarifa Poblada sin IVA	Tarifa Poblada con IVA	% Descuento al Informal sin IVA
391	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Patio Claveria	\$ 68,627.30	\$ 79,607.67	\$ 98,029.00	\$ 113,725.24	30%
392	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Claveria	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.08	30%
393	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Claveria	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
394	Colocación de publicidad mensual en Mini télex (3 caras) del centro comercial Patio Claveria	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
395	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Patio Claveria	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
396	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Patio Revolución	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 198,078.00	\$ 227,450.48	30%
397	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Patio Revolución	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
398	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Patio Revolución	\$ 68,627.30	\$ 79,607.67	\$ 98,029.00	\$ 113,725.24	30%
399	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Revolución	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.08	30%
400	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Revolución	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
401	Colocación de publicidad mensual en Mini télex (3 caras) del centro comercial Patio Revolución	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
402	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Patio Revolución	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
403	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Patio Revolución	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
404	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Patio Santa Fe	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 198,078.00	\$ 227,450.48	30%
405	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Patio Santa Fe	\$ 54,901.70	\$ 63,665.37	\$ 78,431.00	\$ 90,979.50	30%
406	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Patio Santa Fe	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
407	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Santa Fe	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
408	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Santa Fe	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.08	30%
409	Colocación de publicidad mensual en Télex exterior (3 caras) del centro comercial Patio Santa Fe	\$ 247,058.70	\$ 286,368.09	\$ 352,941.00	\$ 409,411.56	30%
410	Colocación de publicidad mensual en Mini télex (3 caras) del centro comercial Patio Santa Fe	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
411	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Patio Santa Fe	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
412	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Patio Tlalpan	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 198,078.00	\$ 227,450.48	30%
413	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travesaño del centro comercial Patio Tlalpan	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 198,078.00	\$ 227,450.48	30%
414	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Patio Tlalpan	\$ 68,627.30	\$ 79,607.67	\$ 98,029.00	\$ 113,725.24	30%
415	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Tlalpan	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.08	30%
416	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Tlalpan	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,029.00	\$ 56,863.20	30%
417	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Patio Tlalpan	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
418	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Patio Tlalpan	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
419	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Patio Tlalpan	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
420	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Tlalpan	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
421	Colocación de publicidad mensual en Mini télex (3 caras) del centro comercial Patio Tlalpan	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
422	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Patio Universidad	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 198,078.00	\$ 227,450.48	30%
423	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travesaño del centro comercial Patio Universidad	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 198,078.00	\$ 227,450.48	30%
424	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Patio Universidad	\$ 68,627.30	\$ 79,607.67	\$ 98,029.00	\$ 113,725.24	30%
425	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Universidad	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.08	30%
426	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Patio Universidad	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa Mensual sin IVA	Tarifa Mensual con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento al Mensaje sin IVA
421	Colocación de publicidad mensual en Mampara (7 caras) del centro comercial Patio Universidad	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
426	Colocación de publicidad mensual en Mini Mém (3 caras) del centro comercial Patio Universidad	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
429	Colocación de publicidad mensual en Puma de estacionamiento del centro comercial Patio Universidad	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
430	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Patio Universidad	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
431	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Peritour	\$ 157,254.60	\$ 189,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
432	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Peritour	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
433	Colocación de publicidad mensual en Glóndio (3 caras) del centro comercial Peritour	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
434	Colocación de publicidad mensual en Glóndio Liverpool del centro comercial Peritour	\$ 221,895.10	\$ 257,398.32	\$ 316,593.00	\$ 367,711.88	30%
435	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Peritour	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
436	Colocación de publicidad mensual en Mini Mém (3 caras) del centro comercial Peritour	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
437	Colocación de publicidad mensual en Muro estacionamiento Liverpool del centro comercial Peritour	\$ 261,928.10	\$ 303,836.60	\$ 374,182.00	\$ 434,052.28	30%
438	Colocación de publicidad mensual en Muro interior acceso a Subotom del centro comercial Peritour	\$ 289,007.50	\$ 335,944.70	\$ 413,725.00	\$ 479,925.00	30%
439	Colocación de publicidad mensual en Muro estacionamiento Sears del centro comercial Peritour	\$ 325,980.20	\$ 378,137.03	\$ 466,808.00	\$ 540,195.76	30%
440	Colocación de publicidad mensual en Puma de estacionamiento del centro comercial Peritour	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
441	Colocación de publicidad mensual en Vitrina fachada de acceso Liverpool del centro comercial Peritour	\$ 660,794.30	\$ 789,709.79	\$ 972,540.00	\$ 1,128,159.84	30%
442	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Plaza Central	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
443	Colocación de publicidad mensual en Barandil de cristal (1 cristal) del centro comercial Plaza Central	\$ 54,901.70	\$ 63,885.87	\$ 78,431.00	\$ 90,979.36	30%
444	Colocación de publicidad mensual en Barandil de escalera eléctrica del centro comercial Plaza Central	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
445	Colocación de publicidad mensual en Glóndio (3 caras) del centro comercial Plaza Central	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
446	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Plaza Central	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
447	Colocación de publicidad mensual en Mini Mém (1 cara) del centro comercial Plaza Central	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
448	Colocación de publicidad mensual en Puma de estacionamiento del centro comercial Plaza Central	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
449	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Plaza Central	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
450	Colocación de publicidad mensual en Glóndio (3 caras) del centro comercial Plaza Central Plaza la Viga	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
451	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Plaza Central Plaza la Viga	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
452	Colocación de publicidad mensual en Mini Mém (3 caras) del centro comercial Plaza la Viga	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
453	Colocación de publicidad mensual en Barandil de escalera eléctrica del centro comercial Portal Centro	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
454	Colocación de publicidad mensual en Barandil de travestidor del centro comercial Portal Centro	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
455	Colocación de publicidad mensual en Glóndio (3 caras) del centro comercial Portal Centro	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
456	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Portal Centro	\$ 88,637.30	\$ 103,607.87	\$ 128,030.00	\$ 150,285.24	30%
457	Colocación de publicidad mensual en Puerta de baño del centro comercial Portal Centro	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
458	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal Centro	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
459	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Portal Centro	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
460	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Mini Mém (3 caras) del centro comercial Portal Centro	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
461	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Portal Centro	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
462	Colocación de publicidad mensual en Barandil de escalera eléctrica del centro comercial Portal Lomas Estrella	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa Mensual sin IVA	Tarifa Mensual con IVA	Tarifa Publicidad sin IVA	Tarifa Publicidad con IVA	% Descuento al Internet en IVA
463	Colocación de publicidad mensual en Bandera de traseiler del centro comercial Portal Lomas Estrella	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
464	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal Lomas Estrella	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
465	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal Lomas Estrella	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
466	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Portal Lomas Estrella	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
467	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Portal Lomas Estrella	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
468	Colocación de publicidad mensual en Puente de elevador del centro comercial Portal Lomas Estrella	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
469	Colocación de publicidad mensual en Bandera de escalera eléctrica del centro comercial Portal Vallejo	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
470	Colocación de publicidad mensual en Bandera de cristal (1 cristal) del centro comercial Portal Vallejo	\$ 54,801.70	\$ 63,685.97	\$ 78,431.00	\$ 90,979.38	30%
471	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal Vallejo	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
472	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal Vallejo	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
473	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Portal Vallejo	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
474	Colocación de publicidad mensual en Bandera de escalera eléctrica del centro comercial Portal San Ángel	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
475	Colocación de publicidad mensual en Bandera de traseiler del centro comercial Portal San Ángel	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
476	Colocación de publicidad mensual en Puente de elevador del centro comercial Portal San Ángel	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
477	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Portal San Ángel	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,863.20	30%
478	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal San Ángel	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
479	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal San Ángel	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
480	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Portal San Ángel	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
481	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Samara Shops	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
482	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Samara Shops	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
483	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Samara Shops	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
484	Colocación de publicidad mensual en Bandera de escalera eléctrica del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
485	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 128,187.88	30%
486	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,863.20	30%
487	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
488	Colocación de publicidad mensual en Puente de elevador del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
489	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
490	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 12,005.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
491	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
492	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Fórum Tlaquepaque	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
493	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Guadalajara	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 128,187.88	30%
494	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Galerías Guadalajara	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,863.20	30%
495	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court (Módulo 30) del centro comercial Galerías Guadalajara	\$ 12,005.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
496	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Guadalajara	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
497	Colocación de publicidad mensual en Fachada cubo elevador del centro comercial Galerías Guadalajara	\$ 164,705.80	\$ 191,058.73	\$ 233,294.00	\$ 272,841.04	30%
498	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Guadalajara	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa Informa- ción IVA	Tarifa Informa- ción con IVA	Tarifa Publica- ción sin IVA	Tarifa Publica- ción con IVA	% Descuento al Informar sin IVA
499	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Guadalajara	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
500	Colocación de publicidad mensual en Mini Store (3 caras) del centro comercial Galerías Guadalajara	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
501	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Santa Anita	\$ 137,254.80	\$ 159,215.34	\$ 180,978.00	\$ 227,450.48	30%
502	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Santa Anita	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.86	30%
503	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Santa Anita	\$ 20,586.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
504	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Santa Anita	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
505	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Santa Anita	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
506	Colocación de publicidad mensual en Mini Store (3 caras) del centro comercial Galerías Santa Anita	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
507	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Vallarta	\$ 137,254.80	\$ 159,215.34	\$ 180,978.00	\$ 227,450.48	30%
508	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Vallarta	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.86	30%
509	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Vallarta	\$ 20,586.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
510	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Vallarta	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.60	30%
511	Colocación de publicidad mensual en Vitrina Interior (Food Court) del centro comercial Galerías Vallarta	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
512	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Vallarta	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
513	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Vallarta	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
514	Colocación de publicidad mensual en Mini Store (3 caras) del centro comercial Galerías Vallarta	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
515	Colocación de publicidad mensual en Barandal de travestor del centro comercial Gran Pato Patia	\$ 137,254.80	\$ 159,215.34	\$ 180,978.00	\$ 227,450.48	30%
516	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Gran Pato Patia	\$ 44,801.70	\$ 52,035.87	\$ 70,431.00	\$ 80,978.96	30%
517	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Gran Pato Patia	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.86	30%
518	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Gran Pato Patia	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 58,863.20	30%
519	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Gran Pato Patia	\$ 20,586.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
520	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Gran Pato Patia	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.60	30%
521	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Gran Pato Patia	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
522	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Gran Pato Patia	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
523	Colocación de publicidad mensual en Mini Store (3 caras) del centro comercial Gran Pato Patia	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
524	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera exterior del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village	\$ 137,254.80	\$ 159,215.34	\$ 180,978.00	\$ 227,450.48	30%
525	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 58,863.20	30%
526	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
527	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
528	Colocación de publicidad mensual en Mini Store (3 caras) del centro comercial La Isla Puerto Vallarta Shopping Village	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
529	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 58,863.20	30%
530	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,802.12	30%
531	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara	\$ 20,586.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
532	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
533	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
534	Colocación de publicidad mensual en Mini Store (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Guadalajara	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%



No.	Descripción del servicio	Tarifa Informal sin IVA	Tarifa Informal con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento de Informal sin IVA
335	Colocación de publicidad mensual en Bandal de escalera eléctrica del centro comercial Midtown Jalisco	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
336	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Midtown Jalisco	\$ 77,040.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
337	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Midtown Jalisco	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,853.20	30%
338	Colocación de publicidad mensual en Puma de estacionamiento del centro comercial Midtown Jalisco	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
339	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Midtown Jalisco	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
340	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Midtown Jalisco	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
341	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Midtown Jalisco	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
342	Colocación de publicidad mensual en Mini télex (3 caras) del centro comercial Midtown Jalisco	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
343	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Monterrey	\$ 77,040.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
344	Colocación de publicidad mensual en Puma de estacionamiento del centro comercial Galerías Monterrey	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
345	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Galerías Monterrey	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,853.20	30%
346	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Galerías Monterrey	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
347	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Monterrey	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
348	Colocación de publicidad mensual en Mini télex (3 caras) del centro comercial Galerías Monterrey	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
349	Colocación de publicidad mensual en Vial de acceso del centro comercial Galerías Monterrey	\$ 375,620.70	\$ 435,776.01	\$ 536,601.00	\$ 629,457.16	30%
350	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Valle Oriente	\$ 77,040.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
351	Colocación de publicidad mensual en Bandal de escalera eléctrica del centro comercial Galerías Valle Oriente	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
352	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Galerías Valle Oriente	\$ 88,627.30	\$ 79,607.57	\$ 98,039.00	\$ 113,725.24	30%
353	Colocación de publicidad mensual en Puma de estacionamiento del centro comercial Galerías Valle Oriente	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
354	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Valle Oriente	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
355	Colocación de publicidad mensual en Vial de acceso estacionamiento del centro comercial Galerías Valle Oriente	\$ 99,895.00	\$ 185,476.20	\$ 129,650.00	\$ 159,626.00	30%
356	Colocación de publicidad mensual en Vial interior del centro comercial Galerías Valle Oriente	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
357	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Galerías Valle Oriente	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
358	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Valle Oriente	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
359	Colocación de publicidad mensual en Mini télex (3 caras) del centro comercial Galerías Valle Oriente	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
360	Colocación de publicidad mensual en Dirección del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,853.20	30%
361	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,853.20	30%
362	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,502.12	30%
363	Colocación de publicidad mensual en Puma de estacionamiento del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
364	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
365	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
366	Colocación de publicidad mensual en Mini télex (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Monterrey	\$ 205,882.00	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
367	Colocación de publicidad mensual en Bandal de escalera eléctrica del centro comercial Plaza Cumbres	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
368	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso (1 lado) del centro comercial Plaza Cumbres	\$ 77,040.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
369	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Plaza Cumbres	\$ 88,627.30	\$ 79,607.57	\$ 98,039.00	\$ 113,725.24	30%
370	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Plaza Cumbres	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,853.20	30%

Nº.	Descripción del servicio	Tarifa Informav. sin IVA	Tarifa Informav. con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento al Informav. sin IVA
571	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Plaza Cumbres	\$ 20,588.40	\$ 23,862.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
572	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Plaza Cumbres	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
573	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Plaza Cumbres	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
574	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Plaza Cumbres	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
575	Colocación de publicidad mensual en Axa (2 Caras) del centro comercial Paseo Interozonas (Mallertainment)	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
576	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Paseo Interozonas (Mallertainment)	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
577	Puertas de elevador del centro comercial Paseo Interozonas (Mallertainment)	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
578	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Paseo Interozonas (Mallertainment)	\$ 105,324.10	\$ 122,175.88	\$ 150,463.00	\$ 174,537.88	30%
579	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Paseo Interozonas (Mallertainment)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
580	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Paseo Interozonas (Mallertainment)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
581	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Paseo Interozonas (Mallertainment)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
582	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Paseo Interozonas (Mallertainment)	\$ 247,056.70	\$ 286,588.09	\$ 352,841.00	\$ 409,411.30	30%
583	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Centro Lago de Guadalupe	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
584	Colocación de publicidad mensual en Barandal de cristal (1 cara) del centro comercial Centro Lago de Guadalupe	\$ 54,501.70	\$ 63,085.87	\$ 78,431.00	\$ 90,979.94	30%
585	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Centro Lago de Guadalupe	\$ 20,588.40	\$ 23,862.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
586	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Centro Lago de Guadalupe	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
587	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Centro Lago de Guadalupe	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
588	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Centro Lago de Guadalupe	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
589	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Centro Lago de Guadalupe	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
590	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Cortijo Itzapalaca	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
591	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Cortijo Itzapalaca	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,820.00	\$ 58,683.70	30%
592	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Cortijo Itzapalaca	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,982.12	30%
593	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Cortijo Itzapalaca	\$ 20,588.40	\$ 23,862.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
594	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Cortijo Itzapalaca	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
595	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Cortijo Itzapalaca	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
596	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Cortijo Itzapalaca	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
597	Colocación de publicidad mensual en Antepacho del centro comercial Galerías Atzapán	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
598	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Atzapán	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
599	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Galerías Atzapán	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,982.12	30%
600	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Atzapán	\$ 20,588.40	\$ 23,862.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
601	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Galerías Atzapán	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
602	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Atzapán	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
603	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Galerías Atzapán	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
604	Colocación de publicidad mensual en Antepacho del centro comercial Galerías Atzapán	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
605	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Atzapán	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
606	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Atzapán	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa Internet sin IVA	Tarifa Internet con IVA	Tarifa Publicidad sin IVA	Tarifa Publicidad con IVA	% Descuento al Internet sin IVA
607	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Galerías Matepec	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
608	Colocación de publicidad mensual en Manopala (2 caras) del centro comercial Galerías Matepec	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
609	Colocación de publicidad mensual en Mini Mém (3 caras) del centro comercial Galerías Matepec	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
610	Colocación de publicidad mensual en Antepacho del centro comercial Galerías Perote	\$ 137,254.60	\$ 158,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,650.48	30%
611	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Perote	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
612	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Galerías Perote	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
613	Colocación de publicidad mensual en Manopala (2 caras) del centro comercial Galerías Perote	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
614	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Galerías Perote	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
615	Colocación de publicidad mensual en Mini Mém (3 caras) del centro comercial Galerías Perote	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
616	Colocación de publicidad mensual en Antepacho del centro comercial Galerías Tehuacan	\$ 137,254.60	\$ 158,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,650.48	30%
617	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Tehuacan	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
618	Colocación de publicidad mensual en Vitrina interior del centro comercial Galerías Tehuacan	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
619	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Galerías Tehuacan	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
620	Colocación de publicidad mensual en Manopala (2 caras) del centro comercial Galerías Tehuacan	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
621	Colocación de publicidad mensual en Mini Mém (3 caras) del centro comercial Galerías Tehuacan	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
622	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Gran Patio Ecatepec	\$ 68,627.30	\$ 79,607.67	\$ 98,029.00	\$ 113,725.24	30%
623	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Gran Patio Ecatepec	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
624	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Gran Patio Ecatepec	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
625	Colocación de publicidad mensual en Vitrina acceso del centro comercial Gran Patio Ecatepec	\$ 171,508.60	\$ 198,619.58	\$ 245,098.00	\$ 284,813.68	30%
626	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Gran Patio Ecatepec	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
627	Colocación de publicidad mensual en Manopala (2 caras) del centro comercial Gran Patio Ecatepec	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
628	Colocación de publicidad mensual en Mini Mém (3 caras) del centro comercial Gran Patio Ecatepec	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
629	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Gran Patio Toluca	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,863.20	30%
630	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Gran Patio Toluca	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
631	Colocación de publicidad mensual en Manopala (2 caras) del centro comercial Gran Patio Toluca	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
632	Colocación de publicidad mensual en Mini Mém (3 caras) del centro comercial Gran Patio Toluca	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
633	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Las Plazas Outlet Lerma	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,863.20	30%
634	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Las Plazas Outlet Lerma	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
635	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Las Plazas Outlet Lerma	\$ 20,586.40	\$ 23,882.64	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
636	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Lerma	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
637	Colocación de publicidad mensual en Manopala (2 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Lerma	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
638	Colocación de publicidad mensual en Mini Mém (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Lerma	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
639	Colocación de publicidad mensual en Vitrina exterior (2 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Lerma	\$ 247,954.70	\$ 289,584.60	\$ 352,941.00	\$ 409,411.56	30%
640	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Ajofra	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,863.20	30%
641	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Patio Ajofra	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
642	Colocación de publicidad mensual en Manopala (2 caras) del centro comercial Patio Ajofra	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%

R#	Descripción del servicio	Tarifa Informant. sin IVA	Tarifa Informant. con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento al Informant. sin IVA
643	Colocación de publicidad mensual en Mini Mtem (3 caras) del centro comercial Patio Aguila	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
644	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Cuautitlan	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
645	Colocación de publicidad mensual en Manopara (2 caras) del centro comercial Patio Cuautitlan	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
646	Colocación de publicidad mensual en Mini Mtem (3 caras) del centro comercial Patio Cuautitlan	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
647	Colocación de publicidad mensual en Bandal de escalera eléctrico del centro comercial Patio Tuliza	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
648	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Tuliza	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 58,663.20	30%
649	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Tuliza	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
650	Colocación de publicidad mensual en Manopara (2 caras) del centro comercial Patio Tuliza	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
651	Colocación de publicidad mensual en Mini Mtem (3 caras) del centro comercial Patio Tuliza	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
652	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Valle de Chalco	\$ 77,840.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.86	30%
653	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Valle de Chalco	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 58,663.20	30%
654	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Patio Valle de Chalco	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
655	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Patio Valle de Chalco	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
656	Colocación de publicidad mensual en Manopara (2 caras) del centro comercial Patio Valle de Chalco	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
657	Colocación de publicidad mensual en Mini Mtem (3 caras) del centro comercial Patio Valle de Chalco	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
658	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Portal Tlalnepantla	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 58,663.20	30%
659	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal Tlalnepantla	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
660	Colocación de publicidad mensual en Manopara (2 caras) del centro comercial Portal Tlalnepantla	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
661	Colocación de publicidad mensual en Mini Mtem (3 caras) del centro comercial Portal Tlalnepantla	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
662	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Espacio Aguascalientes	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 58,663.20	30%
663	Colocación de publicidad mensual en Vitrina interior del centro comercial Espacio Aguascalientes	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%
664	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Aguascalientes	\$ 77,840.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.86	30%
665	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Aguascalientes	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 58,663.20	30%
666	Colocación de publicidad mensual en Bandal de escalera eléctrica del centro comercial Chihuahua Fashion Mall	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
667	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Chihuahua Fashion Mall	\$ 68,627.30	\$ 79,697.67	\$ 98,038.00	\$ 113,725.24	30%
668	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Chihuahua Fashion Mall	\$ 77,840.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.86	30%
669	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Chihuahua Fashion Mall	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 58,663.20	30%
670	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Chihuahua Fashion Mall	\$ 99,501.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
671	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Gran Patio Zaragoza	\$ 77,840.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.86	30%
672	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Gran Patio Zaragoza	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 58,663.20	30%
673	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Gran Patio Zaragoza	\$ 68,627.30	\$ 79,697.67	\$ 98,038.00	\$ 113,725.24	30%
674	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Gran Patio Zaragoza	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
675	Colocación de publicidad mensual en Antepedio del centro comercial Galerías Solillo	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
676	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Solillo	\$ 77,840.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.86	30%
677	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Solillo	\$ 99,501.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
678	Colocación de publicidad mensual en Colocación de publicidad mensual en Vitrina interior del centro comercial Galerías Solillo	\$ 205,862.60	\$ 238,823.82	\$ 294,116.00	\$ 341,176.88	30%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa colocación sin IVA	Tarifa colocación con IVA	Tarifa Publicación sin IVA	Tarifa Publicación con IVA	Porcentaje de colocación sin IVA
679	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Laguna	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.08	30%
680	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Laguna	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.00	30%
681	Colocación de publicidad mensual en Bandal de cristal (1 cristal) del centro comercial Alca Guadalupe	\$ 54,901.70	\$ 63,685.97	\$ 78,431.00	\$ 90,979.95	30%
682	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Alca Guadalupe	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.08	30%
683	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Alca Guadalupe	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
684	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Alca Guadalupe	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.00	30%
685	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Alca Guadalupe	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
686	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Colaya	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.08	30%
687	Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial Galerías Colaya	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
688	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Colaya	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.00	30%
689	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Colaya	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
690	Colocación de publicidad mensual en Bandal de escalera eléctrica del centro comercial La Isla Acapulco Shopping Village	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
691	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial La Isla Acapulco Shopping Village	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.00	30%
692	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial La Isla Acapulco Shopping Village	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
693	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Acapulco	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.08	30%
694	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Acapulco	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.00	30%
695	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Galerías Acapulco	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
696	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Acapulco	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
697	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Chilpancingo	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.08	30%
698	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Chilpancingo	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
699	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Galerías Diana	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
700	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Diana	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.08	30%
701	Colocación de publicidad mensual en Bandal de escalera eléctrica del centro comercial Galerías Diana	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
702	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Diana	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.00	30%
703	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Diana	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
704	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Potosí Acapulco	\$ 60,627.30	\$ 70,607.67	\$ 90,009.00	\$ 113,725.24	30%
705	Colocación de publicidad mensual en Vitral interior del centro comercial Potosí Acapulco	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
706	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Potosí Acapulco	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
707	Colocación de publicidad mensual en Antepecho del centro comercial Expansión Pachuca	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
708	Colocación de publicidad mensual en Bandal de escalera eléctrica del centro comercial Expansión Pachuca	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
709	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Expansión Pachuca	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
710	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Expansión Pachuca	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.00	30%
711	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Expansión Pachuca	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
712	Colocación de publicidad mensual en Bandal de escalera eléctrica del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
713	Colocación de publicidad mensual en Puerta de baño del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)	\$ 20,588.40	\$ 23,882.60	\$ 29,411.80	\$ 34,117.82	30%
714	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mallertainment)	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.00	30%

No.	Detalles del servicio	Tarifa Mensual en IVA	Tarifa Mensual con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento a Informar en IVA
715	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mantenimiento)	\$ 20,586.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
716	Colocación de publicidad mensual en Vitrina estacionamiento del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mantenimiento)	\$ 106,936.40	\$ 124,115.82	\$ 152,852.00	\$ 177,308.32	30%
717	Colocación de publicidad mensual en Vitrina explanada del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mantenimiento)	\$ 140,432.60	\$ 162,501.82	\$ 200,618.00	\$ 232,716.88	30%
718	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mantenimiento)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
719	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mantenimiento)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
720	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mantenimiento)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
721	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Fórum Cuernavaca (Mantenimiento)	\$ 247,056.70	\$ 286,388.09	\$ 352,941.00	\$ 409,411.55	30%
722	Colocación de publicidad mensual en Antepacho del centro comercial Galerías Cuernavaca	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 198,078.00	\$ 227,450.48	30%
723	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Cuernavaca	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
724	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Galerías Cuernavaca	\$ 20,586.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
725	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Galerías Cuernavaca	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
726	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Cuernavaca	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
727	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Galerías Cuernavaca	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
728	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Explanada Puebla (Mantenimiento)	\$ 34,314.00	\$ 39,604.24	\$ 49,020.00	\$ 56,853.20	30%
729	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Explanada Puebla (Mantenimiento)	\$ 20,586.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
730	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Explanada Puebla (Mantenimiento)	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,358.80	30%
731	Colocación de publicidad mensual en Vitrina acceso 1 del centro comercial Explanada Puebla (Mantenimiento)	\$ 123,714.50	\$ 143,508.82	\$ 176,735.00	\$ 205,012.60	30%
732	Colocación de publicidad mensual en Vitrina acceso 2 del centro comercial Explanada Puebla (Mantenimiento)	\$ 123,714.50	\$ 143,508.82	\$ 176,735.00	\$ 205,012.60	30%
733	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Explanada Puebla (Mantenimiento)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
734	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Explanada Puebla (Mantenimiento)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
735	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Explanada Puebla (Mantenimiento)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
736	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Explanada Puebla (Mantenimiento)	\$ 247,056.70	\$ 286,388.09	\$ 352,941.00	\$ 409,411.55	30%
737	Colocación de publicidad mensual en Antepacho del centro comercial Galerías Sordán	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 198,078.00	\$ 227,450.48	30%
738	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Sordán	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
739	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Galerías Sordán	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
740	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Sordán	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
741	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Galerías Sordán	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
742	Colocación de publicidad mensual en Antepacho del centro comercial Paseo Querétaro (Mantenimiento)	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 198,078.00	\$ 227,450.48	30%
743	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Paseo Querétaro (Mantenimiento)	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 198,078.00	\$ 227,450.48	30%
744	Colocación de publicidad mensual en Barandal de brolator del centro comercial Paseo Querétaro (Mantenimiento)	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 198,078.00	\$ 227,450.48	30%
745	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Paseo Querétaro (Mantenimiento)	\$ 20,586.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
746	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Paseo Querétaro (Mantenimiento)	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,358.80	30%
747	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Paseo Querétaro (Mantenimiento)	\$ 34,314.00	\$ 39,604.24	\$ 49,020.00	\$ 56,853.20	30%
748	Círculo (3 caras) del centro comercial Paseo Querétaro (Mantenimiento)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
749	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Paseo Querétaro (Mantenimiento)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
750	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Paseo Querétaro (Mantenimiento)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%

No.	Descripción del servicio	Tarifa Mensual sin IVA	Tarifa Mensual con IVA	Tarifa Mensual sin IVA	Tarifa Mensual con IVA	% Descuento al publicar sin IVA
751	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial Paseo Querétaro (Mall Interlamin)	\$ 247,058.70	\$ 286,588.09	\$ 352,941.00	\$ 409,411.56	30%
752	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Portal Querétaro	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
753	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal Querétaro	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
754	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Portal Querétaro	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
755	Colocación de publicidad mensual en Vitrina interior del centro comercial Centro Maya	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
756	Círculo (3 caras) del centro comercial Centro Maya	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
757	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Centro Maya	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
758	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Centro Maya	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
759	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Fórum By The Sea	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
760	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Fórum By The Sea	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
761	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Fórum By The Sea	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
762	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Fórum By The Sea	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
763	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Fórum By The Sea	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
764	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial La Isla Cancún	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
765	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial La Isla Cancún	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
766	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial La Isla Cancún	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
767	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial La Isla Cancún	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
768	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial La Isla Cancún	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
769	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial La Isla Cancún	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
770	Colocación de publicidad mensual en Tótem exterior (3 caras) del centro comercial La Isla Cancún	\$ 247,058.70	\$ 286,588.09	\$ 352,941.00	\$ 409,411.56	30%
771	Colocación de publicidad mensual en Pluma de estacionamiento del centro comercial Las Plazas Outlet Cancún	\$ 20,588.40	\$ 23,882.54	\$ 29,412.00	\$ 34,117.92	30%
772	Colocación de publicidad mensual en Círculo (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Cancún	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
773	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Cancún	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
774	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Las Plazas Outlet Cancún	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
775	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Punta Lengosta	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
776	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Punta Lengosta	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
777	Colocación de publicidad mensual en Vitrina interior del centro comercial Punta Lengosta	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
778	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Explanada Culiacán (Mall Interlamin)	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
779	Colocación de publicidad mensual en Vitrina interior del centro comercial Explanada Culiacán (Mall Interlamin)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
780	Colocación de publicidad mensual en Barandal de escalera eléctrica del centro comercial Fórum Culiacán	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
781	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Fórum Culiacán	\$ 77,940.10	\$ 90,410.62	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
782	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Fórum Culiacán	\$ 34,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,863.20	30%
783	Colocación de publicidad mensual en Mesa food court del centro comercial Fórum Culiacán	\$ 12,009.90	\$ 13,931.48	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
784	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Fórum Culiacán	\$ 99,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
785	Colocación de publicidad mensual en Vitrina externa del centro comercial Fórum Culiacán	\$ 123,714.50	\$ 143,508.82	\$ 176,735.00	\$ 205,012.60	30%
786	Colocación de publicidad mensual en Anteojo del centro comercial Galerías Mazatlán	\$ 137,254.60	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%

Id.	Descripción del servicio	Tarifa Interactiva IVA	Tarifa Interactiva sin IVA	Tarifa Publicitaria sin IVA	Tarifa Publicitaria con IVA	% Descuento a Interactiva sin IVA
787	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Mazatlán	\$ 77,849.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.89	30%
788	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Mazatlán	\$ 39,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
789	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Tlaxcala	\$ 77,849.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.89	30%
790	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Galerías Tlaxcala	\$ 68,027.30	\$ 78,607.67	\$ 98,039.00	\$ 113,725.24	30%
791	Colocación de publicidad mensual en Mese floor court del centro comercial Galerías Tlaxcala	\$ 12,009.90	\$ 13,931.46	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
792	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Galerías Tlaxcala	\$ 39,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
793	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Galerías Tlaxcala	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
794	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Tlaxcala	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
795	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Galerías Tlaxcala	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
796	Colocación de publicidad mensual en Espejo de baño del centro comercial Gran Patio Tlaxcala	\$ 68,027.30	\$ 78,607.67	\$ 98,039.00	\$ 113,725.24	30%
797	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Gran Patio Tlaxcala	\$ 77,849.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.89	30%
798	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Gran Patio Tlaxcala	\$ 14,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,853.20	30%
799	Colocación de publicidad mensual en Mese floor court del centro comercial Gran Patio Tlaxcala	\$ 12,009.90	\$ 13,931.46	\$ 17,157.00	\$ 19,902.12	30%
800	Colocación de publicidad mensual en Puma de estacionamiento del centro comercial Gran Patio Tlaxcala	\$ 20,598.40	\$ 25,847.54	\$ 28,412.00	\$ 34,117.92	30%
801	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial Gran Patio Tlaxcala	\$ 39,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
802	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Gran Patio Tlaxcala	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
803	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Gran Patio Tlaxcala	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
804	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Gran Patio Tlaxcala	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
805	Colocación de publicidad mensual en Branding de señalera eléctrica del centro comercial Fórum Coahuila	\$ 137,254.00	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
806	Colocación de publicidad mensual en Branding de señalera eléctrica del centro comercial Fórum Coahuila	\$ 54,301.70	\$ 63,805.97	\$ 78,431.00	\$ 90,879.90	30%
807	Colocación de publicidad mensual en Branding de señalera eléctrica del centro comercial Portal Veracruz	\$ 137,254.00	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
808	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Portal Veracruz	\$ 14,314.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,853.20	30%
809	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial Portal Veracruz	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
810	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Portal Veracruz	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
811	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial Portal Veracruz	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
812	Colocación de publicidad mensual en Atrio exterior del centro comercial La Isla Mérida (Mall Interlaminar)	\$ 137,254.00	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
813	Colocación de publicidad mensual en Branding de señalera eléctrica del centro comercial La Isla Mérida (Mall Interlaminar)	\$ 137,254.00	\$ 159,215.34	\$ 196,078.00	\$ 227,450.48	30%
814	Colocación de publicidad mensual en Puertas de elevador del centro comercial La Isla Mérida (Mall Interlaminar)	\$ 39,001.00	\$ 114,841.16	\$ 141,430.00	\$ 164,058.80	30%
815	Colocación de publicidad mensual en Vitrina interior del centro comercial La Isla Mérida (Mall Interlaminar)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
816	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial La Isla Mérida (Mall Interlaminar)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
817	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial La Isla Mérida (Mall Interlaminar)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
818	Colocación de publicidad mensual en Mini tótem (3 caras) del centro comercial La Isla Mérida (Mall Interlaminar)	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
819	Colocación de publicidad mensual en Totem exterior (3 caras) del centro comercial La Isla Mérida (Mall Interlaminar)	\$ 247,058.70	\$ 286,589.09	\$ 352,941.00	\$ 409,411.56	30%
820	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial City Center Mérida	\$ 77,849.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.89	30%
821	Colocación de publicidad mensual en Cilindro (3 caras) del centro comercial City Center Mérida	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
822	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial City Center Mérida	\$ 205,882.60	\$ 238,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa Informal sin IVA	Tarifa Informal con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento al Informal con IVA
823	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial City Center Mérida	\$ 205,862.60	\$ 236,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
824	Colocación de publicidad mensual en Banner de piso del centro comercial Galerías Mérida	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
825	Colocación de publicidad mensual en Glóndro (3 caras) del centro comercial Galerías Mérida	\$ 205,862.60	\$ 236,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
826	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Galerías Mérida	\$ 205,862.60	\$ 236,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
827	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Galerías Mérida	\$ 205,862.60	\$ 236,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
828	Colocación de publicidad mensual en Floor banner del centro comercial Patio Mérida	\$ 77,940.10	\$ 90,410.52	\$ 111,343.00	\$ 129,157.88	30%
829	Colocación de publicidad mensual en Floor graphic del centro comercial Patio Mérida	\$ 34,514.00	\$ 39,804.24	\$ 49,020.00	\$ 56,863.20	30%
830	Colocación de publicidad mensual en Glóndro (3 caras) del centro comercial Patio Mérida	\$ 205,862.60	\$ 236,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
831	Colocación de publicidad mensual en Mampara (2 caras) del centro comercial Patio Mérida	\$ 205,862.60	\$ 236,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
832	Colocación de publicidad mensual en Mini ítem (3 caras) del centro comercial Patio Mérida	\$ 205,862.60	\$ 236,823.82	\$ 294,118.00	\$ 341,176.88	30%
833	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un período mensual en centro comercial Altiplano Aguascalientes "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 1,289,000.00	\$ 1,392,000.00	\$ 1,846,153.05	\$ 2,141,538.46	35%
834	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días (fin de semana V, S y D) en centro comercial Altiplano Aguascalientes "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 70,509.00	\$ 81,200.00	\$ 107,692.31	\$ 124,923.08	35%
835	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un período mensual en centro comercial Ciudad Jardín "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 140,000.00	\$ 174,000.00	\$ 230,769.23	\$ 267,692.31	35%
836	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un período mensual en centro comercial Centro Santa Fe "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 730,000.00	\$ 846,800.00	\$ 1,123,076.92	\$ 1,302,769.23	35%
837	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un período mensual en centro comercial City Shops del Valle "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 60,000.00	\$ 69,600.00	\$ 92,307.69	\$ 107,076.92	35%
838	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 7 días en centro comercial City Shops del Valle "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 42,000.00	\$ 48,720.00	\$ 64,615.38	\$ 74,923.08	35%
839	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial City Shops del Valle "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 32,000.00	\$ 37,120.00	\$ 49,230.77	\$ 57,107.69	35%
840	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 día en centro comercial Forum Buenavista "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 128,000.00	\$ 139,200.00	\$ 184,615.38	\$ 214,153.85	35%
841	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un período mensual en centro comercial Plaza Tlaxi Fashion Mall "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 110,000.00	\$ 127,600.00	\$ 169,230.77	\$ 194,307.69	35%
842	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un período mensual en centro comercial en centro comercial Galerías Alzapán "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 328,400.00	\$ 402,144.00	\$ 612,923.08	\$ 710,990.77	35%
843	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un período mensual en centro comercial en centro comercial Galerías Coapa "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 330,000.00	\$ 382,800.00	\$ 507,692.31	\$ 588,923.08	35%
844	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 15 días en centro comercial Galerías Coapa "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 191,000.00	\$ 221,560.00	\$ 293,846.15	\$ 340,891.54	35%
845	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 15 días en centro comercial Galerías Mérida "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 39,000.00	\$ 45,240.00	\$ 60,000.00	\$ 69,600.00	35%
846	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 15 días en centro comercial Galerías Monterrey "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 101,000.00	\$ 117,160.00	\$ 232,307.69	\$ 268,479.92	35%
847	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un período mensual en centro comercial Galerías Monterrey "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 255,000.00	\$ 296,728.00	\$ 393,839.46	\$ 454,504.89	35%
848	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 día en centro comercial Galerías Periferico "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 86,000.00	\$ 104,400.00	\$ 138,461.54	\$ 160,615.38	35%
849	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 15 días en centro comercial Galerías Querétaro "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 107,000.00	\$ 124,120.00	\$ 164,615.38	\$ 190,353.85	35%
850	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un período mensual en centro comercial en centro comercial Gran Sur "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 80,000.00	\$ 92,800.00	\$ 123,076.92	\$ 142,769.23	35%
851	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 7 días en centro comercial Gran Sur "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 60,000.00	\$ 69,600.00	\$ 92,307.69	\$ 107,076.92	35%
852	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Gran Sur "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 60,800.00	\$ 69,600.00	\$ 92,307.69	\$ 107,076.92	35%



FALCON MEDIA

No.	Descripción del servicio	Tarifa Informal sin IVA	Tarifa Informal con IVA	Tarifa Poblada sin IVA	Tarifa Poblada con IVA	% Descuento al Informal sin IVA
851	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Metrópoli Palmarito "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 60,000.00	\$ 82,600.00	\$ 123,076.92	\$ 142,769.23	35%
854	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 7 días en centro comercial Metrópoli Palmarito "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 50,000.00	\$ 58,000.00	\$ 76,923.08	\$ 89,230.77	35%
855	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Metrópoli Palmarito "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 44,000.00	\$ 51,040.00	\$ 67,692.31	\$ 78,523.08	35%
856	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Oasis Coahuila "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 310,000.00	\$ 359,000.00	\$ 476,923.08	\$ 553,230.77	35%
857	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 día en centro comercial Oasis Coahuila "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 130,000.00	\$ 150,800.00	\$ 200,000.00	\$ 232,000.00	35%
858	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Parque las Antenas "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 172,600.00	\$ 200,448.00	\$ 265,846.15	\$ 308,381.54	35%
859	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo semanal en centro comercial Parque las Antenas "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 111,870.00	\$ 129,668.00	\$ 172,000.00	\$ 199,520.00	35%
860	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Parque las Antenas "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 91,400.00	\$ 106,024.00	\$ 140,615.38	\$ 163,113.85	35%
861	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial en centro comercial Parque Delta "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 220,000.00	\$ 255,200.00	\$ 336,461.54	\$ 392,615.38	35%
862	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo semanal en centro comercial Parque Delta "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 137,000.00	\$ 158,920.00	\$ 210,769.23	\$ 244,452.31	35%
863	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Parque Delta "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 111,800.00	\$ 129,688.00	\$ 172,000.00	\$ 199,520.00	35%
864	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 15 días en centro comercial Parque Delta "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 179,400.00	\$ 208,104.00	\$ 276,000.00	\$ 320,160.00	35%
865	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 10 días en centro comercial Parque Delta "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 120,000.00	\$ 139,200.00	\$ 184,615.38	\$ 214,163.85	35%
866	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 10 días en centro comercial Parque Delta "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 93,000.00	\$ 107,880.00	\$ 143,076.92	\$ 166,969.23	35%
867	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 día en centro comercial Parque Delta "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 100,000.00	\$ 116,000.00	\$ 153,846.15	\$ 178,461.54	35%
868	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Parque Lindavista "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 172,600.00	\$ 200,448.00	\$ 265,846.15	\$ 308,381.54	35%
869	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo semanal en centro comercial Parque Lindavista "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 111,800.00	\$ 129,688.00	\$ 172,000.00	\$ 199,520.00	35%
870	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Parque Lindavista "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 91,400.00	\$ 106,024.00	\$ 140,615.38	\$ 163,113.85	35%
871	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 día en centro comercial Parque Lindavista "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 100,000.00	\$ 116,000.00	\$ 153,846.15	\$ 178,461.54	35%
872	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Parque Tezontle "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 220,000.00	\$ 255,200.00	\$ 336,461.54	\$ 392,615.38	35%
873	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo semanal en centro comercial Parque Tezontle "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 137,000.00	\$ 158,920.00	\$ 210,769.23	\$ 244,452.31	35%
874	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Parque Tezontle "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 111,800.00	\$ 129,688.00	\$ 172,000.00	\$ 199,520.00	35%
875	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 día en centro comercial Parque Tezontle "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 100,000.00	\$ 116,000.00	\$ 153,846.15	\$ 178,461.54	35%
876	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 día en centro comercial Plaza las Américas "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 60,000.00	\$ 82,600.00	\$ 123,076.92	\$ 142,769.23	35%
877	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Torca Paredes Central "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 172,600.00	\$ 200,448.00	\$ 265,846.15	\$ 308,381.54	35%
878	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo semanal en centro comercial Torca Paredes Central "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 111,800.00	\$ 129,688.00	\$ 172,000.00	\$ 199,520.00	35%
879	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Torca Paredes Central "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 91,400.00	\$ 106,024.00	\$ 140,615.38	\$ 163,113.85	35%
880	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Torca Paredes Central "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 310,000.00	\$ 359,000.00	\$ 476,923.08	\$ 553,230.77	35%

No.	Descripción del servicio	Tarifa bruta sin IVA	Tarifa bruta con IVA	Tarifa publicada sin IVA	Tarifa publicada con IVA	% Descuento a referencia sin IVA
881	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Paseo La Fe "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 140,000.00	\$ 162,400.00	\$ 215,384.62	\$ 249,846.15	25%
882	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 14 días en centro comercial Proven San Pedro "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 100,000.00	\$ 208,800.00	\$ 276,823.08	\$ 321,230.77	25%
883	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Galerías Periferico "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 197,320.00	\$ 228,891.20	\$ 300,569.23	\$ 352,140.31	25%
884	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 7 días en centro comercial Galerías Periferico "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 76,400.00	\$ 88,824.00	\$ 117,538.40	\$ 139,344.62	25%
885	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Galerías Periferico "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 67,330.00	\$ 66,502.80	\$ 48,205.60	\$ 102,512.00	36%
886	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Pinar "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 780,600.00	\$ 912,456.00	\$ 1,210,153.85	\$ 1,403,776.86	25%
887	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 21 días en centro comercial Pinar "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 570,000.00	\$ 661,200.00	\$ 876,923.60	\$ 1,017,230.77	25%
888	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 15 días en centro comercial Pinar "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 437,000.00	\$ 506,820.00	\$ 672,307.69	\$ 779,876.92	25%
889	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 14 días en centro comercial Pinar "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 410,600.00	\$ 476,296.00	\$ 631,692.31	\$ 732,763.08	25%
890	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 10 días en centro comercial Pinar "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 306,000.00	\$ 459,306.00	\$ 606,230.77	\$ 706,707.63	25%
891	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Pinar "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 210,200.00	\$ 243,832.00	\$ 323,384.62	\$ 375,126.10	25%
892	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 10 días en centro comercial Plaza Universidad "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 100,000.00	\$ 116,000.00	\$ 153,846.15	\$ 178,461.54	25%
893	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por un periodo mensual en centro comercial Town Center el Rosado "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 80,000.00	\$ 92,600.00	\$ 125,076.92	\$ 147,769.23	25%
894	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 7 días en centro comercial Town Center el Rosado "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 60,000.00	\$ 69,600.00	\$ 92,307.69	\$ 107,076.92	25%
895	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Town Center el Rosado "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 60,000.00	\$ 69,600.00	\$ 92,307.69	\$ 107,076.92	25%
896	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo mensual en centro comercial Zenobia "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 50,000.00	\$ 58,000.00	\$ 76,923.08	\$ 90,230.77	25%
897	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 7 días en centro comercial Zenobia "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 20,000.00	\$ 23,200.00	\$ 30,769.23	\$ 35,892.31	25%
898	Renta de piso para colocar stand de 3 m x 3 m en áreas comunes por el periodo de 1 a 3 días en fin de semana (V, S o D) en centro comercial Zenobia "verificar términos y condiciones antes de la contratación"	\$ 16,000.00	\$ 18,560.00	\$ 24,615.38	\$ 28,553.85	25%
899	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pick-up). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta Polanco con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.	\$ 180,000.00	\$ 208,800.00	\$ 280,000.00	\$ 324,800.00	26%
900	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pick-up). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta Lima con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.	\$ 180,000.00	\$ 208,800.00	\$ 280,000.00	\$ 324,800.00	26%
901	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pick-up). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta Cordoba con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.	\$ 180,000.00	\$ 208,800.00	\$ 280,000.00	\$ 324,800.00	26%
902	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pick-up). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta Santa Fe con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.	\$ 180,000.00	\$ 208,800.00	\$ 280,000.00	\$ 324,800.00	26%
903	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pick-up). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta San Diego con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.	\$ 180,000.00	\$ 208,800.00	\$ 280,000.00	\$ 324,800.00	26%
904	Proyecciones de gran formato (Imagen Fija o Video), sobre cualquier superficie, con proyectores instalados en, unidades móviles (camionetas Pick-up). La duración por activación es de 5 horas aproximadamente, en un día. Ruta Ingeniero WTC con inicio del recorrido a las 8:00 pm, de lunes a domingo. Con 5 paradas a confirmar.	\$ 180,000.00	\$ 208,800.00	\$ 280,000.00	\$ 324,800.00	26%
905	Mano muerta para instalación en Boulevard Manuel Ariza Camacho No. 50 (Lomas Plaza B), Col. Lomas de Chapultepec, (CONA) de 13.2 m x 4 m	\$280,000.00	\$ 336,400.00	\$341,177.00	\$ 399,765.32	10%



No.	Descripción del servicio	Tarifa laboral sin IVA	Tarifa laboral con IVA	Tarifa Publicitaria sin IVA	Tarifa Publicitaria con IVA	% Descuento al contratar sin IVA
906	Muro publicitario mensual en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 50 (Lomas Plaza A), Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX) de 12.5 m x 7 m	\$410,000.00	\$ 473,500.00	\$482,353.00	\$ 558,529.48	15%
907	Muro publicitario mensual en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 2610 (Lomas Plaza A), Col. San Andrés Bello, (CDMX) con medidas completas de 40 m x 20 m, lateral 29.34 m x 20 m y frontal 21.83 m x 20 m	\$1,200,000.00	\$ 1,382,000.00	\$1,411,765.00	\$ 1,637,847.40	15%
908	Hatopel mensual Ferecani de Cuernavaca, en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 40 (Lomas Plaza B), Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX). La medida se comparte hasta la contracción	\$650,000.00	\$ 754,000.00	\$784,708.00	\$ 917,058.00	15%
909	Hatopel mensual en Lomas Plaza Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 50 (Explanada), Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX). La medida se comparte hasta la contracción	\$1,400,000.00	\$ 1,602,000.00	\$1,705,883.00	\$ 1,978,324.38	15%
910	Hatopel mensual en Periferico y Calle 18, Col. San Pedro de los Pinos, (CDMX) con 2 laterales de 4.4 m x 7.5 m y un central de 8.5 m x 7.5 m	\$460,000.00	\$ 532,000.00	\$541,177.00	\$ 627,765.32	15%
911	Muro publicitario mensual en Avenida Paseo de la Reforma No. 423, Col. Cuauhtémoc, (CDMX) Lado Reforma y lado Río Matamoros de 18 m x 7.5 m	\$850,000.00	\$ 986,000.00	\$1,030,800.00	\$ 1,160,000.00	15%
912	Muro publicitario mensual en Avenida Ejército Nacional No. 1031, Col. Imigación, (CDMX) de 7 m x 23 m	\$480,000.00	\$ 556,800.00	\$584,705.00	\$ 675,008.96	15%
913	Muro publicitario mensual Galerías Plaza de las Estrellas en Circuito Interior Metcalf Ocampo No. 227, Col. Verónica Anzures, (CDMX) de 24 m x 7.5 m	\$500,000.00	\$ 580,000.00	\$588,236.00	\$ 682,353.76	15%
914	Muro vertical publicitario mensual Ferecani de Cuernavaca en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 50 (Lomas Plaza B), Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX) de 4.1 m x 20 m	\$210,000.00	\$ 243,600.00	\$247,055.00	\$ 286,538.44	15%
915	Muro publicitario mensual Hotel Royal en Anillo 75, Col. Juárez, (CDMX) de 41 m x 40 m en el Glacis de Insurgentes vehicular, CDMX	\$1,510,000.00	\$ 1,751,500.00	\$1,776,471.00	\$ 2,060,706.36	15%
916	Muro publicitario mensual en Anatole France No. 59, Col. Polanco 3ra Sección, (CDMX) de 8.5 m x 8.5 m	\$480,000.00	\$ 556,800.00	\$584,705.00	\$ 675,008.96	15%
917	Muros publicitarios gemelos mensuales Periferico Sur en esquina Cefiro No. 43, Col. Insurgentes Cuicuilco, (CDMX) de 9 m x 25 m	\$450,000.00	\$ 522,000.00	\$529,412.00	\$ 614,117.92	15%
918	Muros publicitarios gemelos mensuales Ejercito Nacional en esquina Juan Rulfo No. 115, Col. Polanco 3ra Sección, (CDMX) de 1.15 m x 26.5 m y de 2.10 m x 17.25 m	\$590,000.00	\$ 684,400.00	\$694,118.00	\$ 805,178.88	15%
919	2 Muros publicitarios mensuales en Insurgentes No. 319 esq. Guerrero Col. Hipódromo, (CDMX), con medidas en muro "A" de 7.7 m x 25.7 m y muro "B" de 7.7 m x 22 m	\$740,000.00	\$ 858,400.00	\$870,589.00	\$ 1,009,885.24	15%
920	Muro publicitario mensual en Insurgentes No. 300 esquina Guadalupe Col. Roma, (CDMX) de 14 m x 30 m	\$990,000.00	\$ 1,102,000.00	\$1,117,846.00	\$ 1,298,471.88	15%
921	Landmark mensual de 5 muros en Insurgentes Sur, Col. Hipódromo, (CDMX) con medidas "A" 7.2 m x 25.7 m, "B" 7.7 m x 22 m, "C" 14 m x 30 m, "D" 14 m x 30 m, "E" 19 m x 19 m, "F" 10 m x 18 m, "G" 14.5 m x 19 m y "H" 13.20 m x 15 m	\$3,600,000.00	\$ 4,180,000.00	\$4,329,412.00	\$ 5,094,117.92	15%
922	Landmark mensual de 3 muros en Monte Ebruz, Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX), con medidas "A" 11.5 m x 19.5 m, "B" 11.5 m x 19.5 m y "C" 15.7 m x 12.5 m	\$1,500,000.00	\$ 1,740,000.00	\$1,764,708.00	\$ 2,047,058.96	15%
923	Muro publicitario mensual horizontal o vertical en Presidente Masaryk No. 392, Col. Polanco IV Sección, (CDMX), con medidas "H" 19.5 m x 17.5 m o "V" de 13 m x 28.7 m	\$710,000.00	\$ 823,600.00	\$835,595.00	\$ 968,942.20	15%
924	Muro publicitario mensual en Monte Ebruz No. 105, Col. Lomas de Chapultepec III Sección, (CDMX) de 16.70 m x 12.20 m	\$630,000.00	\$ 730,800.00	\$745,177.00	\$ 860,765.32	15%
925	Muro publicitario mensual en Monte Ebruz No. 116, Col. Lomas de Chapultepec, (CDMX) de 11.50 m x 19.50 m	\$950,000.00	\$ 1,102,000.00	\$1,117,846.00	\$ 1,298,471.88	15%
926	Muro publicitario mensual en Monterrey No. 243, Col. Roma Sur, (CDMX) de 19 m x 15 m	\$500,000.00	\$ 572,000.00	\$582,353.00	\$ 679,529.48	15%
927	3 Muros publicitarios mensuales en Guadalupe No. 240, Col. Roma Norte, (CDMX), con medidas de "A" 19 m x 19 m, "B" 10 m x 19 m y "C" 14.5 m x 19 m	\$810,000.00	\$ 938,600.00	\$952,942.00	\$ 1,105,412.72	15%
928	Muro publicitario mensual en San Luis Petros No. 211, Col. Roma Norte, (CDMX) de 13.20 m x 15 m	\$560,000.00	\$ 645,600.00	\$658,624.00	\$ 764,235.84	15%
929	Muro publicitario mensual en Amalarden No. 111, Col. Hipódromo, (CDMX) de 14.40 m x 19 m	\$650,000.00	\$ 754,000.00	\$784,708.00	\$ 917,058.96	15%
930	2 Muros publicitarios Normal Living en Santa Fe en Av. Santa Fe No. 578, Col. Santa Fe, (CDMX), con medidas de "A" de 14.40 m x 10 m y muro "B" 15 m x 19 m	\$820,000.00	\$ 951,200.00	\$964,708.00	\$ 1,119,058.96	15%
931	Muro publicitario doble mensual en Avenida Tacamachal No. 13, Col. Reforma Sur, (CDMX) de 25.20 m x 8 m inferior de interior de 21.20 m x 7 m	\$400,000.00	\$ 466,000.00	\$484,708.00	\$ 565,058.96	15%
932	Muro publicitario horizontal o vertical mensual en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 188, Col. Los Alpes, (CDMX), con medidas "H" 16.7 m x 11.5 m o "V" 8.5 m x 13.5 m	\$920,000.00	\$ 1,063,200.00	\$1,081,765.00	\$ 1,260,847.40	15%
933	Muros publicitarios gemelos mensuales en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 180, Col. Los Alpes, (CDMX). Muro derecho de 13.4 m x 12 m y muro izquierdo de 12.40 m x 13 m	\$550,000.00	\$ 638,000.00	\$647,059.00	\$ 750,588.44	15%
934	Muro publicitario mensual en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 1332, Col. Jardines del Pedregal, (CDMX) de 20 m x 23 m	\$880,000.00	\$ 1,026,000.00	\$1,041,177.00	\$ 1,207,765.32	15%
935	Muro publicitario mensual en Romero No. 1450, Col. Polanco, (CDMX) de 10 m x 10 m	\$735,000.00	\$ 852,600.00	\$864,708.00	\$ 1,003,058.96	15%
936	Muro publicitario mensual en Oaxaca No. 72, Col. Roma Norte, (CDMX) de 14.5 m x 11.5 m	\$600,000.00	\$ 696,000.00	\$705,685.00	\$ 816,834.28	15%
937	Muro publicitario mensual en Salamanca No. 42, Col. Roma Norte, (CDMX) de 13.37 m x 19 m	\$520,000.00	\$ 603,200.00	\$611,765.00	\$ 709,647.40	15%

No.	Descripción del servicio	Tarifa Infonavit sin IVA	Tarifa Infonavit con IVA	Tarifa Publicada sin IVA	Tarifa Publicada con IVA	% Descuento al Infonavit con IVA
938	Muro publicitario "A" mensual en Insurgentes Sur No. 116, Col. Juárez, (CDMX) de 11.40 m x 27.30 m	\$1,599,000.00	\$1,832,000.00	\$1,858,624.00	\$ 2,150,235.84	15%
939	Muro publicitario mensual en Insurgentes Sur No. 465, Col. Hipódromo, (CDMX) de 9.9 m x 25.60 m	\$1,100,000.00	\$1,275,000.00	\$1,294,118.00	\$ 1,501,176.88	15%
940	Muro publicitario mensual en Paseo de la Reforma No. 403, Col. Cuauhtémoc, (CDMX) de 26.70 m x 10 m	\$2,250,000.00	\$2,610,000.00	\$2,647,050.00	\$ 3,070,868.44	15%
941	Muro publicitario mensual en Cerrojo Interior Melchor Ocampo No. 370, Col. Cuauhtémoc, (CDMX) de 15.54 m x 8.65 m	\$480,000.00	\$ 558,000.00	\$554,706.00	\$ 655,008.96	15%
942	Muro elevador exterior publicitario mensual en Av. Rómulo No. 1505, Col. Polanco 8 Sección, (CDMX) de 3.15 m x 4.80	\$120,000.00	\$ 139,200.00	\$141,177.00	\$ 163,765.32	15%
943	Muro publicitario mensual en Avenida Nuevo León No. 287, Col. Benito Juárez 2da Sección (CDMX) de 21.08 m x 31.88 m	\$480,000.00	\$ 558,000.00	\$584,708.00	\$ 685,009.96	15%
944	Muro publicitario mensual Puente de General José María No. 102, Col. Ampliación General Gera, (CDMX) de 23.20 m x 8.5 m	\$380,000.00	\$ 440,800.00	\$447,059.00	\$ 518,588.44	15%
945	2 Muros publicitarios mensuales en Galerías Saltillo, Col. Ciudad Sochite (Estado de México), con medidas de "A" de 40 m x 11 m y "B" 14 m x 15 m	\$620,000.00	\$ 698,000.00	\$705,883.00	\$ 818,624.28	15%
946	Billboard publicitario mensual Capital Rotunda en Avenida Paseo de la Reforma No. 250, Col. Juárez, (CDMX) de 8 m x 3 m	\$380,000.00	\$ 440,800.00	\$447,059.00	\$ 518,588.44	10%

Todo uso de imagen institucional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) se apegará al manual de identidad de dicho Instituto. Los derechos de Imagen pertenecerán al Infonavit.

FALCON MEDIA S.A. DE C.V. suscribiremos al momento de la firma del contrato una declaración ética, en la que quede de manifiesto, cuando sea el caso, que el procedimiento de contratación se desarrolló en estricto apego a estas políticas, la cual deberá incorporarse al expediente del contrato de que se trate.

4. Requisitos que deben cumplir los proveedores participantes de manera enunciativa más no limitativa

No aplica

5. Entregables

#	Entregable	Cantidad	Periodicidad	Responsable de Supervisión y Ejecución
1	Un reporte de servicios proporcionados durante el mes respecto del cual se requiere el pago, comprendiendo: Tratándose de servicios digitales evidencias de	Uno	Los primeros 10 días a mes vencido dentro de la vigencia del contrato	Gerencia de Mercadotecnia de Contenidos

prestación del servicio mediante impresiones de pantalla acompañado del reporte Adserver de acuerdo a la temporalidad y de acuerdo al sitio. Tratándose de espacios publicitarios, en exteriores; evidencias fotográficas de implementación al inicio de la prestación del servicio y al final de la ejecución. A entregar en USB e impreso, por duplicado.			
--	--	--	--

6. Recursos Humanos

FALCON MEDIA S.A. DE C.V. acepta y se obliga, que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios y suficientes en los términos de los artículos 10 y 12 de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente contrato, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados para esta contratación, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a sus funcionarios de toda responsabilidad laboral y/o de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato.

FALCON MEDIA S.A. DE C.V. será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, debiendo responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentarán en su contra o en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.